SELLO 11º AÑO 1872
50 C. DE PESETA

Nº3387470

Sesion ordinaria del dia
8 de Enero de 1872.
SS. M.de Presid.te D. Jose Amador
Ytd 2º D. Jose Sergio Morgado
Reg.s D. Zeferino Amador
D. Jose Ramon Barberan
" Luciano Maria Porra.
" Juan Lorenzo Rodriguez
" Pedro Merino

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Enero de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion, como así se hizo y fue aproba.

Se dió cuenta de una esposicion que D. Juan Antonio Lopez de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que poseyendo en la actualidad la casa-horno situada en la calle de S. Martin de esta Ciudad señalada con el numero   moderno como adquirida por el titulo singular de compra á D. Enrique Becapa domiciliado en Navaconcejo le interesa que se le facilite la correspondiente certificacion con referencia al libro catastro espresiva de quien contribuia p.r dicha finca en el año de mil ochocientos cincuenta y dos; enterado el Ayuntamiento acordó que se espida la certificacion que se desea con lo que resulte del amillaramiento de la riqueza del año de mil ochocientos cincuenta y dos respecto á la casa Horno de S. Martin de esta Ciudad

Con lo que terminó la sesion un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1872
1 PESETA

Nº 302.618

Sesión del dia 1º
de Febrero de 1.872.

Señores del Ayuntam.to actual.
D. José Sergio Morgado, Alcalde 2º Presidente.
D. Justiniano Amador
" Luciano María Torres
" Juan Acevedo Rodriguez
" José Barberan
" Pedro Merino
" Pedro Jimenez

Sres. del Ayuntam.to electo.
D. Luis Leon Montero
" Juan Ant.º Rueda Brabo.
Antonio Díaz Sanchez
" Francisco Fernandez Silva.
" Blas Silos Guillen
" Nicolas García Verdugo
" Pascual Aldeguer
" Toribio Herrero Crespo
" José Ayala
" Clemente Gonzalez
" José María Sanchez
" Manuel Sanchez
" Doroteo Izquierdo Nieto
" Patricio Rivera Rodriguez.

En la Ciudad de Plasencia á primero de febrero de mil ochocientos setenta y dos, siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto los Sres. del margen, Concejales del Ayuntam.to actual y del elegido para reemplazar al mismo, con objeto de celebrar sesion y el Sr. Alcalde 2º D. José Sergio Morgado, Presidente, por encontrarse enfermo el Sr. Alcalde 1º D. José Amador declaró abierta, manifestando que el objeto de ella es el de, en cumplim.to del art.º 44 de la Ley municipal de 20 de Agosto de 1.870, y del art.º 36 del Real decreto de 6 de Mayo último dar posesion de sus cargos é instalar en ellos á los nuevos Concejales, procediendo esta luego á lo dispuesto en los art.s desde el 45 al 53 de dha. ley.

En su virtud y dada lectura por el Srio. de orden del Sr. Presidente, de aquellas disposiciones legales, declaró este que cesaban en sus cargos los Concejales que componian el anterior Ayuntamiento y quedaban posesionados é instalados en ellos los ultimam.te elegidos al efecto, dejando dicho Sr. Presidente, así como el Regidor 1º Alcalde 2º accidental sobre la mesa los bastones insignias de su autoridad, retirandose enseguida así como los demas concejales del anterior Ayuntamiento.

Acto seguido y siendo preciso conforme al art.º 48 de la Ley municipal vigente constituir el nuevo Ayuntam.to, proceder á la designacion del Concejal que ha de presidir interinamente el mismo y para el solo efecto de la eleccion del que ha de desempeñar el cargo de Alcalde el Ayuntam.to acordó egecutarlo así; y como resultara que Don Blas Silos Guillen y D. Antonio Díaz Sanchez obtubieron en las últimas elecciones municipales mas votos que los otros Concejales ó sean ciento treinta cada uno y no determinandose en la ley lo que en tal caso de empate deba hacerse el Ayuntam.to acordó por analogía con lo dispuesto en el art.º 46 de citada ley elegir para la Presidencia interina al Sr. D. Blas Silos como de mayor edad que D. Antonio Díaz Sanchez.

Ocupada dicha Presidencia por el Sr. Silos, este anunció que iba á procederse á la eleccion de Alcalde en los terminos dispuestos por los art.s 49 y 50 de la Ley municipal de que se dió lectura resultando segun las papeletas, sacadas de la urna y segun proclamó el Presidente interino obtener para aquel cargo trece votos D. Luis Leon Montero y uno D. Juan Antonio Rueda Brabo pasando dicho Sr. Alcalde á ocupar la Presidencia y recibiendo el baston insignia de su cargo, anunció que iba á procederse á la eleccion de los Sres. tenientes de Alcalde que corresponden á esta Ciudad y han de desempeñar en los respectivos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

distritos en que está dividida la misma, las funciones que la ley les encarga, como así tambien lo acordó el Ayuntamiento procediéndose á tal acto por el mismo orden anterior, segun dispone el artículo 51, de dicha ley, resultando obtener D. Juan Antonio Rueda Brabo, para el cargo de primer Teniente de Alcalde, trece votos, y uno D. Nicolas Garcia Verdugo; para el cargo de segundo Teniente de Alcalde obtubo D. Antonio Diaz Sanchez trece votos y uno Don Patricio Oliva y Rodriguez; para el cargo de tercer teniente de Alcalde obtubo D. Francisco Fernandez Silva trece votos y uno D. José Maria Sanchez.

Igualmente acordó el Ayuntamiento, en conformidad á lo dispuesto en la segunda parte del art.º 51, de la ley, que se nombren dos Concejales que con el nombre y caracter de Procuradores Síndicos representen á la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio é intervengan en los demas asuntos que la ley les encarga, resultando elegido para primer Pror. Síndico D. Nicolas Garcia Verdugo por trece votos, habiendo obtenido uno D. Doroteo Izquierdo y Nieto, y para segundo Pror. Síndico D. Pascual Aldeguer que obtubo trece votos, y uno D. Doroteo Izquierdo y Nieto. Practicado lo anterior y proclamados por el Sr. Presidente primer Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Rueda Brabo; 2.º Teniente de Alcalde á D. Antonio Diaz Sanchez; 3.er Teniente de Alcalde Don Francisco Fernandez Silva; 1.er Pror. Síndico D. Nicolas Garcia Verdugo y segundo Pror. Síndico D. Pascual Aldeguer, fue dada por el Sr. Presidente á citados Sres. posesion de sus respectivos cargos. Hecho así y siendo preciso en esta sesion inaugural el acordar los dias y horas en que han de celebrarse las sesiones ordinarias, el Ayuntamiento acordó que se celebre una en los lunes de cada semana, á las once de la mañana.

Siendo tambien necesario para ocurrir á cualquiera vacante que por ausencia, enfermedad ó por otra causa resultar pueda respecto de los cargos de Alcalde ó de Tenientes designar el orden que deben tener los Regidores, el Ayuntam.to acordó pasar á clasificarlos con numeracion, conforme á lo dispuesto en los artículos 46, y 112, de la ley municipal de que se dió lectura, al efecto y teniendo á la vista el acta de escrutinio general de los votos emitidos en las ultimas elecciones municipales de esta Ciudad y resultando de ella, así como de los antecedentes acerca de la edad de los Sres. Regidores que á D. Blas Silos le corresponde ser Regidor primero, segundo á D. Toribio Herrero Crespo, tercero á D. José Ayala, cuarto á D. Clemente Gonzalez, quinto á D. José Maria Sanchez, sesto á D. Manuel Sancho, sétimo á D. Doroteo Izquierdo y Nieto, y octavo á Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Patricio Oliva Rodriguez, así fueron clasificados por el Ayuntamiento.

Debiendo elegirse conforme art.º 148, de la ley municipal un Regidor interventor de los fondos municipales, toda vez que no hay contador al efecto, el Ayuntamiento designó para tal cargo al Regidor D. Patricio Oliva Rodriguez.

Con lo que se terminó esta sesion, siendo lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.

Patricio Oliva
y Rodrig.z

Sesion ordinaria del 5 de Febrero de 1873.

Sres Alcalde Presiden.te D. Luis Leon Montero
" Ten.te 1.º D. Juan Antonio Rueda
" Id. 2.º D. Antonio Diaz Sanchez
" Id 3.º D. Francisco Fernandez Silva
Reg.r Sind.º 1.º D. Nicolas Garcia Verdugo
" Id Id 2.º D. Pascual Madiguez.
Regidor 1.º D. Blas Silos Guillen
Id. 2.º D. Toribio Herreros

En la Ciudad de Plasencia a cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura de la sesion inaugural anterior lo

Id 3º D. José Ayala
Id 4º D. Clemente Gonzalez
Id 5º D. José María Sanchez
Id 6º D. Manuel Sancho
Id 7º D. Doroteo Izquierdo Nieto
Id 8º D. Patricio Oliva Rodriguez

rior que se leyó y fue aprobada.

El Presidente manifestó que habiéndose reunido en Junta en primero del actual con los tres Tenientes de Alcalde habían formado de común acuerdo la lista de los tres Alcaldes de Barrio de la que habia pasado copia en el mismo dia á cada uno de los Concejales según á estos constaba todo en cumplimiento del artículo cincuenta y cuatro de la ley municipal y que por tanto el Ayuntamiento estaba en el caso de elegir dichos Alcaldes de Barrio; procediéndose á tal acto fueron elegidos por unanimidad para tales cargos los mismos sugetos que figuran en dicha lista ó sea Bernardo Gil para Alcalde de Barrio del primer Distrito; para Alcalde de Barrio del segundo distrito Ciriaco Gil y para Alcalde de barrio del tercer distrito Simon Blanco.

Debiendo procederse en esta segunda sesion á fijar el Ayuntamiento el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse confiando á cada una los negocios generales de uno ó mas ramos de los que la ley pone á su cargo y determinar el número de individuos de que han de componerse según dispone el artículo cincuenta y cinco de la ley municipal, se acordó fijar el número de comisiones en cuatro, á saber; Comision de Hacienda; comision de Cañería; comision de Campo Santo, comision de ornato público, matadero y carnicería, eligiéndose para ellas en los términos dispuestos en el segundo párrafo de citado artículo á los Concejales siguientes; para la primera al Regidor Síndico segundo D. Pascual Aldeguer y á los Regidores D. Blas Selos Guillem y D. José Ayala; para la segunda al Regidor Síndico 1º D. Nicolás Garcia Verdugo y D. Clemente Gonzalez; para la tercera al 2º Teniente Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez y á los Regidores D. Toribio Herrero y D. Doroteo Izquierdo y Nieto; y para la cuarta al 1º Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Rueda y á los Regidores D. José María Sanchez D. Manuel Sancho y D. Patricio Oliva y Rodriguez siendo Presidentes de dichas Comisiones los Concejales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que respectivamente figuran elegidos los primeros para ellas.

El Señor Presidente manifestó que segun convenio verificado entre el Ayuntamiento anterior y el S.r Vicario Capitular de la Diócesis Sede vacante el Ayuntamiento tenia el derecho de elegir un Concejal que con el carácter de adjunto al Mayordomo de N.tra Señora del Puerto intervenga en cuanto concierna á la misma, habiendose designado por dicho Ayuntamiento anterior para tal cargo al Regidor D. Juan Semedo; mas siendo preciso hoy designar el Concejal que ha de sustituirle lo proponia así á la Corporacion para que acuerde lo que considere oportuno; conforme el Ayuntamiento con la proposicion del Señor Presidente y pasando á elegir un Concejal para tal cargo de adjunto resultó electo por trece votos el Teniente 3.o de Alcalde D. Francisco Fernandez Silva, acordandose que así se participe al S.r Vicario Capitular para que aceptando tal designacion se sirva expedir el nombramiento á favor de dicho S.r Teniente de Alcalde y comunicarlo tambien al S.r Mayordomo de la Virgen.

Se dió cuenta de una exposicion que dirigen al Ayuntamiento Sebastian Fernandez Rubio Martin Torres y José Caceres por sí y en nombre de varios otros jóvenes solicitando se les conceda el salon bajo de la Casa Consistorial con objeto de dar en el dos bailes de máscaras en el próximo carnaval que sirvan de solaz y recreo al bello sexo; enterado el Ayuntamiento y toda vez que ya en otras ocasiones se ha concedido para bailes el dicho salon, acordó acceder á lo solicitado por referidos jóvenes.

Se dió cuenta de una exposicion dirigida al Ayuntamiento por Miguel Fuentes de esta vecindad manifestando que en los dias once doce y trece del próximo pasado Diciembre fue por encargo de Vicente Gonzalez Portero del Ayuntamiento á recoger las actas de eleccion de Diputado á Cortes á los pueblos de Torremenga y Robledillo con las dietas de cinco pesetas por cada pueblo habiendole satisfecho

el Alcalde de este ultimo pueblo solo diez reales, adeudandosele por tanto treinta reales que pide le sean satisfechos por este Ayuntamiento. No obstante que el pago de tales dietas deberá recaer sobre los que dieron motivo para expedir el comisionado ó propio que mandó á por las actas y que segun informó el Secretario se ha oficiado al Sr Gobernador Civil con este objeto, el Ayuntamiento acordó que se satisfagan á Miguel Fuentes las siete pesetas cincuenta céntimos que reclama expidiéndose á su favor y contra el Depositario de fondos municipales el libramiento oportuno con cargo al capº.
artº   del presupuesto de gastos, sin perjuicio de la reclamacion hecha al Alcalde de Robledillo.

El Secretario dió cuenta de que D. José María Diez Maestro de la escuela Superior de niños de esta Ciudad y Bibliotecario encargado de la Biblioteca popular concedida á la misma se le habia presentado manifestandole un oficio y estados á él remitidos por la Direccion general de instruccion publica, reclamandole datos sobre tal biblioteca. Con este motivo manifestó el Secretario que remitida esta por el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento anterior encontró para instalarla la dificultad de no tener local á proposito, puesto que en la escuela que dicho Sr Diez regenta no hay capacidad independiente ni el silencio necesario, y en la Casa consistorial tampoco habia habitacion á proposito para colocarla y utilizarse por los concurrentes siendo esta la causa de no haberse aun instalado y abierto al publico referida biblioteca. Enterado el Ayuntamiento, deseoso de fomentar en cuanto le sea posible la instruccion entre sus administrados acordó que se coloquen en la Secretaría municipal y en uno de los estantes que en ella hay los volúmenes de que consta dicha biblioteca quedando esta al cuidado y direccion del Sr D José María Diez, bien que no pudiendo él dedicarse directa é inmediatamente á facilitar los libros que se pidan, recogerlos y llevar las notas y apuntaciones necesarias para desempeñar su cargo se acordó que la Secretaría municipal desempeñe tal servicio bajo la dependencia y direccion del Sr. Diaz a quien se hara saber este acuerdo para que manifieste si esta conforme en que asi se ejecute. Y deseoso el Ayuntamiento de aumentar dicha biblioteca acordó conceder para ella el Diccionario geografico de Madoz y los cuadernos de la Cronica general de España que se encuentran en la Secretaria municipal, que en el presupuesto del año proximo se consigne un credito de cien pesetas para adquisicion de obras de verdadera instruccion y ciencia con destino á la biblioteca y por ultimo que se invite por oficio á las personas que en sentir del Sr. Alcalde y del Regidor Sindico 1º se crea conveniente para que se sirvan contribuir al aumento de aquella, cediendo las obras que á bien tengan, haciendose igual invitacion en general á todo el vecindario por medio de anuncio que se fije en la Puerta de la Casa Consistorial.

El Señor Presidente manifestó que estando acordado en el presupuesto municipal vigente el arbitrio sobre los articulos de consumo y habiendose asignado por los derechos sobre el vino aceite aguardiente y vinagre procedente de cosechas de la Ciudad cuatro mil pesetas se habia celebrado en diez y siete de Setiembre ultimo una Junta de cosecheros de dichos articulos para determinar si aceptaban el encabezamiento por tal cantidad; que los concurrentes manifestaron su conformidad, espresando no obstante que siendo pocos los que habian concurrido creian conveniente que sacandose certificacion del acta se circulara a los demas para que manifestaran si estaban conformes en aceptar y para que en caso afirmativo se procediera a nombrar una comision del gremio que repartiese entre los individuos del mismo referida cantidad; pero que no habiendose hecho asi, proponia al Ayuntamiento el que se convocase de nuevo á los cosecheros con dicho objeto el proximo Domingo, cuya proposicion fue acep-

También manifestó el Sr. Presidente que en la referida Junta celebrada en 17 de Setiembre se acordó por los Labradores concurrentes á ella que siendo muy pocos y de los de menor cosecha creían que no deberían aceptar el encabezamiento por los derechos de arbitrio municipal impuestos sobre los granos sin que antes lo acordara el Gremio en junta que se convocase al efecto por el Mayordomo del mismo quedando ellos al cuidado de promover dicha junta lo mas pronto posible, y que no habiéndose esta celebrado, ó al menos no teniéndose noticia en Secretaría del resultado de ella proponía al Ayuntamiento que se oficiase al Mayordomo de dicho Gremio para que si referida junta no se habia verificado la convocase en un término breve dando parte de su resultado, cuya proposición fué admitida y acordada por el Ayuntamiento unanimemente.

El Teniente 3º de Alcalde Sr. Fernandez Silva hizo presente que estando hoy encargado de la dirección del relox de la Casa Consistorial Braulio Saravillo por encargo de D. Diego García Cordero quien por sí no podía desempeñarla, y siendo conveniente que el encargado de regir aquel, ya que no sea relogero sea al menos un herrero, como por espacio de muchos años se habia practicado, proponía que se encargara á Gregorio Gil de esta vecindad la dirección del relox por la cantidad consignada en presupuesto, acordándolo así el Ayuntamiento por unanimidad.

El Regidor Síndico 1º D. Nicolas García Verdugo manifestó que habiéndose facilitado por vecinos de esta Ciudad cantidades en vía de préstamo para atender en 1868 á las obras del camino vecinal del Valle proponía al Ayuntamiento que acordara reintegrar aquellas, tanto por ser de justicia como por ser conveniente para infundir confianza si en otra ocasión el Ayuntamiento tuviera necesidad de acudir á los vecinos en reclamacion de auxilios con que salvar algun conflicto que pudiera sobrevenir. Conforme el Ayuntamiento con tal proposicion acordó admitirla y que para realizarla se pida á la Junta Inspectora de las obras del camino vecinal del Valle una nota de las cantidades facilitadas por los vecinos con expresion de estos, reclamandose del Gobierno la autorizacion para realizar del ocho ta por ciento de propios la cantidad necesaria para satisfacer los prestamos.

El mismo Regidor Síndico propuso que el Ayuntamiento acuerde se exijan las cuentas municipales que no estén rendidas desde el año de 1868, como así lo acordó el Ayuntamiento unánimemente quedando encargado el Sr. Presidente de dirigir al efecto las reclamaciones que conduzcan y nombrándose para examinar dichas cuentas á los Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico SS. Rueda, Fernandez Silva y Verdugo.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

Sesion ordinaria del 12 de Febrero de 1872

SS.rs D. Luis Leon Montero Alcalde Presidente.
1.r Teniente Alcalde D. Juan Ant.o Rueda
Id 2.o D. Antonio Diaz Sanchez
Reg.r Sind.co 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo
Id Id 2.o D. Pascual Aldeguer.
Reg.r 1.o D. Blas Silos Guillen.
Id 2.o D. Toribio Herrero Crespo.

En la Ciudad de Palencia á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y

Id 3º D Jose Ayala
Id 4º D Clemente Gonzalez
Id 5º D Jose María Sanchez
Id 6º D Manuel Sancho
Id 7º D Doroteo Izquierdo Nieto
Id 8 D Patricio Olea Rodriguez

fue aprobada.

Se dió cuenta y lectura de un o cio del Sr Vicario Capitular de la D cesis fecha nueve del corriente participan do que este año se solemnizarán las f ciones de las cuarenta horas todo lo más posible á cuyo efecto se celebrará el dia trece por la tarde y antes de la reser procesion claustral para la que invitaba al Ayuntamiento por si gustaba tomar parte y designar individuos que llevaran las varas del palio; no siendo posible que asistan á dicho acto todos los Concejales por que en dicho dia como Martes de carnaval es preciso que el Alcalde y Tenientes velen por el orden publico se acordó que asistan á dicha funcion una Comision de ocho individuos del Ayuntamiento, designandose para ello al Sr Teniente Alcalde D Antonio Diaz Sanchez y Regidores D Blas Silos, D Patricio Olea Rodrigu D Jose María Sanchez, D Toribio Herrero, D Jose Ayala, D Clemente Gonzalez y D Manuel Sancho, comunicandose así al Sr Vicario Capitular.

Se dió cuenta de una exposicion que D Julian Polo Cantos, Maestro de la escuela publica elemental de niños de esta Ciudad que hace al Ayuntam pidiendo se sirvá informar sobre el comportamiento observado durante los doce años y medio que lleva regentando dicha escuela, acordandose informar que el comportamiento observado por dicho Señor y los resultados obtenidos en la enseñanza durante dicho tiempo han sido altamente satisfactorios, debiendose á ello los adelantos obtenidos por los alumnos que han estado bajo su direccion

Se dió cuenta de una exposicion que Sebastian García vecino del Barrado dirige al Ayuntamiento manifestando que en la noche del Miercoles proximo pasado se le aprendió un pellejo de vino en la puerta de Talavera pero que siendo grande la multa impuesta solicitaba se le rebajara alguna cosa por ser un pobre, debiendo hacer presente que si publicamente se dice que ha sido contrabandista en la defraudacion de los derechos ha sido la causa el Visitador Vargas, el cual no estaba satisfecho con los intereses que le daba como ofrecía puede fiar; enterado el Ayuntamiento acordó se baje á seis pesetas la multa de diez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cion que por tal hecho se le impusiera; pasandose a deliberar sobre la inculpacion dirigida contra el Visitador, el Pror Sindico [illegible] primero propuso que se nombrara una comision del Ayuntamiento que por los medios que su prudencia y celo la sugieran examine y depure cuanto haya de cierto acerca de los hechos determinados y concretos q. se alegan por el Sebastian Garcia, oyendo asimismo al Visitador, dando cuenta al Ayuntamiento del juicio que hayan formado en el particular. Conforme el Ayuntamiento con la anterior proposicion acordo aceptarla y que la comision se componga de tres Concejales, eligiendose al efecto al Teniente 1º de Alcalde D. Juan Antonio Rueda, Regidor Sindico D. Nicolas Garcia Verdugo y Regidor D. Patricio Oliva Rodriguez. Y como despues de la inculpacion hecha por el Sebastian Garcia al Visitador Vargas y mientras este no logre justificarse de ella, no deba ejercer las funciones de su cargo, se acordo suspender a aquel entretanto de empleo y sueldo, encargandose al celador Manuel Garay que desempeñe en el interin las funciones de Visitador.

Se dio cuenta de una carta que con fecha cuatro del corriente dirige al Señor Alcalde de esta Ciudad D. Francisco Moreno Cañas manifestando que con motivo de la reciente renovacion de los Ayuntamientos la Fiscalia de la Deuda ha declarado insuficientes las autorizaciones otorgadas por los municipios en cuyo caso se encuentra la con que le favorecio este Ayuntamiento prometiendo corresponder a la confianza que en el se deposite. Enterada la Corporacion acordo por unanimidad nombrar apoderado a D. Francisco Moreno Cañas vecino de Madrid Agente de negocios y examinador del Colegio de dicha Corte, que habita calle de la Gorguera nº diez y siete cuarto pral. para la liquidacion y cobranza de creditos contra el Tesoro pertenecientes a este Ayuntamto. por beneficencia instruccion publica por los diezmos menores, cartas de pago de la Caja de Depositos ó inscripciones por consecuencia de la conversion de la tercera parte de los bienes vendidos de propios, cuyo nombramiento se hace mientras dura la renovacion bienal de los cargos concejiles sin que por ello se entiendan ligadas las corporaciones sucesivas para respetar este nombramiento que sera

existente mientras no sea revocado este poder por otro acuerdo posterior
en la misma forma y deje de ser como ahora es dicho Señor el apoderado d
la confianza del Ayuntamiento y como tal se le autoriza para recoger e
la Direccion general de la Deuda publica las laminas inscripciones intras
feribles que se expidan á favor de este municipio, asi como cantidades e
metalico por residuos ú otros conceptos y por consecuencia de la clase d
creditos que se espresan al principio de esta autorizacion; para que solici
y cobre los intereses que tengan devengados las inscripciones transferibles ó
intrasferibles y las que estas puedan devengar en todo tiempo; para que en la
Caja General de Depositos pueda hacer estos en papel ó metalico y retirar
los, para cobrar los intereses devengados de los bonos del Tesoro y que deven
guen en lo sucesivo, para presentar y cobrar á metalico los bonos que resulten
amortizados, para recoger los resguardos de las inscripciones existentes en
la Caja de Depositos representantes del capital de la tercera parte de los
bienes vendidos de propios para cobrar los intereses que estas inscripcio
nes tengan devengados y que devenguen en todo tiempo para negociar y
enagenar á precio de cotizacion y previa factura de Agente de bolsa los ti
tulos laminas ó valores para lo cual se halle espresamente autorizado este
Ayuntamiento en la forma establecida, rindiendo dicho Señor cuenta jus
tificada de todo lo que cobre á virtud de este apoderamiento por medio de
la correspondiente liquidacion, remitiendo al S.r Alcalde en carta ó plieg
certificado de correo los documentos, letras de cambio ó libranzas del giro
mutuo importantes el alcance final que resulte á favor del Ayuntam
y con las mayores seguridades para que lleguen á su destino y se hagan
efectivas bajo la inmediata responsabilidad del dicho Señor apoderado
cuya responsabilidad se entiende que acepta al hacerse de este cargo
en cuyo concepto se obliga con todos sus bienes á responder al S.r Alcald
que ejerza este cargo del cometido que se le hace por la actual corporaci
on y á contestar judicial y extrajudicialmente al nuevo apoderado q.e
le sustituya al anular este apoderamiento y hacer entrega formal á su
sucesor bajo inventario de cuantos documentos valores y cantidades
tenga en su poder al cesar en su cometido. Terminado este asunto

7-

del nombramiento de apoderado en la forma y términos que resultan expresados, el Sr. Alcalde Presidente dispuso que para dar cumplimiento al segundo extremo de la orden circular de treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco se saquen las cinco copias certificadas de este particular del acta de la sesión de hoy y que se remitirán tres de ellas al apoderado D. Francisco Moreno Cañas quien devolverá dos con su aceptación al Sr. Alcalde y este las remitirá al representante del Municipio en la capital de la Provincia para que las presente en la Admon. Económica y gestione para que por dicha Admon. se remitan las dos certificaciones al Director de la Caja general de Depósitos, avisando al apoderado en Madrid cuando se remitan aquellas para no perder tiempo en sus gestiones en dicha Caja, remitiéndose las otras dos certificaciones luego q. conste la aceptación de este apoderamiento por parte de D. Francisco Moreno Cañas al Sr. Gobernador civil de la Provincia suplicándole la remita al Ministerio de la Gobernación para los efectos prevenidos.

El Sr. Presidente manifestó que era preciso proceder á la recomposición del matadero no solo por la falta que hacía para el encierro y matanza del ganado, sino porque en la estación del calor en que iba á entrarse, no podía seguirse matando en la Alhóndiga por el mal olor que produciría en el paseo y aun en parte de la población; conforme en ello el Ayuntamiento acordó que se proceda á recomponer el matadero y que por Benito Blanco y Manuel García Albañil y Carpintero respectivos se forme el correspondiente presupuesto, dándose de él cuenta á la Corporación para que acuerde lo que corresponda.

El Sr. Procurador Síndico D. Nicolás García Verdugo propuso que siendo urgentísima la rendición de cuentas de fondos municipales en los tres años de 1868 á 1869, 1869 á 1870 y 1870 á 1871 pedía que se exigiera la presentación de ellas dentro de un breve término,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordandose por el Ayuntamiento conceder al efecto todo el corriente mes, haciendose asi saber al Depositario encargado de rendirlas.

El Señor Secretario manifestó que era preciso renovar la Junta local de instruccion primaria de esta Ciudad; en su virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta las recomendables circunstancias que concurren en los Señores D. Isidoro Villanueva, D. José María Alcalá, D. José de Vera, D. Alejandro Matías, D. Antonio María Marcos, D. Anselmo de la Calle D. Juan Delgado de la Calle, D. Antonio García A[illegible]ron y D. Francisco Mateo Ayala acordó nombrarles vocales de dicha Junta debiendo hacerselo asi saber, y rogandoles que el Domingo diez y siete del actual se dignen concurrir á las Casas Consistoriales para designar Presidente, y Secretario de dicha Junta.

Dada cuenta de la que rinde el recaudador del arbitrio sobre los articulos de consumo D. Antonio Lopez por las cantidades ingresadas en su poder por dicho concepto en el mes de Enero ultimo, el Ayuntam.to acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda compuesta de los S.S. Silva Ayala y Aldeguer

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion extraordinaria del 15 de Febrero de 1872

S.S. Alcalde Presid.te D. Luis Leon Montero
" 1.r Ten.te Alcalde D. Juan Ant.o Rueda
" 2.o id id D. Antonio Diaz Sanchez
" 3.o id id D. Fran.co Fernandez Silva

En la Ciudad de Plasencia á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y dos siendo las siete de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

Reg. Sind. 1º D. Nicolás García Verdugo
Id. Id. 2º D. Pascual Aldeguer
Reg. 2º D. Toribio Herrero
Id 3º D. José Ayala
Id 4º D. Clemente González
Id 5º D. José María Sánchez
Id 6º D. Manuel Zancho
Id 7º D. Doroteo Izquierdo Nieto
Id 8º D. Patricio Oliva Rodríguez

Ayuntamiento anotado al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella es el de (según se expresa en la convocatoria) que la Comisión nombrada en la anterior sesión para examinar y depurar cuanto hubiera de cierto en acerca de los hechos determinados y concretos que se aducen por Sebastián García para justificar la inculpación dirigida por el contra el Visitador Pargas, así como para oír las exculpaciones que este alegue emita el juicio que haya formado en el asunto y el Ayuntamiento acuerde en vista de él lo que considere conducente.

Pedida la palabra por el Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Rueda individuo de dicha comisión manifestó que según las indagaciones hechas hasta ahora no habría podido esta formar juicio alguno tanto fundado para determinar si era ó no cierta la inculpación dirigida contra el Visitador por Sebastián García; pero que habiendo ofrecido este presentar algunas justificaciones en el próximo Sábado, esperaba que tal vez ellas suministren antecedentes bastantes para adquirir conocimiento en el asunto, con lo que estuvieron conformes los otros dos comisionados Señores Regidor Síndico 1º D. Nicolás García Verdugo y Regidor 8º D. Patricio Oliva y Rodríguez. Enterado el Ayuntamiento acordó que no teniendo hoy datos bastantes en que fundar una determinación en este asunto se espere para ello el resultado de las indagaciones que han de practicarse en el Sábado próximo y de que dará cuenta la Comisión.

Con lo que terminó la sesión siendo lo anterior lo co-

Mas ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del 19 de Febrero de 1872.

Señs. Alcalde Presidte D. Luis Leon Montero
" 1r. Tente Alcalde D. Juan Anto. Rueda.
" 2o. Yd. id. D. Antonio Diaz Sanchez
" 3o. Yd. id. D. Francisco Fernandez Silva
Regr. Sindco. 1o. D. Nicolas Garcia Verdugo
Yd. Yd. 2o. D. Pascual Melequer
Regr. 2o. D. Toribio Herrero Crespo
Yd. 3o. D. Jose Ayala
Yd. 4o. D. Clemente Gonzalez
Yd. 5o. D. Jose Maria Sanchez
Yd. 6o. D. Manuel Sanchez
Yd. 7o. D. Doroteo Izquierdo y Nieto.
Yd. 8o. D. Patricio Oliva y Rodriguez.

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de las anteriores sesiones como asi se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta y lectura del presupuesto que en cumplimiento de lo acordado en la anterior sesion han formado los Maestros Albañil y Carpintero Benito Blanco y Manuel Garcia para la construccion de las obras del matadero de esta Ciudad importantes mil doscientas cincuenta pesetas; mas como en aquel se omita la obra para la recomposicion de las paredes del corral y la construccion de una puerta para el mismo y de que no puede prescindirse se acordó adicionar al presupuesto la cantidad de ochenta pesetas que se calcula importará la primera de dichas obras y treinta pesetas para la segunda y que asi rectificado aquel sirva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para la subasta bajo las condiciones facultativas que en él se consignan por los Maestros albañil y carpintero, acordando asimismo el Ayuntamiento como condiciones para la ejecucion y pago de dicha obra que el remate se verifique el Domingo tres del próximo Marzo á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico primero á quienes se comisiona al efecto anunciándolo al público por medio de edicto fijádo en la puerta de las Casas Consistoriales; que la subasta ha de verificarse por pliegos cerrados que deben presentarse en Secretaría municipal antes de dicha hora, declarandose mejor la proposicion que aceptando en un todo las condiciones facultativas y económicas del presupuesto ofrezca ejecutar la obra por menor cantidad; que aprobado que sea el remate y hecho así saber al sugeto en quien hubiere recaido haya de dar principio á la obra en veinte de Marzo concluyendola en veinte de Abríl; que el pago de la cantidad de la subasta ha de verificarse por el Ayuntamiento en dos plazos iguales uno en dicho dia veinte de Marzo al darse principio á la obra y otro luego que sea reconocida por los Maestros Albañil y Carpintero y aprobada por el Ayuntamiento; y que la comision encargada de autorizar el remate pueda exigir al que resulte mejor postor un fiador que garantice la proposicion.

Se dió cuenta de una exposicion que D. José María Diez dirige al Ayuntamiento solicitando se sirva informar acerca de la conducta moral que ha observado y de los resultados que obtuvo en la enseñanza en general y en la particular de sordo-mudos y, de que esta corporacion debe tener conocimiento, puesto que en virtud de lo patentizado en la enseñanza pública, la Junta local propuso á la Provincial de instruccion pública en Agosto de 1868 que se elevara á la categoría de escuela modelo la regentada por el exponente; enterado el Ayuntam.to acordó in formar que la conducta moral observada por D. José M.ª Díe Maestro de la escuela pública de primera enseñanza superior de esta Ciudad ha sido y es intachable mereciéndose por tanto el aprecio y consideración de sus convecinos; que su comportamiento como tal Maestro ha sido y es excelente debiéndose á él los adelantos obtenidos en la enseñanza por los niños; que asimismo y de público consta al Ayuntamiento haberse dedicado dicho profesor á la enseñanza de un niño sordo mudo quien en los exámenes verificados en 1868 cuando solo tenía siete años sorprendió á todos los espectadores por sus adelantos en la pronunciación y escritura y en la expresión de sus ideas ya por los dos referidos medios y también por el de los dedos quedando tan satisfecha la Junta local de esta Ciudad del resultado en general y en particular de los exámenes en dicho año que propuso á la provincial de instrucción pública se elevara á la categoría de escuela modelo la dirigida por el Díe.

Se dió cuenta de una exposición de Carmen Escobar solicitando que para acreditar su absoluta pobreza con el objeto de que su hija Felisa ingrese en el colegio de S. José se certifique por el Secretario de que no posee ni se la conocen bienes algunos; enterado el Ayuntamiento acordó que por el Secretario del mismo y con referencia al repartimiento de la contribución territorial se expida la certificación de las utilidades que estén señaladas á la exponente y de la contribución que pague ó negativa en su caso, y así hecho entréguese á la interesada á los fines que la importen.

Se dió cuenta de un oficio que el Sr. Vicario Capitular de la Diócesis dirige al Ayuntamiento en contestación al que por acuerdo del mismo se le pasó en ocho del corriente participándole haber designado al Teniente 3.º de Alcalde para que como Adjunto al Mayordomo de N.tra Señora del Puerto intervenga en cuanto concierna á dicha Mayordomía, manifestando referido Sr. Vicario que aceptaba tal propuesta y que tenía el gusto de remitir el oficio de nombramiento; enterado el Ayuntamiento acordó que se entregue al Sr. Teniente 3.º de Alcalde Sr. D. Francisco Fernandez Silva referido nombramiento para que en virtud de él principie á desempeñar las funciones de su car

ES 10148 AMP 01.01.01.001

9º. El Regidor Síndico 1º expuso á la consideración del Ayuntamiento lo aceptable que en la opinión pública sería que tomase la iniciativa con objeto de que los padres de los mozos comprendidos en el presente reemplazo formasen una sociedad mutua para reunir fondos con que redimir la suerte de soldado á los que correspondiera pasar al ejército activo, é invitar al vecindario en general á una suscricion con el fin de redimir la suerte de soldado á los mozos destituidos de recursos para entrar en dicha sociedad. Aceptando el Ayuntamiento tal idea como altamente plausible puesto que si llegara á realizarse llevaría el consuelo á muchas familias, acordó invitar antes del sorteo á los padres de los mozos que tengan recursos para formar tal sociedad y que se excite al vecindario por medio de anuncios fijados oportunamente en la puerta de las Casas Consistoriales para suscribirse á tan humanitaria idea en beneficio de los mozos á quienes correspondiera pasar al ejército activo, y como tanto por la forma de la invitacion con objeto de constituir la sociedad mutua como para las bases de esta sea preciso establecer ciertas reglas, se acordó nombrar una Comision que propusiera al Ayuntamiento las que en su sentir considerara procedentes designándose al Regidor Síndico D. Nicolas García Verdugo y Teniente tercero de Alcalde D. Francisco Fernandez Silva como individuos de dicha comision.

Se dió cuenta de una exposicion que José Barroso Fernandez dirige al Ayuntamiento manifestando que por espacio de diez años vino desempeñando las funciones de Fiel contraste y Cerrajero de esta Ciudad nombrado por el Ayuntamiento en 1861 hasta que en veinte y seis de Junio del año ante próximo se le mandó cesara en aquellas, sin motivar la causa de su cesacion; solicitando en su virtud y atendiendo los años de servicio en el ejército que se le reponga en referidas plazas;

enterado el Ayuntamiento acordó abstenerse por hoy de deliberar en este asunto dejandolo para otra sesion en que pueda hacerlo con mas conocimiento de causa.

Se dió cuenta de una exposicion que Vicente Gata de esta vecindad dirije al Ayuntamto manifestando que ha desempeñado varios años las plazas de Maestro Albañil y Fontanero de esta Ciudad con aceptacion de aquel y de todo el vecindario y que encontrandose hoy sin trabajo para mantener á su familia solicita se le agracie con una de las dos plazas expresadas. Enterado el Ayuntamiento acordó no acceder á dicha solicitud puesto que no existen motivos para separar de tal destino á Benito Blanco que hoy lo desempeña bien que se recomiende á este que en cuanto sea posible dé colocacion en las obras del municipio á Vicente Gata.

Se dió cuenta de una exposicion que D. Francisco Seradilla Coronado dirige al Ayuntamiento suplicando que se le cree supernumerario para copiar oficios y demas documentos le honrara y se sometera á un diario de dos reales seguros; enterado el Ayuntamiento acordó que siendo á proposito el exponente para dichos trabajos ya que no sea posible conferirle tal destino por no ser de presupuesto, se recomiende á la Secretaria municipal que le emplee en trabajos de copia que ocurran en dicha Oficina.

Se dió cuenta de una exposicion que D. Pedro Herrero dirige al Ayuntamiento manifestando que el año de 1868 desempeñó por espacio de siete meses el destino de interventor de caminos y obras publicas del Ayuntamiento y que no habiendosele satisfecho mas que setecientos reales á cuenta del sueldo que se le asignó solicita se acuerde que se le pague la cantidad que se le resta á deber por dicho concepto; enterada la Corporacion acordó que no teniendo datos sobre el particular, se de cuenta por la Secretaria de lo que haya respecto de el.

El Sr Presidente manifestó que segun la regla 1ª articulo 61 de la ley municipal vigente hay que determinar en una de las cua los primeros Señores del Ayuntamiento el numero de secciones de que ha de componerse la Junta municipal; dada lectura de referido artículo y visto que segun la citada regla las secciones no pueden ser menor de la tercera parte de los concejales y atendido el vecindario de esta Ciudad y la cuantía y clase de riqueza de la misma así como el numero de funcionarios publicos y pensionistas de todas clases se acordó que se formen seis secciones 1ª compuesta de contribuyentes por riqueza rustica: 2ª de contribuyentes por riqueza urbana 3ª de contribuyentes por cultivo y ganadería 4ª de contribuyentes por industria y comercio, 5ª de contribuyentes por profesiones artes y oficios y 6ª de los que perciben sueldos ó pensiones ó tienen medios de subsistencia procedentes de de industria profesion arte ú oficio por las que no contribuyan al Estado, asignandose á expresados sugetos como contribucion satisfecha por ellos el descuento para el Tesoro sobre sus sueldos ó pensiones y en los que no sufran tal descuento las cuotas que aproximadamente deban corresponderles en el repartimiento general que ha de girarse como ingreso del presupuesto municipal en el corriente año acordandose que la Secretaria municipal con presencia del padron de vecindario del repartimiento de la contribucion territorial de la matricula del subsidio del repartimiento municipal operado en el año ante proximo y de los demas datos que considere deber consultar forme la lista de los sugetos correspondientes á cada seccion, expresando las cuotas de contribucion que satisfagan como tipo para deducir el numero de asociados correspondiente á cada una de las secciones.

El Señor Regidor Sindico 1º D. Nicolas Garcia Verdugo propuso que por la Jta. municipal se forme y traiga para la pro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

xima sesion ordinaria una liquidacion de todas las cantidades que se adeudan al municipio tanto por derechos de consumos y arbitrios municipal desde 1868 hasta el dia como por otros conceptos; y de las que el municipio adeuda por servicios municipales, cuya proposicion fue acordada unanimemente pr el Ayuntamiento.

El Sr Teniente 2.º de Alcalde Sr Diaz Sanchez hizo presente que con motivo de haberse verificado en el miércoles de Ceniza tanto en la mañana y tarde como por la noche lo que vulgarmente se llama el entierro de la sardina, el que nunca se habrá verificado en esta Ciudad, al menos con el aparato é importancia que se le diera en esta noche, se produjo escandalo en la opinion de las gentes religiosas y sensatas al ver profanada una de las mas augustas ceremonias de nuestro culto y convertido el tiempo santo de la cuaresma en continuacion de los desórdenes irreverencias y bacanales del carnaval; que era preciso por tanto que el Ayuntamiento para declinar toda participacion ó aquiescencia al menos respecto de tales actos declarara como así lo proponia 1.º no haber tenido parte directa ni indirecta en tales manifestaciones 2.º que las reprobaba 3.º que se haga pública tal reprobacion por los medios que se estimen conducentes y 4.º que acuerde tener el propósito de en cuanto sus facultades y atribuciones lo permitan no consentir que se reproduzcan en el año venidero. El Señor Síndico Garcia Verdugo manifestó que no obstante estar identificado con el Sr Diaz Sanchez en el sentimiento altamente religioso que ha motivado su proposicion, creia que si bien las manifestaciones del miércoles de ceniza desdicen del recogimiento y santo temor que inspirar debe la augusta ceremonia usada por la Iglesia en dicho dia, no tenian por objeto el ridiculizarla ni en ellas veia un ataque premeditado y directo á antiguas y veneradas prácticas en tiempo de cuaresma, atribuyendolo tan solo á ligerezas de la juventud deseosa de divertirse y que sin dudas no creyó ser altamente pecaminoso lo del entierro de la sardina visto que tan de antiguo se viene practicando en muchas poblaciones á ciencia y paciencia de autoridades civiles y eclesiásticas; que en prueba del ningun propósito que abrigaron de atacar al sentimiento religioso los que en citada noche tomaron parte en dicha manifestacion, cree oportuno manifestar que segun se le ha informado una comision de aquellos fué á poner en conocimiento del Sr Vicario Capitular su propósito, sin que esta Autoridad lo reprobase ni les amonestase que se abstuvieran de él; manifestando por último dicho Sr Regidor Síndico 1º que en su sentir era improcedente la proposicion del Sr Dean Sanchez y que el Ayuntamiento no debiera aceptarla en toda su latitud.

El Señor Presidente dijo que creía de su deber tomar la palabra en esta cuestion toda vez que en ella parecia envuelta una censura hácia su conducta como Alcalde; que no era nuevo en esta Ciudad ni por lo tanto debiera haber producido el escándalo de que se queja el Sr Dean Sanchez el acto de andar por las calles y plaza en la mañana y tarde del miércoles de ceniza unos cuantos sugetos representando sin gran aparato el entierro de la sardina; que ningun permiso se le ha pedido ni ha dado para que se hiciera en el miércoles último y que aunque supo que se estaba verificando no creyó deber impedirlo hoy que las leyes parece favorecer mas manifestaciones mas que en otros tiempos en los que sin embargo fueron toleradas; que consideraba la esencia é intenciones del acto de la noche del miércoles del mismo modo expuesto por el Sr Regidor Síndico 1º y tiene entendido tambien que para efectuarle se fué á consultar primero al Señor Vicario Capitular; que por lo tanto concedió el permiso para que se verificara, bien encargando muy seriamente que se abstuvieran de todo culto ó demostración que pareciera actos ó ceremonias usadas por la Iglesia; que sometía su proceder al examen y censura del Ayuntamiento confiando que este no vería en él un propósito ni siquiera la mas mínima intención de coadyuvar al desprestigio de las cosas santas, ni producir escándalo en parte alguna del vecindario. El Sr Dias Sanchez hizo de nuevo uso de la palabra expresando no haber sido su ánimo dirigir censura alguna al Sr Alcalde por los sucesos referidos y que antes bien debía hacer la mas cumplida justicia á los sentimientos altamente religiosos que á aquel distinguen y que por lo tanto retiraba los tres últimos extremos ó particulares de su proposición quedando reducida á solo el primero ó sea el de que el Ayuntamiento acuerde no haber tenido participación alguna en tales manifestaciones y que así conste en el acta. Y considerando el Ayuntamiento suficiente el dicho particular tanto mas cuanto que á él no incumbe segun la ley el ordenar ni prohibir dichos actos se acordó por unanimidad aceptar en un todo la proposición ya rectificada del Sr Dias Sanchez.

La comision encargada de adquirir datos en el asunto de la denuncia formulada por Sebastian Garcia contra el Visitador Pargas y de manifestar al Ayuntamiento el juicio que forme en vista de tales datos, manifestó que aun no podía emitirle por no haberse presentado en el sábado anterior la justificación ofrecida por Sebastian Garcia; enterado el Ayuntamiento acordó aplazar de nuevo la resolución de este asunto hasta que pueda hacerlo segun el resultado de las indagaciones practicadas por la Comision. Y como mientras este asunto se resuelve sea conveniente nombrar un Visitador interino, el Ayuntamiento acordó designar para este destino á Miguel Sierra Medina.

La Comision de Hacienda á la que segun acuerdo de la anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sesion se pasó la cuenta rendida por el recaudador del arbitrio municipal D. Antonio Lopez de las cantidades percibidas por dicho concepto en el mes de Enero ante proximo [illegible] su cometido informando que dicha cuenta está ajustada á los documentos de cargo de que esta deducida proponiendo al Ayuntamiento su aprobacion; en su virtud el Ayuntamiento acordó aprobarla y que las dos mil ochocientas cuarenta y tres pesetas y veinte y cinco centimos de su importe ingresen en depositaria municipal por medio del correspond.te cargareme.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de q.e certifico.

Sesion ordinaria del 26 de Febrero de 1872.

S.S. Alc.de Presid.te D. Luis Leon Montero
1.r Ten.te Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
2.o id id D. Antonio Diaz Sanchez
3.o id id D. Francisco Fern.z Felix
Reg.r Sind.o 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo
2.o id id D. Pascual Aldeguer
Reg.r 2.o D. Toribio Herrero
Id 3.o D. Jose Ayala
Id 4.o D. Clemente Gonzalez
Id 5.o D. Jose M.a Sanchez
Id 6.o D. Manuel Lancho
Id 7.o D. Doroteo Izquierdo y Nieto
Id 8.o D. Patricio Oliva Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada

Se dió cuenta de una exposicion que Fulgencio Regidor de esta vecindad dirige al Ayuntamiento solicitando en virtud de los meritos que para ello alega que se le agracie con lo que se tenga por conveniente. enterado el Ayuntamiento acordó que se tenga presente al Fulgencio Regidor para cuando vaque algun destino á proposito para el.

Se dió cuenta de una exposicion que dirige al Ayuntamiento Manuel Segundo Garcia manifestando haber sabido que en la sesion del diez y nueve se solicitó por un maestro herrero de esta Ciudad la plaza de fiel contraste alegando haber servido en el ejercito y que habia sido despojado de dicha plaza por el anterior Ayuntamiento, lo que el exponente dice no ser cierto puesto que dicho maestro herrero redimió la suerte de soldado y que no le despojaron de tal destino sino que aquel se negó á trabajar por no pagarle en el acto de entregar la obra, solicitando el Manuel Garcia tanto por los meritos contraidos en el servicio militar como por haber venido su familia desempeñando la plaza de fiel contraste que se le agracie con ella en la primera sesion en que el Ayuntamiento disponga proveerla. Enterada la Corporacion y visto lo acordado sobre este particular en la sesion anterior á consecuencia de solicitud de José Berrocoso Fernandez que es el maestro herrero á que se refiere la solicitud de Manuel Segundo Garcia, acordó que no habiendo motivo para separar de referido destino á Bernardo Gil quien lo desempeña hoy no podia acceder a lo solicitado por referidos Berrocoso y Garcia teniendose presente á este pª cuando vacare dicha plaza,

Se dió cuenta de una exposicion que Manuela Sanchez Viuda de D Tomas Tomas Garcia dirige al Ayuntamiento y Cura Parroco de S. Esteban solicitando á los efectos que puedan convenirla que informe lo que conste y resulte sobre su estado de pobreza acordandose hacerlo en el sentido de que con efecto la exponente carece de bienes bastantes á asegurar en ellos su manutencion y la de

1872

su familia considerandola por lo tanto como una pobre y que así se consigne á continuacion de su referida solicitud que se entregará á aquella.

Se dió cuenta de un oficio que el Sr. Alcalde del Barrado dirige al Sr. Presidente de este Ayuntamiento á fin de que por el Secretario del mismo se expida copia certificada de la diligencia de amojonamiento practicada en el año de 1877 y figura en el expediente de data de la dehesa boyal del Barrado existente en este archivo municipal, cuyo documento es necesario para poder practicar el deslinde general del termino municipal de referido pueblo acordando el Ayuntamiento que por el Secretario se expida la certificacion que se pide.

La comision de Cañería encargada de inspeccionarla y de informar y proponer lo que segun su estado les parezca conveniente segun así se acordó en la anterior sesion presenta una memoria en que consigna el resultado de su cometido y de la que se dió por el Secretario lectura íntegra acordando el Ayuntamiento que se consigne literal en el acta de la sesion de hoy y dice así = Los que suscriben primer Procurador Sindico y Regidor 4º de este Ayuntamiento y comisionados de Cañería anhelosos de llenar cumplidamente su deber han pasado acompañados del Maestro y dependientes del ramo á practicar en los dias 23 y 24 del corriente un reconocimiento del estado de dicha cañería desde los arcos de S. Anton hasta los nacimientos de la misma al sitio de Romangós y en virtud de dicha inspeccion ó reconocimiento presentan á la Ilustre Corporacion la siguiente memoria de los reparos que imperiosa y necesariamente reclama aquella para que pueda facilitar constantemente el suficiente surtido de aguas á esta Ciudad durante la estacion de verano. Primer distrito = Pasados los ultimos arcos de S. Anton inmediato á ellosse encuentra ruptura de alguno que otro tubo que produce infiltraciones, las cuales hoy mediante á la abundancia que viene de agua no se nota falta de ella en la población no sucediendo de seguro así en el verano durante cuya estacion no solo se absorverá la tierra la poca agua que baje sino que esta será infiltrada variando su curso natural = Continuando el reconocimiento se vió que unas doscientas varas mas acá de la pared del Coto de Quijada hasta esta en todo este trayecto no hay ni un solo caño o tubo; por manera que corriendo las aguas sobre tierra es de absoluta necesidad encañar dicho trayecto si se quiere que no falten aquellas por las razones anteriormente espuestas = Del propio modo al sitio de la hera de la Gujorá hay otro trayecto de cosa de ochenta varas sin tubos ó cañones. y mas adelante á distancia de doscientos pasos al sitio de la cueva del aire se encontró otro trayecto de veinte varas sin tubos faltando estos tambien en otros puntos aislados por ruptura o rompimiento hasta el cancho de las tres cruces = Tambien carece de caños el recodo del Valle que hay a corta distancia de pasado dicho cancho; y finalmente al sitio de Cabeza de la Porra se vieron filtraciones producidas por carencia de tubos que han roto intencionalmente en los agujeros ó catas formadas en varios puntos para la limpieza de la cañería que solo necesitan remendarse con poco costo. = Segundo distrito = Entre las fuentes de la naranja y de la higuera se halla un trayecto de cosa de diez varas sin tubos que es de absoluta necesidad componer asi como hechar algunos otros remiendos en varios puntos entre dichas dos fuentes = Tercer distrito = En este únicamente hay que hacer algunas composturas ó remiendos para evitar unas pocas infiltraciones = Cuarto distrito = Ademas de algunos remiendos que necesariamente deben echarse de poca consideracion en puntos aislados hay precision de encañar un trayecto corto en el sitio del area del caldero ó cortijo; tambien otro remiendo de diez varas á la

1872

fuente del ojaranzo = Ramales = 2º distrito = El que entra ó se empalma con la cañeria al sitio de la Casa fria desde la fuente manantial hasta la carrera esta su cauce obstruido = Tambien requiere el empalme con la cañeria de la fuente de la naranja que esta muy proxima á aquella = El encañado que desde la fuente de la Lapa hasta la cañeria existe se encuentra destruido y debe componerse y entubarse = Y ultimamente hacer una pila de una pieza en la fuente porque siendo de varias piezas la que hoy tiene resulta que toda el agua se filtra por los diferentes agujeros y encajes y ninguna va á la carrera, cuya fuente es muy abundante de aguas. 1º Distrito = Siendo el primer entradero del agua en la cañeria la que esta recibe de la Garganta del Pozo desde esta hasta el arca en que se deposita, cuyo trayecto es muy corto está en muy mal estado el cauce ó mejor dicho destruido y su recomposicion es de imperiosa necesidad = Encontrandose al sitio de la Garganta de las Bobas (en Romanejos) un trayecto largo sin caños y de bastante profundidad la cañeria siendo dicha garganta la que surte de aguas á la Ciudad en segundo termino y por lo tanto de mucho interes para que aquellas no falten y se practiquen con mucha equidad sin tocar á la cañeria hoy existente puede fabricarse otra encima encauzandola evitando de este modo desenvolver la actual cuya operacion produciria mucho gasto = Los que suscriben reconocen la necesidad que hay de efectuar las reformas que dejan consignadas con tanta mas razon cuanto que existiendo en varios puntos de la cañeria bastantes tubos para todas las obras consideran que todas dichas reformas pudieran hacerse á poca costa sometiendo su opinion á la consideracion del Ayuntamiento para los efectos convenientes. Plasencia veinte y seis de Febº de mil ochocientos setenta y dos Clemente

Gonzalez — Nicolas Garcia Verdugo. Enterado el Ayuntamiento d
la precitada memoria deseoso de impedir que en el proximo veran
se reproduzca la escasez de agua que desgraciadamente se ha expe
rimentado en años anteriores, acordó dar á la comision las gracias q
se merece en el celo é inteligencia con que ha desempeñado su encarg
y tener muy presente la necesidad de ejecutar en el acueducto la
obras propuestas por aquella para irlas realizando segun lo perm
el estado de los fondos municipales.

El Sr. Presidente manifestó que habiendose sacado una certif
icacion del acta de la Junta de cosecheros de vino, aceite aguardiente
y vinagre de esta Ciudad, celebrada el dia once del corriente con o
jeto de que los cosecheros no concurrentes á tal acto manifestaranse e
taban conformes con el nombramiento que allí se hizo de sujetos p
repartir la Junta del Gremio que ha de repartir entre los indi
duos de el las cuatro mil pesetas fijadas para el encabezamiento
por el consumo de referidos artículos, la inmensa mayoria de cita
dos cosecheros habrá estampado su conformidad con tales nombra
mientos y que por lo tanto proponia que se convocara á los individ
de la Junta nombrada para que procedieran á designar los cargos
y elegir los que hubieran de desempeñarlos, así como á cumplir bien
su cometido, acordandose por el Ayuntam.^to^ que se ejecute tal com
lo propone el Sr. Presidente y á la brevedad posible.

Asimismo manifestó el Sr. Presidente que no obstante haberse o
ciado al Mayordomo del Gremio de Labradores en ocho del corrie
te para que manifestara lo que estos hubieran acordado sobre acep
ó no el encabezamiento en la cantidad de mil setecientas cincuenta
pesetas por la venta de sus granos y caso de no haberse reunido el gre
mio para que lo convocara en un término breve y diera cuenta
lo de lo que resolviese, nada habría aun contestado dicho Mayordomo
por lo que creía oportuno que de nuevo se le oficiara con tal objeto
previniendole que contestase antes del lunes próximo, y que de no h

cedo así se procederá á lo que sea conducente, acordando el Ayuntamiento que se obre tal como propone el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente manifestó que segun consta á la mayoría de los Señores presentes y que con asistencia á la reunion extraoficial habida anoche para inculcar en el ánimo de los empleados en el arbitrio municipal la necesidad de que llenen con todo celo y exactitud las funciones de su cargo, se permitió el celador Florencio Campo-usar de palabras algun tanto irrespetuosas hacia dicho Sr. Presidente por lo que le habia suspendido interinamente del destino; tambien manifestó que habiendo visto el Visitador interino Miguel Sanchez Aceituna que los celadores Ventura de la Cruz y Vicente Gimenez no se encontraban en los puntos cuya vigilancia les estaba encargada, le habia dado parte de ello los habia suspendido de empleo interinamente en virtud de la facultad que para ello le concede el artículo 107 de la ley municipal; enterado el Ayuntamiento acordó separar de sus destinos á referidos sugetos nombrando en su reemplazo á Agustin Baños, Casimiro Torres y Manuel Velda.

El Sr. Presidente manifestó que era preciso cortar en la Isla unos cuantos arboles que por estar próximos á la orilla del Rio y socabados por las aguas hay peligro de que se caigan á impulsos del aire, acordándose que se reconozcan por el Maestro Carpintero Manuel Garcia referidos arboles designando los que han de cortarse, tasando lo que valgan en venta, así como una rama de alamo negro que está cortada en dicha Ysla dándose cuenta de la tasacion para resolver lo conveniente.

Con lo que terminó la se-

sion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que
yo el Secretario certifico=

Sesion ordinaria del 4 de Marzo
de 1872.
SS. Alc.de Presid.te D. Luis Leon Montero.
" 1r Ten.te de Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
" 2o id id D. Antonio Diaz Sanchez
Reg. Sindico 1o D. Nicolas Garcia Verdugo
Reg.r 3o D. Jose Ayala
Id 5o D. Jose M.a Sanchez
Id 6o D. Manuel Sanchez
Id 8o D. Patricio Oliva y Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia a
cuatro de Marzo de mil och
cientos setenta y dos. siendo
once de la mañana se reun
en las Casas Consistoriales lo
Señores del Ayuntamiento a
tados al margen con objeto d
celebrar sesion ordinaria qu
el Sr. Alcalde Presidente decla
abierta disponiendo que por
Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como
se hizo y fue aprobada.

El Secretario dió cuenta de que en la subasta verif
cada ayer para la construccion de las obras del matadero de esta
dad se presentó un solo pliego de proposicion suscrito por Juan

pada de esta vecindad comprometiéndose ejecutar aquellas por la cantidad de mil trescientas sesenta pesetas que era la del presupuesto y aceptando las condiciones del expediente en su virtud el Ayuntamiento acordó aprobar dicha subasta y que así se haga saber al rematante.

Se dió lectura de un oficio que por acuerdo del gremio de Labradores de esta Ciudad dirije con fecha de ayer el Secretario del mismo al Sr. Alcalde participando en contestacion al que por acuerdo de este Ayuntamiento se le pasara en 28 del pasado mes que los individuos del dicho gremio quedan conformes en pagar y hacer efectivo la cantidad que pueda corresponderles, no pudiendo de ningun modo obligarse a hacer efectiva la correspondiente á los cosecheros de granos que no estan agremiados; enterado el Ayuntamiento y deseoso de dar pronta solucion á este asunto acordó que en el término de tercero dia manifieste categórica y terminantemente si acepta ó no el encabezamiento por la venta de los granos correspondientes á labradores y tratantes de esta Ciudad, previniendole que en caso afirmativo debe ingresar en Depositaria municipal en todo el corriente mes el importe de las nueve decimas partes de las 1750 pesetas tipo del encabezamiento.

Se dió lectura de una exposicion de Gregorio Benito Nuñez y Sebastian Sanchez Gallego de esta vecindad manifestando su proposito de construir una plaza de Toros en la fortaleza de esta Ciudad, esperando que el merezca el asentimiento y proteccion del Ayuntamiento y que este se suscriba ya sea como Corporacion ya en particular con las cantidades que guste para la realizacion de dicha obra; enterado el Ayuntamiento acordó no suscribirse con cantidad alguna [illegible] ya porque en el presupuesto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vigente no hay credito abierto para ello ya tambien por la caren de recursos, bien que como particulares cada uno de los concejales pueda obrar como á bien tenga; que al adoptar aunque con sentimiento el anterior acuerdo no puede menos de agradecer la atencion y deferencia de los exponentes, de aceptar como el pensamiento por ellos concebido como altamente beneficioso para la poblacion de desear que tambien lo sea para ellos en particular y de asegurarles que la corporacion esta dispuesta á contribuir en cuanto este dentro de sus facultades y sea beneficioso á la Ciudad para la mayor conveniencia en las funciones proyectadas por los exponentes.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Evaristo Burgueño manifestando que hace catorce años viene poseyendo una casa sita en la calle de Cantar de esta Ciudad señalada con el numero catorce y que careciendo de titulo escrito para poderla inscribir en el Registro de la propiedad y conforme á lo prevenido en el real decreto de veinte y cinco de Octubre de 1867 suplicaba se le expida la oportuna certificacion posesoria de dicha casa y que an hecho se le entregue para el uso conveniente acordandose por el Ayuntamiento que con arreglo á los datos que obran en Secretaria municipal se expida certificacion autorizada por los sugetos que designa el articulo del citado real decreto de [illegible] figurando dicha finca en la plana bienes del exponente ó de lo que segun dichos datos resulte.

El Sr. Regidor Sindico 1º manifestó al Ayuntamiento que deseoso de evitar cuanto perjudicar pueda á la salud publica y convencido tanto por lo que habia observado como por las indicaciones del Inspector de carnes D. Benigno Garcia Martin que en beneficio de aquella podian introducirse algunas reformas en el Reglamento que rige para el Matadero de esta Ciudad, de comun acuerdo habian formado un proyecto que sometia al mas ilustrado criterio del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento, esperando se serviría darle su aprobación y que a la letra dice así — 1ª El Inspector de carnes tendrá en su poder las llaves del Matadero que abrirá para la matanza diaria de diez á doce de la mañana en los meses de Octubre Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo y Abril y en los otros meses a las cinco de la tarde. El encierro se hará en el corral hasta que se abra el matadero. 2ª Las reses mayores y menores cuyas carnes hayan de venderse para el consumo público deberán ser reconocidas y muertas precisamente en el matadero público (artº 89 de la ordenanza) = 3ª Toda res mayor ó menor deberá entrar por su pie en el matadero á menos que un incidente imprevisto no la hubiese producido la fractura de un remo ó haya habido necesidad de conducirla en carro ó caballería cuya circunstancia se probará debidamente y el Inspector Veterinario juzgará si es ó no admisible sin cuyo requisito no podrá determinarse su muerte = 4ª A fin de evitar fraudes en las clases de carnes se deberán marcar de diferente modo = 5ª No se permitirá que se toreen ó capoteen las reses señaladas a la matanza, ni tampoco que se las echen perros ni se las martiricen antes de la muerte procurando por el contrario que sean muertas en completo reposo y con los instrumentos destinados al efecto. = 6ª No se permitirá bajo ningun pretesto la entrada en el matadero de ninguna res muerta cualquiera que sea la causa ni con heridas recientes causadas por perros lobos u otros animales carnívoros (artº 93 y 94 de la ordenanza) = 7ª Hecho el reconocimiento de las reses respecto a su estado de salud, lo hará de la edad y no permitirá que se maten reses menores que no tengan tres años cumplidos, no considerando de buena calidad la res que no tenga esta edad cuya disposición podrá alterarse solo por acuerdo del Ayuntamiento en circunstancias extraordinarias y por tiempo.

remitido = 8ª = No permitirá el Inspector que los tratantes en
menudos saquen fuera del establecimiento higado ni pulmon ni
parte de ellos hasta despues de examinados = 9ª = En los meses que se
permite la matanza de cordero se dejarán asidos á la parte natural
de estos los riñones que acrediten que lo son sin que puedan matarse
como tales los primales ó de año = 10 = No se permitirá en ningun
tiempo el encierro ni matanza de obejas ó cabras y la de cordero y
britos se hará solo en la época que esta permitida = 11ª = La matan
y venta de corderos tendrá principio todos los años el Domingo de
ma de Resurreccion y debe terminar el dia 30 de Junio = 12 = .
señalarán por el Alcalde á los expendedores los puestos para la ven
ta de carnes expediendoles al efecto la oportuna licencia = 13 = Con
da la matanza dispondrá el Inspector Veterinario que se haga la lim
pieza diariamente del establecimiento con el mayor esmero; esta limpie
za se hará por los dueños del ganado ó sus dependientes, ya por dias ó
por semanas segun convengan entre si advertido que cualquiera fal
ta en el exacto cumplimiento será castigada. = 14 = El Inspector entre
gará á los dueños del ganado ó dependientes que conduzcan aquella la
miná una papeleta donde conste el numero de reses mayores ó me
nores que se hayan sacrificado en el matadero en aquel dia; esta papele
ta se entregará á el celador de consumos que esté en la puerta de Berro
ra y confrontará el numero de cabezas que expresa la papeleta con las
cada cual conduzca; si hubiese falta lo avisará á el Inspector para
que averigue el paradero; si escediese, las cabezas que haya de escen
tas hará conducir al Zelador = 15 = El Inspector deberá presentarse
la Carnicería antes que se dé principio á la venta de las carnes tan lue
vez como esta se efectue y hará de ellas nuevo reconocimiento; y si
estubiesen en buen estado de salubridad y conservacion las recogerá to
é inutilizará ya quemandolas ya enterrandolas donde no puedan u
tilizarse despues; todo á costa de sus dueños = 16 = Presentará anualmen
te el Inspector Veterinario una memoria al Ayuntamiento de todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

las reses que haya ordenado inutilizar por nocivas á la salud, con espresion de la clase á que cada una perteneciera como igualmente de sus enfermedades = 17 = La falta del Inspector á cualquiera de sus deberes será castigada por la Autoridad local con descuento de su dotacion y hasta con la separacion del destino si hubiese causa para ello; Enterada la Corporacion del anterior proyecto de reglamento acordó aprobarle y que se ejecute lo en el establecido, y que constantemente esté fijada una copia de el, tanto en el matadero como en la carniceria.

Dada cuenta de que el Maestro Carpintero Manuel Garcia habia reconocido los arboles de la Isla con el objeto espresado en la anterior sesion designando para ser cortados y vendidos diez y seis arboles de primera clase, catorce de segunda y diez de tercera valuados los primeros en seis pesetas veinte y cinco centimos cada uno, asi como la rama de álamo negro que está cortada, los segundos en cuatro pesetas cada uno, y los ultimos en dos pesetas veinte y cinco centimos cada uno cuyas cantidades ascienden al total de ciento ochenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos se acordó que bajo dicho tipo se saque á publica subasta en un solo lote la venta de dichos arboles y rama de álamo negro, verificandose tal acto el dia diez del corriente de once á doce de la mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Alcalde y Regidor Sindico 1º á quienes se comisiona al efecto, anunciandose asi al publico por medio de edicto fijado en la puerta de la Casa consistorial siendo condicion del remate que los arboles han de cortarse por cuenta del rematante en todo el presente mes y satisfacerse su importe luego que sean cortados.

Con lo que terminó la sesion sien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

Sesion ordinaria del dia 11 de Marzo de 1872.

SS. D. Luis Leon Montero Alc.de Presid.te
" 2o Teniente Alc.de D. Ant.o Diaz Sh.ez
" 3 id id D. Fran.co Fernandez Silva
" Reg.r Sind.co 1o D. Nicolas Garcia Verdugo
Regidor 3o D. Jose Ayala
Yd 5o D. Jose Maria Sanchez
Yd 6o D. Manuel Sancho
Yd 7o D. Dorotео Izquierdo Nieto
Yd 8o D. Patricio Olivé Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia a
once de Marzo de mil ocho
entos setenta y dos siendo las
once de la mañana se reunie
ron en las Casas Consistoria
les los Señores del Ayuntam
anotados al margen con objeto
de celebrar sesion ordinaria y
el Sr. Presidente declaró abier
disponiendo que por el Secreta
rio se diera lectura del acta de
la anterior como asi se hizo y
fue aprobada

Por el Secretario se dió cuenta de que en el remate verificado ayer para la venta de cuarenta arboles y demas rama de alamos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

negro se habia presentado Esteban Calvo de esta vecindad haciendo proposicion en la cantidad presupuestada y aceptando las demas condiciones del expediente, habiendo recaido en el dicho remate por no haberse hecho mejora alguna; en su virtud el Ayuntamiento acordó aprobar dicha subasta.

Por el Secretario se dió asimismo lectura de la circular nº 64 de la Admon Economica de la Provª inserta en el Boletin Oficial correspondiente al cinco del actual en la que se inserta la real orden de diez y seis de Febrero ultimo y diferentes advertencias de la referida Admon. á fin de que se renueva por completo la junta pericial modo de efectuarlo y modelo del nombramiento y propuesta; enterado el Ayuntamiento y teniendo á la vista el repartimiento de la contribucion territorial en el corriente año acordó nombrar los siete peritos y tres suplentes que segun citadas disposiciones le corresponde, designandose á los sugetos siguientes

Numº del repartimto	Nombres	Concepto porqº contribuyen	Contribucion que satisfacen		Vecindad de los contribuyentes
			Pesetas	Cent.	
1140	Dn Pedro Herrero	Propietario	17	67	Plasencia
534	" Vicente Hernandez Bolaño	Colono	41	80	Id
226	" Jose de Vera	Propietario	762	66	Id
320	Juan Manuel Bodeguero	Colono	21	47	Id
461	Alejo Sanchez Tejeda	Propietario	19	17	Malpartida
24	Anselmo de la Calle	Ganadero	466	83	Plasencia
33	Antonio Lucas Silva	Propietario	88	35	Id
	Suplentes.				
288	Dn Juan Silva	Propietario	698	44	Plasencia
218	" Joaquin de Silos Guillen	Ganadero	337	44	Id
433	Pantaleon Iglesias Tomé	Propietario	7	98	Id

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Y debiendo tambien formarse siete ternas de peritos y tres de suplentes para que entre ellos elija la Admon Económica la mitad de individuos de la Junta se procedió á ello en los siguientes términos

Num.º del repartim.to	Nombres	Concepto p.r q.e contribuyen	Contribucion que pagan Pesetas	Cent.s	Vecindad de los contribuyentes
	1.ª Terna.				
3	D. Agustin Lopez	Propietario	50	35	Plasencia
56	Bernabé Rodriguez	Colono	32	87	Id
572	S.r Conde de la Oliva	Propietario	2824	20	Madrid
	2.ª terna.				
420	D. Pablo Rodriguez	Propietario	161	12	Plasencia
342	" Lorenzo Gonzalez menor	Ganadero	26	22	Id
577	" Esteban Martin Mancio	Propietario	200	26	Bejar
	3.ª terna.				
212	D. Jacinto Herrera Carrasco	Propietario	132	95	Plasencia
99	Evaristo Gil	Ganadero	5	89	Id
593	José Azero	Propietario	403	75	Madrid
	4.ª terna				
212	D. Antonio Ramos Salv.º	Propietario	344	06	Plasencia
522	Valeriano García	Ganadero	52	25	Id
604	Juan Manzano Gonzalez de Limon	Propietario	11	40	Malpartida
	5.ª terna				
136	D. Francisco Hernandez	Propietario	603	14	Plasencia
516	Tomas Rangel	Colono	21	85	Id
619	Manuel Buitrago	Propietario	153	14	Caceres
	6.ª terna				
283	D. Juan Delgado	Propietario	1060	77	Plasencia
316	Juan Lorenzo García	Ganadero	26	22	Id
564	Antonio Vera	Propiet.º	57	"	Galisteo
	7.ª terna.				
114	D. Fidel Sanchez	Propietario	183	92	Plasencia
193	Hilario Diaz	Colono	14	25	Id
576	Eduardo García Monje	Propietario	83	41	Garrovillas
	Suplentes				
	1.ª terna.				
555	D. Zoilo Luengo	Propietario	186	20	Plasencia
513	Quintin Prieto	Colono	23	75	Id
578	Felix Pecero	Propietario	95		Malpartida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.º del repartimiento	Nombres	Concepto porque contribuyen	Contribucion que satisfacen Pesetas	Cént.	Vecindad de los contribuyentes.
	2ª terna.				
103	D. Felipe Redondo	Propietario	177	08	Plasencia
142	Francisco Real	Ganadero	11	59	Yd.
615	Lucas Fernandez Sancho	Propietario	126	73	Serradilla
	3ª terna				
419	D. Miguel Iñigo	Propietario	97	66	Plasencia
423	Modesto Lopez	Colono	14	25	Yd.
588	Fulgencio Mª Tabernero	Propietario	475	„	Salamanca

La comision encargada de practicar indagaciones acerca dela denuncia formulada por Sebastian Garcia vecino del Barrado contra el Visitador Vicente Pargas y de emitir informe sobre dicho asunto tiene presente que segun el Sebastian ha manifestado y asi aparece confirmado por Justo Leon y Marcino Paniagua vecinos tambien del Barrado el hecho á que aludia el Sebastian en la solicitud de denuncia y del que aquellos fueron testigos presenciales se reduce á que un dia que no recuerda pero si que fue á poco de haberse establecido el registro en el mismo local de Ayuntamiento, estando en un cuarto de la posada dela calle de Talavera donde tenia un pellejo con vino y encontrandose tambien allí referidos Leon y Paniagua entró de improviso el Pargas, quien trató de decomisar el vino é implorando el Sebastian para que no lo hiciera le ofreció por via de derechos tres reales á lo que contestó el Pargas que le diera seis reales, como asi lo hizo, quedandose por tanto con el pellejo de vino el Sebastian; ante tal hecho la comision opina que no existe culpabilidad ni en Sebastian Garcia ni en Vicente Pargas, puesto que el dinero q. este recibió de aquel no fue en concepto de dadiva para inducirle á faltar á las obligaciones de su cargo sino en via de pago de los derechos del vino, bien que no conste ni la comision haya podido averiguar por no citarse las fechas precisas si de tal cantidad se expidiera por el Pargas la papeleta correspondiente y se asentara en el libro que se llevaba, por lo que la comision no se atreve á emitir un juicio explicito y terminante sobre la incul

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pabilidad ó culpabilidad de Vargas en el asunto. Enterado el Ayuntamien
to acordó que no habiendose justificado por completo la causa porque fue
pendido de empleo y sueldo Vicente Vargas, vuelva á egercer las funcione
Visitador del arbitrio municipal.

Dada cuenta de un oficio del S.r Alcalde de Casas del Castañar f
cha cuatro del corriente en el que á consecuencia del que en veinte y se
de Enero ultimo se le dirigiera por acuerdo de esta Corporacion manif
tandole no estar conforme con el deslinde practicado de los terminos de
dos municipios y que por lo tanto debia rectificarse dicha operacion, m
fiesta haber acordado el Ayuntamiento de dicho pueblo que para reso
lo que sobre el particular proceda, ha señalado el jueves catorce del ac
y hora de las nueve á diez de su mañana para que junta la Comisi
de dicho pueblo con la que nombre este Ayuntamiento procedan á pra
car referida operacion, comisionandose al efecto al S.r Alcalde, Teniente
de Alcalde y al Secretario y nombrandose como perito á Eusebio Gon
lez de esta vecindad.

Se dio cuenta de una esposicion de Antonio Rueda de esta vecin
dad manifestando que encontrandose apto para desempeñar el cargo
enterrador solicita se le agracie con el proponiendo al Ayuntamiento l
condiciones siguientes; que en vez de cuatro reales diarios asignados a
sueldo solo tendrá tres reales y que por cada sepultura pequeña en lug
de seis cuartos que ahora pagan llevara solo medio real, y un real p
cada sepultura grande en vez de dos que ahora se exige; vista tal so
tud y creyendo el Ayuntamiento conveniente aceptarla economia p
senta acordó que antes de resolver si ha de agraciarse ó no con tal e
pleo al solicitante se haga presente al enterrador actual Fernando
do si acepta las proposiciones hechas por Antonio Rueda y caso de a
tarlas que no se le separe.

Se dio cuenta de una esposicion de Florencio Campos manif
tando haber sido depuesto del empleo de dependiente del arbitrio á co
nsecuencia de ciertas palabras dirigidas á esta Corporacion, y que si a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mas faltó al respeto debido á la misma fue una ligereza de la que pide perdon suplicando que si hubiera alguna vacante se le reponga en su destino ó en otro en que pueda adquirirse la subsistencia; enterado el Ayuntamiento acordó perdonar la falta cometida por Florencio Campo y que se le tenga presente para alguna vacante de celador del arbitrio.

Se dió cuenta de una esposicion que Francisco Candeleda licenciado del egército dirige al Ayuntamiento manifestando padecer una enfermedad que le imposibilita para dedicarse á los penosos trabajos del campo, y que encontrandose en grave necesidad por falta de recursos para mantenerse con su familia, pide se le agracie con una plaza de celador del arbitrio municipal, acordandose que se le tenga presente para una de las vacantes que ocurran.

Se dió cuenta de una esposicion de Andres Gonzalez de esta vecindad manifestando tener un hijo de siete años, y que careciendo de recursos para proporcionarle la instruccion elemental suplica al Ayuntam.to se digne disponer sea admitido en una de las escuelas publicas de esta Ciudad; constando á la corporacion la pobreza del esponente acordó se admita á su hijo en una de las escuelas publicas.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Francisco Moreno Cañas apoderado del Ayuntamiento en Madrid manifestando haber recibido las tres certificaciones del acta de apoderam.to hecho á su favor por la Corporacion, y que aceptaba, quedandose con una de ellas y devolviendo las otras para que se remitan á la Admon. Economica de la Provincia, así como otras dos con un oficio de aceptacion que adjuntaba al S.r Gobernador Civil de la Provincia para que este las eleve al Ministerio de la Gobernacion; en su virtud el Ayuntamiento acordó así egecutarlo.

El Secretario dió cuenta al Ayuntamiento de que en doce de Agosto último acudió al mismo D. Agustin Calzada con una esposicion

manifestando que siendo la linea del perimetro del solar del con
to de los Descalzos comprado por el en la parte que linda con la ron
muy quebrada y tortuosa y evidente se perjudicaría al ornato pu
co edificando sobre ella, solicitaba se marcara al recurrente la line
a que habia de sujetarse en la construccion que proyecta en toda l
extension que linda con la ronda y con la carretera; que con tal mo
el Ayuntamiento habia nombrado una comision compuesta del Tt
de 1.º y del Regidor D. Juan Sancedo para que verificaran tal designa
lo que no se ha efectuado; y que deseando el D. Agustin se le desig
linea de construccion asi lo manifestaba la Secretaría á fin de que e
Ayuntamiento acuerde lo que proceda; enterada la Corporacion acor
comisionar para tal designacion al Regidor Sindico primero y Alcal
primero D. Luis Leon Montero quienes evacuaran su cometido.

Dada cuenta de la que rinde el recaudador del arbitrio municipal sobre lo
articulos de consumos D. Antonio Lopez comprensiva de las cantidades recauda
das por tal concepto en el mes de Febrero ultimo el Ayuntam.to acordo pasarla
á informe de los SS. Señores Alburquerque y Ayala individuos de la comision de h
cienda

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y
acordado de que certifico

Sesion ordinaria del 18 de Marzo.
de 1872.

SS.s Alc.de Presid.te D. Luis Leon Montero

En la Ciudad de Plasencia a
diez y ocho de Marzo de mi
ochocientos setenta y dos se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sres. 1.er Ten.te Alc.de D. Juan Ant.o Rueda.
" 2.o id. id. D. Antonio Diaz Ibez.
" 3.o id. id. D. Fran.co Fern.z Silva.
Reg.r Sind.co 1.o D. Nicolas G.a Verdugo
Id. id. 2.o D. Pascual Aldeguer
Reg.r 2.o D. Toribio Herrero
Id. 4.o D. Clemente Gonzalez.
Id. 5.o D. José María Sanchez
Id. 6.o D. Manuel Sancho.
Id. 7.o D. Doroteo Izquierdo Nieto
Id. 8.o D. Patricio Olivé Rodriguez.

do las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento consignados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura de la acta de la anterior como así lo hizo y fue aprobada.

Se dio cuenta de una exposicion que Manuel Seoane de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que en un terreno de su propiedad denominado de la Noria término de esta Ciudad se han caido diez ó doce varas de pared en la esquina que forma la calleja con el del Sr. Reyes Morgado y que deseando levantar la pared tomando una curva para que pueda aquella formar angulo recto suplica se nombre una comision al efecto; enterada la Corporacion acordó comisionar para que se enteren sobre el terreno é informen lo que consideren conducente á los Señores Regidor Sindico 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo y Regidor cuarto D. Clemente Gonzalez

Se dio cuenta de una exposicion que D. Dionisio Claver de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que impulsado por su aficion á la enseñanza Catolico-literaria y con el fin de proporcionar á la juventud un centro de enseñanza donde pudieran probar academicamente sus estudios estableció y continua dirigiendo un Colegio instituto completamente autorizado por la Universidad de Salamanca, que no pudiendo en citado establecimiento examinarse los alumnos sin que concurra una comision de profesores agenos ni conferir grados de Bachiller tienen que hacerlo en otros institutos con los consiguientes perjuicios para ellos y para la poblacion los que se obviarian si el

Ayuntamiento acordara crear un Instituto municipal del que
portarian grandes ventajas y hasta el Seminario de la misma y que
presa en la esposicion, escitando por tanto al Ayuntamiento para que
lleve a cabo la realizacion de un pensamiento tan beneficioso; enten
el Ayuntamiento deseoso de proporcionar a los alumnos y sus famili
asi como á la poblacion cuanto tienda á favorecer sus intereses, bien
sin perjuicio de los del Seminario y necesitando examinar detenida
mente un asunto de tanta importancia acordó nombrar una com
sion compuesta del Regidor Sindico 1º D. Nicolas Garcia Verdugo,
de los Regidores D. Patricio Olea y D. Donato Izquierdo y Nieto,
que oyendo y conferenciando tanto con el Sr. Claver como con el S.
rio Capitular de la Diócesis informen y propongan al Ayuntamien
lo que en su sentir debe hacerse en el particular.

La Comision nombrada en la anterior sesion para informar a
ca de la solicitud de D. Agustin Calzada presenta su informe concebi
en los sig.tes terminos: = La Comision encargada para inspeccionar y
tasar el terreno que D. Agustin Calzada solicita que esta Corporacion
le ceda al sitio de la Puerta del Sol estramuros de esta Ciudad informa
que se ha constituido en dicho sitio y ha reconocido no tan solo el terreno,
media ó se interpone entre el paseo y cimientos del arruinado con
to sino estos mismos cimientos con el fin de averiguar y fijar el verda
ro limite de este por algunas partes oscurecido, teniendo presente á este
proposito la escritura de compra judicial que por el Estado se otorgó
a favor de D. Agustin Calzada del solar y escombros del que fue Con
vento de Descalzos. Consignandose en dicha escritura que el solar
Convento linda por norte y oeste con ronda de la poblacion y siendo
talmente el punto ó terreno que es objeto de la concesion que solicita
Señor de Calzada, á la comision informante se la ocurren u ofre
tres observaciones á saber: ¿Se denomina ó entiendese por ronda el t
rreno sin transito continuo que haya á derecha é izquierda del pa
que circunvala á la Ciudad, ó constituye este unicamente dicha

ronda? En el caso de que en esta se comprenda el terreno de derecha é izquierda del paseo, el que solicita D. Agustin Calzada ¿pertenecerá á dicha ronda ó deberá considerarse inherente al que fue Convento? Y bajo el supuesto de que dicho terreno constituya parte de la ronda ¿Será conveniente y util cedersele al Sr. Calzada? La Comision haciendo completa abstraccion de las dos primeras observaciones como quiera que en el hecho de solicitar D. Agustin Calzada la cesion del terreno que ha sido objeto de su reclamacion, reconoce en esta corporacion el derecho que sobre aquel tiene se circunscribirá al ultimo punto ó sea á la tercera observacion. Sentada como base que para solicitarse dicho terreno por el Sr. Calzada no concurre á este otro objeto que el de edificar un artefacto para la elaboracion de corchos en el solar del que fue convento ampliandole hasta cerca del paseo por la parte del Oeste la Comision opina, que no solo es util y necesaria sino ventajosa y conveniente á la Ciudad la cesion del insignificante terreno que por aquel se solicita porque siendo hoy y habiendo sido antes un foco de inmundicias que llegan hasta el paseo publico y sitios por otra parte donde se cometen desgraciadamente actos impudicos; construido el artefacto y quedando dentro de este dicho sitio se quita é impide la comision de repetidos actos inmorales y desaparecen por completo los depositos inmundos que alli existen perjudiciales á la salud y repugnantes á los sentidos. Con esta atencion y habida ademas consideracion á que con la construccion del artefacto se embellece la poblacion y contribuye á su mejoramiento, se fomenta la industria y se emplean brazos; teniendo presente por otra parte que el terreno cuya adquisicion se pretende es de exiguo valor, la comision que informa es de parecer y así se permite proponerselo al Ayuntamiento que debe enagenar en publica licitacion el terreno comprendido entre el solar del convento de Descalzos hasta la via publica, fijandose esta por una linea que partien do desde donde concluye el empedrado que esta á la entrada del que hoy es Teatro concluya en la esquina que forma la pared que fué Hospería del convento tasándose al efecto dicho terreno por el maestro de Ciudad = La comision informa además que respecto de la alineacion que el Dn Agustin solicita se le designe en la parte de solar queda á la Carretera nada debe hacer el Ayuntamiento sujetándose dicho Señor á lo prescripto respecto del particular en las Ordenanzas de Carretera y teniendo en cuenta la zona de terreno expropiado para aquella, cuyo asunto compete al Sr. Ingeniero de caminos de la Provincia. Plasencia quince de Marzo de mil ochocientos setenta y dos - Luis Leon Montero = Nicolas Garcia Verdugo." Enterado el Ayuntamiento acordó aceptar en todas sus partes el informe de la comision y que se proceda á tasar por el Maestro albañil de esta Ciudad referido terreno dandose cuenta en la sesion próxima.

Dada cuenta de la Real orden de la real orden de 26 de Febrero último inserta en el Boletin Oficial de nueve del actual disponiendo la ampliacion de cementerios para enterrar en ellos a los que mueran fuera de la comunion católica, se acordó cumplimentarla en todas sus partes y que al efecto se nombre una comision que inspeccionando el terreno contiguo al Campo Santo de esta Ciudad designe el sitio en que ha de verificarse la ampliacion del mismo y haga que por el Maestro Albañil de Ciudad se forme el presupuesto de la obra necesaria teniendo al efecto presente lo preceptuado en dicha real orden designandose para componer referida comision a los Señores Teniente 2º de Alcalde y Regidores D Doroteo Izquierdo y D Clemente Gonzalez.

La Comision nombrada para practicar el deslinde jurisdiccional del término de esta Ciudad con el de las Casas del Castañar manifestó que habiendo pasado el dia catorce del corriente a cumplir su cometido y concurriendo tambien los representantes de dicho pueblo habian conferenciado detenidamente y con vista de los respectivos documentos acerca del punto por donde debia determinarse la linea divi

1872

soria de ambos terminos; que segun resultaba de antecedentes llevados por la Comision de esta Ciudad existia dentro de su termino un terreno denominado Valdío de los Arrabales, lindante por oriente con el Rincon de Garguera por mediodia con el Robledo por Poniente con data del Guado y por norte con data de D. Felipe Varona y Navahermosa: que así mismo aparecia de dichos documentos que el Valdío de la Hoya termino de las Casas, y de cuya lindera nada se dice, sin saberse porque, en el documento de que está extractada la anterior linde por la parte que debe considerarse contigua al Valdío de los Arrabales con sitios determinados y que se encuentran muy adentro del terreno que hasta hoy y por un espacio de tiempo que no puede fijarse exactamente han venido los de las Casas disputándolo como de su jurisdiccion y comprendido en el Valdío de la Hoya cuya finca segun la escritura de compra hecha al Estado por algunos vecinos de dicho pueblo linda por la parte de mediodia con Arrabales; que de estos documentos no contrarrestados por los que presentaron los comisionados de las Casas se deducía la existencia del Valdío de los Arrabales perteneciente á esta Ciudad y en su termino, contra lo que alegaban la Comision de dicho Pueblo la larga posesion en que tanto el pueblo respectivo al termino municipal como los compradores del Valdío de la Hoya tenian á su favor para considerar de su parte de esta finca el terreno que el Ayuntamiento de esta Ciudad pretendia reivindicar como perteneciente al Valdío de los Arrabales; que vista esta discordancia, en la necesidad de determinar la linea divisoria de los terminos jurisdiccionales segun está mandado con el fin de evitar algun conflicto tanto en asuntos civiles como criminales, la Comision habia convenido con la de las Casas en establecer la linea divisoria de los dos terminos por medio de cruces y letras que partiendo de un cancho grande atravesado por la pared de la cerca denominada de los Arrabales que unía al sitio del Verdenoa en la dehesa del Rincon, y por otros de la mis una cerca van á dar á otro que marcado con tres cruces antiguas deslinda las dehesas de Navahermosa y Fernando Dios; la Comision manifestó que por lo anterior no habia pensado en manera alguna prejuzgar la cuestion de propiedad respecto de los dos Valdios de Arrabales y de la Hoya quedando esta completamente á salvo; enterado el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por la Comision, sin que por ello se entienda limitado en lo mas minimo el derecho de este municipio á reivindicar como de su propiedad el terreno que desde la linea divisoria interinamente marcada existe hasta la verdadera linde del Valdio de la Hoya y que asi se haga saber al Ayuntamiento de las Casas Castañar.

El Sr. Presidente manifestó que el Visitador del arbitrio municipal le habia dado conocimiento de que el celador de puertas Juan Sancho habia abandonado el dia 16. del corriente y hora de las dos de la tarde el puesto que le estaba señalado para vigilar el portillo de Sta. Maria en cuya falta le habia sorprendido el Regidor Sr. Sanchez sin que al interpelar este al Sancho acerca de tal abandono diera explicacion satisfactoria (como asi tambien lo confirma en este acto el Sr. Regidor mencionado, quien adujo las razones que en su sentir justificaban la inexactitud de la excusa propuesta despues por el Sancho) viendose por tanto en el caso de suspender de su empleo á aquel nombrando interinamente en su remplazo á   ; que con tal motivo y deseando adquirir datos en el particular habia hecho comparecer al citado celador quien manifestó que con efecto habia dejado la puerta momentaneamente mientras fue á las inmediaciones de la Yglesia derruida de S. Juan á egercer una necesidad corporal, bien que encargando á un Oficial de herrador de Manuel Serrano Montero cuyo oficial asi lo confirmó al preguntarle sobre el particular; que no obstante nada habia vuelto á determinar en el asunto por considerar que debia someterse á la decision y acuerdo del Ayuntamiento á fin de que este determinase si se ha de separar ó no de su destin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a Juan Sancho. Enterada la corporación discutido suficientemente el particular, habiendo cada cual manifestado sus apreciaciones sobre la veracidad de la escena alegada por el Sancho y confirmada por dicho Oficial de herrador y puesto á votación el asunto, se acordó por mayoría no separar á aquel de su destino, votando porque se le separase los Regidores Oliva, Izquierdo, Moliquer y Sancho, absteniéndose de votar atendida la participación que ha tenido en este asunto, el Regidor Sr. Sanchez.

Por el Secretario se dió cuenta de que habiendo notificado á Fernando Mendo el acuerdo adoptado en la anterior sesión con motivo de la solicitud presentada por Antonio Rueda habría manifestado que no solo aceptaba la baja propuesta por este tanto en la dotación como en el precio de sepulturas sino que se sometía gustoso á lo que el Ayuntam.to considerase oportuno determinar, acordándose por tanto desestimar la solicitud del Rueda y que siga Fernando Mendo desempeñando su destino en los términos propuestos por aquel.

Se dió lectura de una exposición de Francisco Jorge Izquierdo de esta vecindad, manifestando que noticioso de que por Antonio Rueda se habría pretendido la plaza de Guarda del Cementerio haciendo algunas mejoras, el exponente la solicitaba también aceptando estas y ofreciendo además hacer gratuitamente todas las porteras de la casa Iglesia y tejado del cementerio y calzada, dándole los materiales necesarios; acordando el Ayuntamiento atenerse á su anterior acuerdo.

Debiendo procederse á repartir las cédulas para la elección de Diputado á Cortes y Compromisarios para Senadores se acordó comisionar al Teniente 1º de Alcalde para la distribución de las del primer Colegio al Teniente 2º de Alcalde para las del segundo co

legio; al Teniente 3º. de Alcalde para repartir las del tercer colegio
para las del cuarto al Regidor D. Patricio Oliva y Rodriguez. A
mismo acordo el Ayuntamiento que los locales donde han de verif
carse las elecciones sean el del 1º Colegio una de las Catedras del S
minario; el del 2º. la Botica del Hospital Provincial; el del 3º. el
lon bajo de la Casa Consistorial y el del cuarto el salon alto de
la misma en el supuesto respecto á los dos primeros locales de que
Sr. Vicario Capitular y el Sub Director de los establecimientos de Ben
eficencia den licencia para ello, a cuyo efecto se les pasaran los oportun
oficios.

Asimismo acordó el Ayuntamiento proceder al nombramiento d
los Concejales que han de presidir las mesas interinas acordandose q
el Sr. Alcalde presida la del tercer colegio, el 1º. Teniente de Alcalde
del 1º.; el 2º. Teniente de Alcalde la del segundo; y el tercer Ten.te
calde la del cuarto, haciendolo saber al publico p.r medio de edicto.

El Sr. Regidor Sindico propuso al Ayuntamiento que siendo l
roturas de la cañeria dentro de la Ciudad debidas en su mayor pa
te a la presion de las aguas al elevarse hasta las arcas de los caños
particulares no era justo que los fondos municipales costeasen l
recomposicion de dichas roturas, y sí que lo verifiquen los dueños
de dichos caños en el trayecto dentro del nivel de las aguas ha
ta el punto de elevacion, acordandose asi por el Ayuntamiento
y que se haga saber á los propietarios de caños particulares.

El Secretario manifestó que habiendo acudido en doce de No
viembre ultimo al Ayuntamiento de esta Ciudad Esteban Manza
solicitando se le concediera un pedazo de terreno en la via publica a
ligua á su viña al pago de Calzones se habia nombrado una comis
on para que inspeccionara dicho terreno é informara lo que la pareciera
oportuno, lo que no se ha hecho por el mal temporal que ha reinado d
de entonces hasta primero de Febrero en que se renovo el Ayuntamiento
y habiendo estado en Secretaria municipal el Esteban Manzano.

1872

con objeto de que se diera cuenta al Ayuntamiento de tal solicitud, así lo hace para que este acuerde en vista del estado de este asunto; enterado el Ayuntamiento acordó comisionar al Sr. Teniente 1º de Alcalde y Regidor Síndico 1º para que acompañados del Maestro Albañil Benito Blanco inspeccionen el terreno é informen lo que les parezca.

La Comisión nombrada para informar sobre la cuenta presentada por el recaudador del arbitrio municipal respecto de los derechos recaudados por todos conceptos en el mes de Febrero último evacua su cometido manifestando estar dicha cuenta exacta y conforme con los documentos de donde se ha deducido el cargo, y que por lo tanto proponen al Ayuntamiento se sirva aprobarla, como así se acordó y que ingresen en depositario de fondos municipales las mil quinientas treinta y siete pesetas noventa y ocho céntimos á que asciende lo recaudado en dicho mes.

Con lo que terminó la sesión siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion extraordinaria del 22 de Marzo de 1872

SS.r Ten.te 1.º Alc.de Presid.te D. Juan Antonio Rueda
" Ten.te 2.º Alc.de D. Antonio Diaz Sanchez
" Id 3.º D. Francisco Fernandez Silva
Reg.r Sin.co 1.º D. Nicolas Garcia Verdugo
Reg.r 2.º D. Toribio Herrero Crespo
Id 3.º D. Jose Ayala
Id 4.º D. Clemente Gonzalez
Id 6.º D. Manuel Sancho
Id 7.º D. Doroteo Izquierdo Nieto
Id 8.º D. Patricio Oliva Rodriguez.

En la Ciudad de Plasencia á v inte y dos de Marzo de mil o ch cientos setenta y dos siendo las e de la mañana y prévia convocatoria al efecto se constituyeron en las Casas Consistoriales los in viduos de Ayuntamiento anotados al margen para celebrar sesion ext ordinaria que el Sr. Presidente decla ró abierta manifestando que el objeto de ella segun se expresa en la co vocatoria es el de proceder al sorteo d asociados que con el Ayuntamiento ha de constituir la Junta municipal cuyo acto se habia anunciado al publico dos dias antes por medio de edicto fijado en la puerta de las Casas Consistoriales y una hora antes ó sea á las diez de esta mañana por toque de la campana del reloj.

En su virtud teniendo á la vista las listas numeradas de las secciones en que estan divididos los contribuyentes de esta Ciudad, preparados para cada lista tantos numeros como sugetos hay en ellas y un globo en que despues de cortados se iban depositando se procedió al sorteo s cando por cada seccion tantos numeros como asociados la correspondian obteniendose el resultado siguiente. Por la 1.ª seccion salieron lo numeros 32, 26 15 10 20 47, 22 52 50 y 39 correspondientes respectivamente en la lista á D. Leandro Antonio Alarcon, D. Juan Antonio Ros D. Isidro Pis, D. Francisco Elvira Romero, Jose Oviedo D. Pedro Herrero M tin, Juan Cepeda, Vicente Ramos Collazos, Saturnino Alfonso y M tias del Barrio; por la 2.ª seccion salieron los numeros 36, 22,, 72,, 116,, 7 y 69,, correspondientes respectivamente á D. Francisco Matias Rueda, Benito Moreno, Lorenzo Cruz, Faustino Hernandez Pedro Trujillo Torres y Juan Prieto Rodriguez; por la 3.ª seccion salieron los numeros 9, 6, 7 y 46 correspondientes por su orden á Domingo Garcia Antonio Robles, Antonio Rubio y Modesto Gonzalez; por la 4.ª seccion salieron del globo los numeros 44,, 31 53 70 55 73 72 88 77 y 84 correspondien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

les por su orden en la lista a Roman Rosado Pedro Joaquin Martín Melcton Martin Jose Esteban Lozano Lucas Leo Jose Escalante Juan Serrano, D. Fidel Sanchez Manuel Bonocoro y Felix Diaz; por la 5ª seccion salieron de la urna los numeros 42, 15, 66, y 67, correspondientes por su orden en la lista numerada Juan Manuel Gil a D. Lucas de Gomez D. Ciro Garrido Labrugo y D. Felipe Diaz de la Cruz, y por la 6ª seccion salieron de la urna los numeros 28, 25, 34, 26, 54, 42, 69, y 70, que en la lista numerada corresponderán á Hipolito Gonzalez D. Gaspar Alcala D. Jose Carrizon, Hilario de Graña D. Santiago Gomez Julian de Mora Vicente Rodriguez é Ildefonso de la Cruz.

Verificado en la anterior forma el sorteo de asociados en numero de cuarenta y dos triple numero del de Concejales se acordó hacerles saber su nombramiento por medio del oportuno oficio y que conforme al articulo sesenta y dos de la ley municipal vigente se anuncie al publico por medio de edicto el resultado del sorteo.

Con lo que se terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del 25 de Marzo de 1872.

SS. Alcalde Pres.te D. Luis Leon Montero.
" 1r Ten.te Alc.de D. Juan Antonio Rueda.
" 2 Id id D. Antonio Diaz Sanchez.
Regidor 1º D. Blas Selos
Id - 3º D. José Ayala
Id 5º D. José María Sanchez
Id 6º D. Manuel Sancho
Id 8º D. Patricio Oliva Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales lo individuos del Ayuntamiento a tados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo por el Secretario se diese lectura a acta de la anterior como asi lo hizo, y fue aprobada. El Regidor Sr. O va no estar conforme con la redaccion de ella en el particular relativo la cuestion del celador de puertas Juan Sancho por omitirse las razones q adujo para no considerar verdadera la excusa alegada por este como justificativa del abandono del puesto á el confiado, á cuya observacion contestó el Secretario que en su sentir estaban resumidas tales razones en la frase contenida en el acta de que el citado celador no dió al Regidor Señor Sanchez explicaciones satisfactoria de dicho abandono, añadiendo el Secretario que en la precision de compendiar las actas todo lo mas posible aunque sin omitir los hechos ni los fundamentos esenciales de las opiniones individuales ni de los acuerdos del Ayuntamiento, y en la imposibilidad de consignar en las actas de las sesiones todo lo que en ellas se habla, habia redactado el particular objeto de las observaciones del Sr. Oliva en los terminos que se consignan, bien que deseoso de que todos los Señores Concejales queden satisfechos de la redaccion de actas y aceptando gustoso cuantas observaciones se le hagan, no tenia inconveniente en consignar todas las razones aducidas tanto por el Sr. Oliva, como por el Señor Sanchez y demas Concejales para no considerar cierta la excusa alegada por el referido celador. El Ayuntamiento, considerando que en el particular referido estan consignados los hechos y fundamentos esenciales de la cuestion, acordó aprobar la redaccion de el, asi como de toda el acta de la sesion.

Se dió cuenta de una exposicion de Anacleto Carrasco manifes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tando que en el año anterior contrato con el Ayuntamiento el suministro de quinientos caños de barro con destino al acueducto público y precio de uno y medio reales cuyo compromiso cumplió por su parte sin que se le haya abonado el importe de aquellos y que haciéndole falta intereses solicitaba se le atendiese del mejor modo posible; enterado el Ayuntamiento acordó tener presente la justa reclamación del Carrasco para satisfacer lo que se le adeuda.

Se dió cuenta de una exposición que Vicente Pargas celador del arbitrio municipal dirige al Ayuntamiento renunciando su empleo. acordándose admitir dicha renuncia y proceder al nombramiento del que ha de remplazarle, resultando elegido por unanimidad Miguel Sánchez Aceituna.

Los Señores Teniente 1.º de Alcalde y Regidor Síndico 1.º comisionados para inspeccionar el terreno que Esteban Manzano solicita contiguo á su viña al pago de Calzones emiten su informe en el sentido de que no hay inconveniente alguno en que dicho terreno que forma un ángulo o cuchillo de cabida de tres cuartillos de sembradura se venda en pública subasta en virtud de las facultades concedidas por la regla 1.ª del artículo ochenta de la ley municipal sirviendo de tipo para la enajenación la cantidad de veinte pesetas en que ha sido tasado por el perito Benito Blanco acordandandose por el Ayuntamiento que se practique tal como la Comisión propone señalándose para el remate el Domingo próximo treinta y uno del corriente y hora de once á doce en las Casas Consistoriales comisionándose para autorizar tal acto al Sr. Alcalde y Regidor Síndico primero.

Los Señores Regidor Síndico 1.º y Regidor D. Clemente González manifiestan que habiendo pasado á reconocer el terreno que solicita Manuel Suárez contiguo á su cercado de la Noria y cuya cabida será cosa de medio cuartillo de sembradura no encontraron inconveniente alguno en que se venda en pública subasta conforme á la facultad concedida por la regla 1ª del artº 80 de la ley municipal sirviendo de tipo la cantidad de veinte pesetas en que ha sido tasado por el Perito Benito Blanco de quien se acompañaron para su cometido, acordandose asi por el Ayuntamiento señalandose al efecto el Domingo proximo treinta y uno del corriente y hora de once á doce de la mañana en las Casas Consistoriales comisionandose para autorizar tal acto al Sr. Alcalde y Regr. Sindico primero anunciandose asi al publico por medio de edicto.

Se dio cuenta de la tasacion practicada por el Maestro albañil de Ciudad Benito Blanco para la venta del terreno comprendido entre el paseo y ruinas del Convento de Descalzos de esta Ciudad segun la linea por la Comision nombrada al efecto y que se expresó en la anterior sesion valuandose dicho terreno en la cantidad de veinte y cinco pesetas acordandose conforme á las facultades concedidas por la regla primera del articulo ochenta de la ley municipal que bajo este tipo se proceda á enagenar en publica subasta referido terreno el Domingo proximo treinta y uno del corriente y hora de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales, comisionandose para autorizar aquella al Sr. Alcalde y Regidor Sindico primero, anunciandose asi al publico por medio de edicto fijado en la puerta de la puerta de la Casa consistoria

El Sr. Ten.te 2º de Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez hizo la proposicion de que se reclamara á la Exma Diputacion Provincial el reintegro á este partido judicial de las cantidades que por gastos de la C la cuna habria satisfecho de mas en el año de 1860 y que ascendia á la cantidad de mas de cuarenta mil reales, segun asi se demostraba por la memoria escrita que presenta para que se inserte en el acta y sirva de fundamento á la reclamacion que el Ayuntam con tal objeto haga si asi lo acordase siendo el contenido de dich memoria el siguiente = En Febrero del año de cincuenta y sei

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Junta Provincial de Beneficencia sin tener en cuenta el perjuicio que habría de irrogarse a los pueblos del partido judicial de Plasencia acordó el establecimiento de Tornos disponiendo que cada partido judicial y a contar desde primero de Enero del cincuenta y siete cargase con la obligacion de sostener los expositos que existiesen en los pueblos de los partidos judiciales = Como en la derecha del Tajo cuyo numero de pueblos y habitantes excede al de los de la izquierda solo habia la casa Cuna de Plasencia mientras que en la izquierda existian las de Caceres y Trujillo, el partido de Plasencia tubo que ser el mas perjudicado ya porque en el casco de la poblacion habia gran numero de expositos y ya tambien porque en los pueblos del mismo existian igualmente por su proximidad a la Cuna asi que habiendo tomado nota del presupuesto que para atender al pago de las obligaciones del Torno formó cada partido en el año de 1860 aparece el enorme perjuicio que por el termino de cuatro años estubo sufriendo el de esta Ciudad segun la demostracion siguiente

Partidos	Presupuesto Reales vellon
Plasencia	73,828.
Coria	16266
Hoyos	16990
Granadilla	17463.
Jarandilla	11264
Navalmoral	6000.

Como este perjuicio no hubiese sido bastante el Gobierno de Provincia ordenó que el ingreso de lo presupuestado para los Tornos del año de sesenta se entregase en la Depositaria Provincial habiendo acordado la Junta de la misma que las obligaciones de los siete primeros meses del citado año del sesenta se pagasen en esta poblacion y el resto del presupuesto se ingresase en la Depositaría Provincial = Al partido de Plasencia despues de cubiertas las obligaciones de su torno en el año de sesenta le vino á resultar un sobrante de mas de cuarenta mil reales por otra arbitrariedad de la Secretaría de la Junta provincial del Ramo = Al formar en 1859 el presupuesto de nodrizas del partido para año de sesenta se figuraba el resumen siguiente =

		Reales
Importan las obligaciones		73828.
Se calcula de existencia en fin de 1859	22000	73828
Se repartirá al Partido	51828	
		Igual

Ahora bien las oficinas de Cáceres en lugar de repartir los cincuenta y un mil ochocientos veinte y ocho reales, lo hicieron de los 73828 sin tener en cuenta la existencia calculada y que en efecto resultó de mayor cantidad; de forma que nunca debió repartirse al menos en buena admon. = Si el servicio de Nodrizas hubiera continuado para mil ochocientos sesenta y uno á cargo de los partidos judiciales como venía desde mil ochocientos cuarenta y siete indiferente era á los pueblos pagar por 1860 mas de la mitad necesaria para cubrir toda las obligaciones de Casa-cuna pues que no se hubiera exigido mas que lo necesario contando con la existencia que resulta en mil ochocientos sesenta; pero como se ha variado el método de pagar y hoy las nodrizas es una carga provincial á la que contribuyen los pueblos por separado en los recargos á las contribuciones antes y hoy por el contingente provincial, de aquí la justicia con que se pide que solo se exija á los pueblos del Partido lo meramente necesa para cubrir las obligaciones de Casa-cuna en 1860 toda vez que con la existencia que resultó en la cuenta de mil ochocientos cincuenta y nueve se pagaron cinco mensualidades á las nodrizas no contribuyendo como en el caso de exigirse las cuotas por completo para 1860 que vá á hacerse de un sobrante de mas de cu

1872

venta mil reales pues no se ve la indemnizacion en la necesidad de haberla tenido esta suma exclusiva del partido de Plasencia. = Ademas de los datos contenidos en la anterior memoria el Sr Diaz Sanchez adujo otros deducidos de comunicaciones de los Diputados Provinciales encargados de gestionar dicho reintegro deduciendose de ellos el estado de este asunto. Enterado el Ayuntamiento acordó que teniendo á la vista la Secretaria municipal referidos antecedentes y demas que existan en el archivo sobre el particular, extienda una exposicion dirigida á la Diputacion Provincial reclamando el reintegro de la cantidad satisfecha de mas por el Partido judicial por tal concepto, presentando el proyecto de exposicion al Ayuntamiento para que en vista de ella acuerde lo que conceptue oportuno.

La Comision nombrada en la anterior sesion para informar acerca de la construccion de un cementerio separado para los que murieran fuera de la comunion católica, y para que se forme el presupuesto de la obra necesaria al efecto, evacua su informe manifestando haber reconocido los sitios próximos al Cementerio de esta Ciudad y que en su sentir ~~lo pa~~ es el mas á proposito para la construccion del cementerio separado que se proyecta el que contiguo á la pared del que hoy existe mira para el camino de Malpartida, habiendo marcado un terreno de largo de quince varas y seis y media de ancho presupuestandose dicha obra por los Maestros Albañil y Carpintero en trescientas treinta y seis pesetas cincuenta centimos; enterado el Ayuntamiento acordó aprobar el proyecto de la Comision, y que se proceda bajo dicho tipo á la subasta de referida obra, debiendo darse principio á ella caso de haber postor, lo mas tarde el dia diez del próximo Abril y concluirse antes del diez de Mayo, verificandose el pago de ella en dos plazos iguales uno al llevar las paredes dos varas de altura fuera de la tierra en toda su extension y otro luego que con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cluida que sea la obra y reconocida por los dos maestros carpint
y albañil de Ciudad se apruebe por el Ayuntamto

Debiendo asistir seis Concejales en los proximos dias de Jue
y Viernes Santo á la Catedral para llevar el palio en los Oficios que
Yglesia celebra se acordó nombrar al efecto á los seis Regidores Señor
Silos Herrero, Ayala Gonzalez, Sanchez y Zancho.

El Señor Oliva Rodriguez presentó y entregó al Secretario u
papel cuento y autorizado por el y otro que no estaba autorizad
y de los que pidió se diera lectura, pero que siendo asunto que a él
afecta suplicaba al Ayuntamiento le permitiera ausentarse de la
sion como asi se acordó, y se hizo por el Sr Oliva. Uno de dichos docu
mentos de que se dió lectura por el Secretario dice asi. No pudien
llenar los deseos de los electores que me han honrado con su sufragio
pido al Ayuntamiento admita la renuncia de mi cargo elevand
al Sr Gobernador civil de la Provincia para su superior aprobacion
sencia Marzo 29 de 1872 = Patricio Oliva y Rodriguez = El otro docu
mento dice asi. Para robustecer mi proposicion haré presente al mu
cipio = 1º el no haberse dado las cuentas del anterior Ayuntamien
to á pesar del buen deseo del celoso Secretario D Pedro Garcia M
2º el no poder utilizar los pocos bienes procomunales que existen e
ta Ciudad por todos los vecinos limitandose su disfrute al laborio
y honrado gremio de Labradores con la dehesa de Valcorchero, y ta
bien el que lo es de Ganaderos en la dehesa del Coto unida á la ante
3º el no haberse hecho el padron de bagajes para que sea por igual p
tes hecho este servicio; 4º y ultimo la poca que inspiran algunos em
pleados del municipio por su mal entendido espiritu de partido q
debe posponerse al cumplimiento de su cometido; estos son los sentim
tos que me inspiran los electores que me honraron con sus sufr
gios y no pudiendo llevarlos á cabo creo oportuno como lo hago pr
tar la renuncia del cargo de que estoy revestido interpretando sus
seos, elevando la renuncia al Sr Gobernador de la Provincia para su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

aprobacion; enterado el Ayuntamiento acordó que no estando inves- facultados admitir la renuncia hecha por el Regidor D. Patricio Oliva y Rodriguez se ponga como lo pide en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la Provincia para que resuelva acerca de ella lo que considere conducente.

Considerando el Ayuntamiento que por ser ya muy antiguos el padron hecho para la clasificacion de alojamientos no se reparte esta carga como debiera, lo que tambien se observa respecto de la de bagajes acordó formar dos padrones con dicho objeto y que con arreglo á ellos se reparta dicho servicio

El Sr. Presidente propuso que con el fin de disminuir considerablemente la carga de alojamientos en esta Ciudad sería muy conveniente atendidas las indicaciones hechas por la Guardia civil de la misma que se costearan por el municipio cuatro ó seis camas que se establecieran en el cuartel de dicha fuerza y en las que durmieran los individuos de ella cuando vienen á esta poblacion, acordandose que el Sr. Alcalde y Regidor Sindico 1º conferencien con el Sr. Capitan de la Guardia civil sobre este asunto.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del dia 1º de Abril de 1872

Sr. Alcalde D. Luis Leon Montero
" Ten.te 1º Alc.da D. Juan Ant.º Rueda.
" Id 2º D. Antonio Diaz Sanchez
Id 3º D. Francisco Fern.z Silva
" Reg.r Sind.co 1º D. Nicolas Garcia Verdugo.
Regidor 1º D. Blas Telos
Id 2º D. Toribio Herrero
Id 3º D. José Ayala
Id 4º D. Clemente Gonzalez
Id 5º D. José María Sanchez
Id 6º D. Manuel Sancho
Id 8 D. Patricio Oliva Rodriguez.

En la Ciudad de Plasencia
á primero de Abril de mil
ochocientos setenta y dos sien
las once de la mañana se re
unió en las Casas Consisto
les los Señores del Ayuntamien
to anotados al margen con
jeto de celebrar sesion ordina
que el Sr. Alcalde Presiden
declaró abierta disponiendo
por el Secretario se diera lec
ra del acta de la anterior co
así se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta del resul
do del remate verificado ayer para la construccion de un cemen
terio destinado para enterrar en el á los que mueran fuera de la co
nion católica habia recaido en Vicente Sota Benito Garcia y Anto
Sandianes de esta vecindad en las trescientas treinta y seis peseta
y cincuenta centimos tipo del presupuesto y bajo las demas con
ciones del expediente, el Ayuntamiento acordó aprobarle.

También se dió cuenta de que en la subasta verificada ay
para la enagenacion de un pedazo de terreno público inmediato
las ruinas del Convento de Descalzos se habia presentado Isac
hon como encargado de D. Agustin Calzada cubriendo las veinte
cinco pesetas en que está tasado dicho terreno, habiendo recaido

1872

[illegible] el remate puesto que no se presentaron mejorantes, acordando el Ayuntamiento aprobar dicho remate y que su importe ingrese en el fondo municipal expidiéndose por el Secretario certificación literal del expediente que sirva de título de propiedad al rematante.

Se dió cuenta de que en la subasta verificada ayer para la enajenación de un pedazo de terreno solicitado por Esteban Manzano contiguo á su viña al pago de Calzones término de esta Ciudad se había presentado aquel cubriendo las veinte pesetas en que estaba presupuestado adjudicándose á su favor el remate por dicha cantidad por no haberse mejorado, acordando el Ayuntamiento aprobarle y que su importe ingrese en el fondo municipal expidiéndose por el Secretario certificación del expediente que sirva de título de propiedad al rematante.

Asimismo se dió cuenta de que en la subasta verificada ayer para la enajenación de un pedazo de terreno solicitado por Manuel Suarez contiguo á su cercado de la Noria término de esta Ciudad se había presentado Antonio Viña como encargado de aquel ofreciendo las cinco pesetas tipo de la tasación, recayendo el remate á su favor en esta cantidad por no haberse mejorado por otro alguno, acordando el Ayuntamiento aprobarle y que su importe ingrese en el fondo municipal expidiéndose por el Secretario certificación del expediente que sirva de título de propiedad al rematante.

Se dió cuenta de una comunicación de la Admon. Económica de la Provincia por la que y en virtud de la propuesta elevada por este Ayuntamiento nombraba peritos repartidores de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería á los Señores D. Pablo Rodriguez, D. Jacinto Herrera Carrasco, D. Valeriano Garcia, Tomas Rangel y D. [illegible] Delgado vecinos de esta Ciudad y al Señor Conde de la Oliva y á D. Eduardo

García Monje por alteros y suplentes á D. Zoilo Luengo Francisc
Real y Modesto López de esta vecindad; ordenando dicha oficina que
haga saber tal nombramiento á referidos sujetos enterándoles de lo d
puesto en los artículos 15 al 20 del decreto de 23 de Mayo de 1845 y
ciendo diferentes advertencias para el caso de que se aleguen escusas p
dichos peritos y disponiendo que se instale la Junta Pericial bajo la p
sidencia del S.^{r} Alcalde dando parte de haberlo así verificado con re
sión de una lista del personal de dicha Junta conforme al modelo que
se acompaña; enterado el Ayuntamiento acordó ejecutar todo lo orde
do en dicha comunicación.

El Regidor Síndico primero expuso la conveniencia de que el
tio de la cárcel se surtiera de una cañería independiente de la de los c
ños particulares tomando el agua del arca mas próxima para que
tenga que costear solo las roturas que se produzcan dentro del nivel de l
aguas, conforme á lo acordado en la anterior sesión; acordándose así p
el Ayuntamiento y que la obra necesaria al efecto se ejecute con car
al fondo de la cárcel del partido.

El mismo S. García Verdugo propuso al Ayuntamiento que se
hiciera saber á todos los dueños de caños particulares el acuerdo adopta
por aquel según el cual ellos y no el municipio deben costear las rot
que se hagan en la cañería en el espacio comprendido dentro del nivel d
las aguas en las arcas particulares cuya proposición fue admitida por el
Ayuntam.^{to}

Se dio cuenta de una carta que el Lic.^{do} D. Policarpo Calleja dirig
desde Tiedra al S.^{r} Alcalde de esta Ciudad ofreciendo crear en ella un
colegio de 1.^{a} y 2.^{a} enseñanza y academia de dibujo y matemáticas exp
niendo el programa de las asignaturas que habrían de enseñarse, hora
de estudio, retribuciones que deberían pagar los alumnos, siempre que e
municipio le subvencionara con una pensión de seis mil pesetas pagade
por trimestres anticipados y le facilitara casa colegio; enterado el Ayun
miento y teniendo en cuenta que los estudios cuya enseñanza ofrec

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicho Señor se estará dando cuenta Ciudad, y que aunque así no fuera la escasez de fondos no permite al Ayuntamiento aceptar el pensamiento propuesto, acordó desestimarlo y que así se haga saber al Sr. Calleja.

El Sr. Presidente manifestó que habiéndose gastado en recorrer el tejado del edificio Asilo de mendicidad y en otras obras indispensables la suma de setenta una pesetas y veinte céntimos el Delegado Director de tal establecimiento se negaba á pagarlas fundado en que el edificio era del municipio y que este y no los fondos del asilo debían costear la obra enterado el Ayuntamiento acordó atendido el corto importe de esta y sin que sirva de regla ni precedente para en lo sucesivo que se pague su importe por los fondos municipales á cargo del cap.º de imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó y propuso la conveniencia de que se proceda á repartir el trigo del pósito como así lo acordó el Ayuntamiento, y que al efecto se proceda á instruir el expediente conforme á las disposiciones que rigen en la materia.

El Sr. Teniente 1.º de Alcalde Sr. Fernandez Silva manifestó que siendo el Domingo próximo el día en que se celebra una solemne función á la Santísima Virgen del Puerto en su Santuario proponía que se nombrara una comisión del Ayuntamiento que asista á dicha función como así se acordó designándose al efecto á los Señores Fernandez Silva Ayala Herrero y Oliva así como que se disponga y costee de los fondos municipales la comida necesaria para dicha comisión para los agentes municipales é individuos de la Guardia civil encargados de vigilar por la conservación del orden.

El Sr. Fernandez Silva propuso al Ayuntam.te que se hiciera comparecer en esta sesión á los Guardias municipales á fin de encar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

garles que en los proximos dias de elecciones de Diputados y Compromisarios redoblen su vigilancia para que el orden no se altere, que porten con suma circunspeccion y prudencia, que se abstengan ó no se mezclen en las ardientes polemicas y agitaciones politicas y que hagan cuanto este de su parte para proteger el libre ejercicio del derecho de sufragio poniendo en conocimiento de la autoridad las faltas que en este particular puedan cometerse; aceptada por el Ayuntamiento tal proposicion y habiendo comparecido el Gefe de Municipales y estos a presencia del Ayuntamiento, el Sr Presidente les ordenó que en dichos dias procuraran atemperar su conducta al pensamiento de la proposicion hecha por el Sr Fernandez Silva de la que fueron enterados previniendo al dicho Gefe que comunicara la misma orden a los Serenos.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo único en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento lo certifico.

1872

Sesion ordinaria del dia 8 de Abril de 1872.

SS. Alc.de Presid.te D. Luis Leon Montero
" 1.r Ten.te Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
" 2.o id id D. Ant.o Diaz Sanchez
3 id. id D. Francisco Fern.z Silva.
Reg.r Sind.co 1.o D. Nicolas Iza Verdugo
Yd Yd 2.o D. Pascual Aldiguer.
Reg.r 5.o D. Jose Maria Sanchez
Yd 6.o D. Manuel Sancho
Yd 8.o D. Patricio Oliva Rodriguez
Yd 7.o D. Doroteo Izquierdo Nieto.

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así lo hizo y fue aprobada.

Se dió lectura de una solicitud de Zoilo Cantero Cuadrado manifestando que encontrandose sin recursos en donde ganar lo necesario para su alimento y siendo licenciado del egercito suplicaba se le agraciara por el Ayuntamiento con una plaza de municipal ó de celador del arbitrio; enterado el Ayuntamiento acordó que no habiendo vacante ahora, se tenga presente al peticionario para en su dia.

El S.r Teniente 3.o de Alcalde manifestó que estando indicada por el hecho de concurrir á esta Ciudad en ciertas epocas y dias á venderse algunos cerdos, la posibilidad de establecer un mercado semanal de aquella clase de ganados, en lo que reportaria beneficio esta poblacion pedia al Ayuntamiento se sirviera acordar el establecimiento de dicho mercado debiendo situarse el ganado que concurra en las afueras de la Puerta de Talavera y que para la debida publicidad se pase oficio y edicto á los Señores Alcaldes de los pueblos comarcanos.

El S.r Regidor D. Patricio Oliva y Rodriguez manifestó que debiendo marchar á Caceres á desempeñar el cargo de compromisario por el distrito de esta Ciudad y faltar por tanto á la sesion ordinaria proxi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

na, pedía en conformidad al art.o 113 de la ley municipal que se le concediese licencia para marchar a dicho punto con espresado objeto cuya licencia fue concedida en el acto por el Ayuntamiento.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo ello ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento pre- sente a ella certifico

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1872

Sr. Alcal.de Presid.te D. Luis Leon Montero
" 1r. Ten.te Alc.de D Juan Antonio Rueda
2o. id id D. Antonio Diaz Sanchez
3o id id D Fran.co Fernandez Silva
Reg.r Sindico 1o. D Nicolas Gra Verdugo
Id id 2o. D Pascual Aldeguer.
Reg.r 5o D Jose Maria Sanchez
Id 6o D Manuel Sancho

En la Ciudad de Plasencia a
quince de Abril de mil ocho
entos setenta y dos siendo las
ce de la mañana se reunieron e
las Casas Consistoriales los
gidores de Ayuntamiento an
dos al margen con objeto de ce
brar sesion ordinaria que el
Presidente declaró abierta dis
niendo que por el Secretario se
ra lectura del acta de la anterior como asi lo hizo y fue aprobada

Se dio cuenta de una exposicion de Genaro Martin de
ta vecindad manifestando que se encuentra imposibilitado para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

ganar la subsistencia por causa de su cortedad de vista y encontrandose en la mayor miseria y desnudez suplica se le coloque en las puertas cuando pueda ser; acordando el Ayuntamiento tener presente dicha solicitud para su dia.

Se dió cuenta de una exposicion de Juan Anselmo Rubio de esta vecindad manifestando que en el Coto de S. Anton termino de esta Ciudad y proximo a la carretera de Castilla ha construido una caseta para vender en ella comestibles y bebidas sin tener para dicha construccion la concesion correspondiente habiendo tambien cercado un pedazo de terreno de corta cabida y que habiendolo hecho de buena fé, y deseando quedar garantida su propiedad acude á la indulgencia y benignidad del Ayuntamiento suplicandole se digne aprobar en cuanto pueda la construccion de dicha caseta sugetandose el exponente á satisfacer el importe del terreno ocupado por ella segun la tasacion que se practique; enterado el Ayuntamiento constandole la buena fé con que el exponente ha procedido en el asunto y considerando que si bien no existia la concesion prévia para edificar, siendo de corto valor el terreno no seria equitativo que por tal defecto perdiera los gastos hechos en la construccion de la caseta y privado de los medios de adquirirse su subsistencia, se acordó que para subsanar aquel y quedar garantida del modo que hoy es posible tal construccion, se tase por el Maestro Albañil de Ciudad Benito Blanco el terreno ocupado por la caseta y se pague por el Juan Anselmo Rubio.

Se dió cuenta de una carta que D. Domingo de las Posas Valle dirige desde Navalmoral al Sr. Presidente de este Ayuntamiento manifestandole que hace mucho tiempo que la sociedad del Ferro-carril de Madrid á Malpartida que habia pª liquidar el importe del 80 pº/o de los bienes de propios de los pueblos que han acordado emplearle en obligaciones de dicha sociedad pª lo que es preciso que los Ayuntamtos otorguen el poder correspondte lo que algunos municipios aun no han verificado y entre ellos el de esta Ciudad que parece duda al verificarlo suponiendo que el ofrecimiento hecho en 29 de Setiembre de 1869 no le obliga sino en el caso de que la estacion del ferro-carril que ha de construirse en su termino jurisdiccional satisfaga los deseos y aspiraciones de la poblacion cuya condicion en sentir del Sr Pozas haria ilusoria la oferta hecha por este municipio y que se negaba á cooperar á la construccion lo que seria ofensivo para este cuerpo municipal concluyendo por asegurar que la empresa constructora tiene el proposito de hacer cuanto sea posible para que el trazado de prolongacion se acerque á esta Ciudad cuanto pueda, y de ese modo tendrá estacion en las mejores condiciones que la naturaleza del terreno permita á lo que deben dirigirse todas las gestiones sin poner ninguna clase de obstaculos para su realizacion. Enterado el Ayuntamiento y visto que en la sesion celebrada en 28 de Setiembre de 1869 se acordó ofrecer millon y medio para emplearlos en su dia en obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Malpartida bajo los precedentes anteriormente sentados, cual era que la estacion se situara á una distancia tal que satisfaciera las legitimas aspiraciones é intereses de la poblacion á fin de evitar que el mercado semanal y concurrencia diaria tanto de personas como de mercancias á esta Ciudad faltara de ella privandola del bien estar que esto le produce actualmente, visto que el Sr Comisionado de referida empresa manifestó que esta abundaba en la idea de favorecer cuanto pudiera á esta Ciudad situando la estacion lo mas proximo que sea posible á la misma á cuyo efecto dijo que encargaria á los Ingenieros de la empresa que practicaran los estudios necesarios; visto que en la sesion celebrada en veinte y siete de Octubre del mismo año el representante de la empresa Sr. Cilla manifestó que los ingenieros habian practicado los estudios y que en el deseo de aproximarse á esta Ciudad han venido hasta tocar en el punto proximo á la casa de los Potreros donde confluyen los estudios de la linea transversal; visto que en dicha sesion se acordó que la oferta que en la misma se hizo de todo el capital de propios para emplearlo en obligaciones de dicho ferro-carril no pudiera exigirse por la Empresa sino luego que estubiera hecho el trozo desde Malpartida á estas inmediaciones y construida la estacion dentro de la distancia de dos kilometros de esta Ciudad contados desde la Puerta de Trujillo; considerando que ya se atienda á lo acordado en sesion de veinte y ocho de Setiembre ó en la de 27 de Octubre siempre resulta que la oferta hecha por Plasencia fue condicional y no puede exigirse su cumplimiento mientras que no se realicen las condiciones respectivas; considerando que nadie sino el Municipio puede decidir si la estacion del ferro-carril se situa en punto que le conviniere ó le perjudique, bien que nunca abusará de esta facultad para negar que le satisfacia el punto de la estacion si esta se situa ya que no dentro de los dos kilometros en un un punto tal que á igual distancia de esta Ciudad y de Malpartida excluyera los temores de la falta de concurrencia á este mercado; considerando que si el municipio de Plasencia pudo negarse abiertamente á ofrecer cantidad alguna para emplearla en obligaciones de dicho ferro-carril mejor pudo ofrecer bajo una condicion posible y justa dentro de los intereses de esta Ciudad y contra la que nada se dijo por los representantes de la empresa asitentes a dichos Señores lo que envuelve una aceptacion tácita de ellas, bien que para nada sea esta necesaria para que aquella procediera; considerando que ademas de los buenos deseos de la empresa y de la conveniencia general de que la estacion se situe cerca de esta Ciudad y de las carreteras que á ella afluyen, Plasencia necesita ó le conviene reservar su capital de propios para conseguir que aquello se realice, se acordó contestar á dicho Señor que este municipio no cree encontrarse en el caso ni en la obligacion de apoderar á la empresa del ferro-carril de Madrid á Malpartida para percibir del Estado las sumas que le corresponden por el 80 p% de bienes de Propios a fin de emplearlas en obligaciones de dicho ferro-carril puesto que no ha llegado á verificarse la condicion con que ya sea en la sesion de veinte y ocho de Setiembre ó ya en la de veinte y siete de Octubre hizo la oferta.

El Teniente 2º de Alcalde Sr Diaz Sanchez manifestó que se habian vendido por el Estado diferentes fincas correspondientes al Sesmo de esta Ciudad y enclavadas en pueblos correspondientes á su partido judicial segun la relacion que presentó con las noticias que á continuacion de ella se consignan; que en su virtud pedia se reclamara de quien corresponda la parte que á esta Ciudad por la participacion que llevaba en el Sesmo la corresponde acordandose que siendo no solo las fincas espresadas en dicha relacion las correspondientes al Sesmo que fueron vendidas por el Estado se registre por la Secretaría el archivo municipal para que averiguandose todas las pertenencias del Sesmo cantidad en que fueron vendidas pueblos á que están acreditados sus valores se entablen luego las reclamaciones oportunas.

Dada cuenta de la que rinde D. Antonio Lopez recaudador de arbitrio municipal sobre los articulos de lo ingresados en su poder como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

derechos de dicho arbitrio en el Marzo ante proximo, el Ayuntamiento acordó que pasase á informe de los SS. Aldiguer Ayala y Silos individuos de la comision de Hacienda

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del 22 de Abril de 1822

SS. Alc.de Pres.te D. Luis Leon Montero
" 1r Ten.te Alc.de D. Juan Antonio Rueda
" 2o id id D. Antonio Diaz Shee
3o id id D. Francisco Jim.z Silva
Reg.s Sind.cos 1o D. Nicolas Fra Verdugo
Id Id 2o D. Pascual Aldiguer
Reg.r 1o D. Blas Silos
Id 2o D. Toribio Herrero
Id 4o D. Clemente Gonzalez
Id 5. D. Jose M.a Sanchez
Id 6o D. Manuel Lancho
Id 7o D. Doroteo Izquierdo Nieto
Id 8. D. Patricio Olivas [illegible]

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Abril de mil ochocientos sesenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada

Dada lectura de una esposicion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que Manuel Mateos de esta vecindad manifestando que ha servido en el ejército y en la Guardia civil y que fundado en tales méritos solicita se le agracie con una plaza de Sexmo ó municipal si hoy se hallaran vacantes ó vacaren en lo sucesivo, acordando el Ayuntamiento que se tenga presente tal solicitud para en su día.

Dada lectura de una exposición de Jiménez Berrocoso de esta vecindad solicitando se le agracie con cualquiera plaza de las dependencias de este municipio, acordó el Ayuntamiento se le tenga presente para en su día.

Dada lectura de una exposición de Dª Leandra de la Plata viuda de D. Leandro Alcazar pidiendo se expida certificación que acredite venir figurando en la plana de bienes de este como marido y Administrador legal de los bienes de la exponente una casa nº 96 sita en la calle del Sol de esta Ciudad que linda por la derecha entrando en ella con otra de Demetrio Vazquez y por la izquierda con otra de D. Andres Ocaña se acordó expedir referida certificación autorizada por los individuos que marca el real decreto de veinte y cinco de Octubre de 1867.

El Regidor Síndico 2º Sr. Aldeguer pidió la lectura del art.º de la ley municipal y hecho así por el Secretario, manifestó aquel la necesidad de que se publicara concluido que fuera el trimestre el estado de la recaudación é inversión de fondos, como así se acordó.

El Srio. dió cuenta de que según lo acordado en la anterior sesión había registrado el archivo y reunido los antecedentes acerca de la pertenencia del antiguo Sexmo de esta Ciudad, acordándose que una comisión compuesta de los Señores Ten.te 2º de Alcalde y Reg.r Síndico 1º para que informen lo que en su sentir debe hacerse para que se declaren del Sexmo las fincas que perteneciendo á él se vendieron como de propios de los respectivos pueblos ó que habiéndose vendido como del Sexmo están sin embargo aplicados sus valores á los pueblos, y para que esta Ciudad entre en posesión de la parte que por su participación en el Sexmo le copresidencia

El S.r Secretario manifestó que estando votado por la Junta municipal en el presupuesto vigente un ingreso de

por repartimiento general y no habiéndose principiado aun las operaciones preliminares y necesarias p.a efectuar dicho reparto, lo manifestaba así al Ayuntamiento para que acordara lo que considerase oportuno en el particular; convencido el Ayuntam.to de la necesidad de efectuar dicho repartimiento para evitar que terminado el año económico caduque este ingreso, acordó que para llevarle á efecto se proceda á formar la relación de contribuyentes p.a repartirles los citados que dispone el artículo 32 del Reglamento de 20 de Abril dictado para la aplicación de la ley de 23 de Feb.o del mismo año, que el Ayuntam.to considera vigente en el particular, en cuanto no se oponga á la ley municipal; y como en esta no se haga escepcion para dicho repartim.to de otros sugetos que los pobres de solemnidad, los acogidos en los establecimientos de Beneficencia y las clases de tropa de tierra y mar, teniendo en consideración el Ayuntamiento que los jornaleros y sirvientes en esta Ciudad, así como los oficiales de artes ú oficios no tienen un jornal ó sueldo seguro, pues que muchas veces no tienen donde emplearse, lo que les asimila á los pobres de solemnidad, se acordó que no figuren en la relación de contribuyentes y utilidades, puesto que de incluirse en ella, y consiguientemente en el repartimiento no podría menos de resultar fallidas con todas las cuotas que se les impusieran.

El Regidor S.r Oliva Rodriguez manifestó tener que hacer una proposición que en su sentir no debía tratarse en sesión pública y por lo tanto pedía en conformidad del art.o 92 de la leysiguiente que el Ayuntam.to acordara quedar constituido en sesion secreta; discutido detenidamente acerca de tal particular y acordado por fin quedar el Ayuntam.to en sesion secreta, por lo que abandonó el salon de sesiones el publico que en el se encontraba, el Sr. Oliva Rodriguez propuso que el Ayuntam.to usando de la facultad concedida por el articulo 73 de la ley municipal acordase la separacion del Oficial de Secretaría D. Valentin Perez Fernandez, del municipal Francisco Martin, de los empleados en el arbitrio Pablo Burgueño y Benito Lopez Fernandez, del Jefe de municipales Felix Gomez Comendador, de los municipales, Manuel Talavan, Lorenzo Gonzalez y Angel Rodriguez, de los Serenos Jose Garcia Berrocoso, Juan Rodriguez, Juan Meliton y Francisco Moreno y del depositario de fondos municipales D. Antonio Lopez. Tomada en consideracion tal proposicion y discutido detenidamente acerca de ella, y de si la votacion habia de ser por el todo de la misma, o dividiendola en partes ó por individuos, y acordado que fuera por el todo, dio el resultado siguiente. El Sr. Rueda votó porque se despidiera a todos los empleados, menos al Secretario, pero pagandoles lo que se les adeuda. El Sr. Felix votó porque no se despidiese á ninguno. El Sr. Selos votó porque no se despidiera á ninguno como no fuera por haber incurrido en falta. Izquierdo votó porque se despidiera a los mismos sugetos designados en la proposicion, menos á los Serenos Juan Meliton, Jose Garcia Berrocoso, y ~~el~~ depositario D. Antonio Lopez. Sancho votó como el Sr. Oliva excepto en lo relativo a los Serenos Juan Meliton, y Garcia Berrocoso. El Sr. Herrero votó como el Sr. Selos: Gonzalez votó como Izquierdo pero con la modificacion de que se despida al Depositario. Aldeguer y Sanchez votaron en un todo conforme con la proposicion del Sr. Oliva; este votó conforme con su proposicion, y Verdugo, Diaz Sanchez y el Sr. Presidente votaron como el Sr. Selos. Visto segun el resultado de la anterior votacion que no habia mayoria; antes bien habia resultado empate en cuanto á la generali

40-

dad de la proposicion, puesto que el voto del S. Rueda difiere de ella y por lo tanto no puede tomarse en cuenta ni en favor ni en contra, se acordó que, siendo de caracter urgente el asunto, se repita la votacion en esta sesion, y efectuado asi, resultó que el Sr. Rueda votó porque no se despida á empleado alguno, votando segunda vez los Señores Concejales en los mismos terminos que antes lo habian hecho, resultando por tanto desechada la proposicion del Sr. Oliva, pidiendo este que se le facilite certificacion del particular del acta en que se consigne este acuerdo, como asi lo acordó el Ayuntam.to

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico =

Sesion ordinaria del 29 de Abril de 1872.

SS. Alc.de Presid.te D. Luis Leon Montero
" 1r Ten.te Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
" 2o Ten.te Alc.de D. Antonio Diaz Shez.
" 3r Id Id D. Fran.co Fern.z Silva
" Regidor Sindico 1o D. Nicolas Garcia Verdugo
" Reg.r 1o D. Blas Selos
Id 2o D. Natalio Herrero

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos, siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yd 3º D. José Ayala
Yd 4º D. Clemente Gonzalez
Yd 5º D. José María Ther.

diera lectura del acta de la anterior, como así se hizo y fue aprobada

Se dio cuenta de una exposicion en que José García, Juan Serrano y Francisco Arroyo, vecinos de esta Ciudad, y carboneros de oficio dirigen al Ayuntamiento manifestando que en atencion á las diferentes cargas de bagajes, alojamientos y demas con que están gravados suplican q.e á la manera que se ha relevado del pago de derechos á la pesca, caza y legumbres á su entrada en la Ciudad, se les releve tambien á los exponentes; enterado el Ayuntamiento acordó que antes de resolver acerca de la esencia de la anterior solicitud se saque una nota del importe mensual en lo que vá del año economico del producto de los derechos sobre el carbon de tratantes de esta Ciudad, y en vista de ella el Ayuntam.to acordará lo que considere justo.

Se dio cuenta de una exposicion de Benito Casillas manifestando que creyendose con capacidad suficiente p.a poder desempeñar una plaza de Guardia municipal, Sereno ó guarda de puertas, suplica al Ayuntam que si hay alguna vacante se sirva agraciarle con ella; enterado el Ayuntam.to acordó que no habiendo vacante alguna no puede accederse á lo pedido por Benito Casillas, teniendole presente p.a cuando ocurra alguna.

Con lo que terminó la sesion, siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico =

SELLO 10º AÑO 1872
1 PESETA

Nº. 307.141

Sesion estraordinaria del 30. de Abril de 1872.

Sres. del Ayuntam.to actual.

D. Luis Leon Montero, Alcalde Presidente.
" Juan Ant.o Rueda 1.er Ten.te de Alcalde
" Antonio Diaz Sanchez 2.o teniente de Alcalde.
" Fran.co Fernandez Silva, 3.er Ten.te de Alcalde
" Nicolas Garcia Verdugo, Pro.r Sindico 1.o=

Regidores.

D. Blas Silos Guillen.
" Toribio Herrero Crespo.
" José Ayala
" Clemente Gonzalez
" José Maria Sanchez
" Manuel Sancho.
" Doroteo Izquierdo Nieto
" Patricio Oliva Rodriguez.

Sres. del Ayuntam.to nombrado.

D. Juan Antonio Rosado.
Ramon Garcia
Vicente Paredes.
Juan Semedo Rodriguez
Francisco Alvarez Elvira.
Luciano Maria Torres.
José Ramon Barberan
José Amador
Manuel Prieto
Pedro Merino
Luis Moreno
Justiniano Amador
José Sergio Morgado.

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y dos, siendo las doce de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto los Señores del margen Concejales del Ayuntamiento actual y del nombrado por el Señor Gobernador Civil de la Provincia y en remplazo de aquel, con objeto segun manifestó el Alcalde Presidente D. Luis Leon Montero, darles posesion de sus cargos en virtud de oficio que al efecto le remite aquella superior autoridad su fecha veinte y siete del corriente y en el que nombra á los Señores del Ayuntamiento entrante y son los mismos que con tal designacion se anotan al margen y además á D. Pedro Gimenez que no concurre á este acto.

Dada lectura por el Secretario de citado oficio que le entregó al efecto dicho Señor Presidente, este manifestó que en cumplimiento de la orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, cesaban por ahora en sus cargos los Concejales del Ayuntamiento de que era Presidente y posesionados de ellos los nombrados por el Sr. Gobernador pero manifestando en su nombre y en el de los demas Concejales y á lo que estos asintieron, que no habiendo dado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

motivo para la disolucion acordada por el Señor Gobernador Civil, se reservaban interponer contra ella los recursos que la ley les conceda, á cuyo efecto pedia que se le facilitase certificacion de este particular del acta; enseguida dicho Sr. Alcalde y los tres tenientes de Alcalde dejaron sobre la mesa los bastones insignias de su autoridad retirandose del salon asi como los demas concejales del anterior Ayuntamiento.

Acto seguido y siendo preciso conforme al art.º 48, de la ley municipal vigente para constituir el nuevo Ayuntamiento proceder á la designacion de un concejal que interinamente presida al mismo y para el solo efecto de la eleccion del que ha de desempeñar el cargo de Alcalde el Ayuntamiento acordó ejecutarlo asi; y como en la ley municipal vigente no está determinado quien en este caso ha de presidir puesto que el articulo cuarenta y ocho tan solo designa al concejal que mas votos hubiera obtenido, lo que aqui no puede tener aplicacion, el Ayuntamiento acordó que presidiera interinamente el Concejal de mas edad, resultando serlo Don José Amador.

Ocupada la presidencia por el Sr. Amador, este anunció que iva á procederse á la eleccion de Alcalde en los mismos terminos dispuestos por los articulos cuarenta y nueve y cincuenta de la ley municipal y de que se dio lectura, resultando segun las papeletas sacadas de la urna y segun proclamó el Presidente interino obtener para el cargo de Alcalde diez votos Don Juan Antonio Rosado y tres D. José Amador; pasando dicho Sr. Rosado á ocupar la presidencia y recibiendo el baston insignia de su cargo, anunció que iva á procederse á la eleccion de los tres tenientes de Alcalde que corresponden á esta Ciudad y han de desempeñar en los respectivos distritos en que está dividida, las funciones que la ley les encarga, como asi tambien se acordó por el Ayuntamiento, procediendose á tal acto por el mismo orden anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

segun dispone el articulo cincuenta y uno de dicha ley, resultando obtener para el cargo de primer Teniente de Alcalde, Don Ramon García siete votos y seis Don José Sergio Morgado; para el cargo de segundo teniente de Alcalde obtuvo Don Vicente Paredes once votos y dos Don José Sergio Morgado: para el cargo de tercer teniente de Alcalde obtubo Don Juan Semedo, nueve votos y cuatro Don Justiniano Amador, pasando los tres Tenientes de Alcalde nombrados y proclamados por el Sr. Presidente, Sres D. Ramon García, D. Vicente Paredes, y D. Juan Semedo, á ocupar los respectivos puestos y recibir los bastones insignias de su autoridad.

Así mismo acordó el Ayuntamiento segun lo dispuesto en la segunda parte del articulo cincuenta y uno de la ley nombrar un Concejal que con el nombre y caracter de Procurador Síndico represente á la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del municipio, é intervenga en los demas asuntos que la ley le encargue resultando elegido por unanimidad para tal cargo D. Francisco Alvarez Elvira.

Siendo tambien necesario para ocurrir á cualquiera vacante que por ausencia ú otra causa resultar pueda respecto de los cargos de Alcalde ó de Tenientes designar el orden numerico que deben tener los Regidores y no pudiendo tener aplicacion en el presente caso la base establecida por el articulo cuarenta y seis de la ley ó sea el mayor numero de votos obtenidos, se acordó que la numeracion de los Regidores se efectuase por sorteo: estendidas al efecto las papeletas de nombres y numeros, y estraidas que fueron obtubo el resultado siguiente: Regidor primero, Don Luciano María Torres: segundo, Don José Ramon Barberan; tercero, Don José Amador; cuarto Don Manuel Prieto: quinto, Don Pedro Merino: sesto Don Luis Moreno: setimo D. Justiniano Amador: octavo D. Pedro Gimenez; y noveno Don José Sergio Morgado.

Siendo preciso en esta sesion inaugural el acordar los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

días y horas en que han de celebrarse las sesiones ordinarias, el Ayuntamiento acordó que se celebre una en cada semana en los días lunes á las once de ella, anunciándose así al público segun dispone el artículo noventa y dos de la ley municipal vigente.

Con lo que se levantó la sesion, siendo lo espresado lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.=

Juan Ant.o Rosado
Ramon García
Fran.co Alv.z Elvira
Vicente Paredes
Pedro Merino
Manuel Prieto
Justiniano Amador
Luis Moreno
José Sergio Morgado

Sesion ordinaria del 6 de Mayo de 1872.

Srês.
Alcalde Presidente, D. Juan Antonio Rosado.
1.er Teniente, D. Ramon García
2.° Idem, D. Vicente Paredes.
Prôv. Síndico, D. Francisco Alvarez Elvira.
Regidores.
4.°, D. Manuel Prieto
5.°, " Pedro Merino
6.°, " Luis Moreno
9.°, " José Sergio Morgado.

En la Ciudad de Plasencia á seis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Srês. de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta, disponiendo que por el Srio. se diera lectura del acta de la anterior sesion como así se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta de una esposicion que los Alcaldes de Barrio Ciriaco Gil, Bernardo Gil y Simon Blanco dirigen al Ayuntamiento manifestando que habiendo sido nombrados por el anterior para dichos cargos creen de su deber cesar en ellos por lo que presentan su dimision que suplican

SELLO 10º AÑO 1872
1 PESETA

Nº 307.142

les sea admitida, el Ayuntamiento acordó admitir dicha dimision y que segun el artículo cincuenta y tres de la ley municipal el Sr. Alcalde y los tenientes podian proceder á formar la lista de los Alcaldes de barrio que han de remplazar á aquellos. Practicado así en el acto y pasandose á elegir referidos funcionarios en la forma dispuesta en el artículo cincuenta y cuatro de la ley, fue admitida por unanimidad la propuesta hecha por el Alcalde y Tenientes y elegidos Alcaldes de barrio del primer distrito Don Manuel Garcia Serrano, del segundo distrito D. Mariano Lopez Villalain, y del tercer distrito Don Juan Espada á quienes se les hará saber tal nombramiento por medio del correspondiente oficio.

Dada cuenta de una esposicion que Miguel Sanchez Aceituna dirige al Ayuntamiento, renunciando el destino de visitador del arbitrio municipal que venia desempeñando y pidiendo se le admita tal renuncia el Ayuntamiento acordó admitirla.

Procediendose acto seguido á dar cuenta de las esposiciones presentadas solicitando dicho destino una de D. Gabriel de Molina y otra de Vicente Vargas, el Ayuntamiento, conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente acordó aplazar la provision de la visitaduría y que siendo este un destino que exige condiciones de moralidad, se nombre una comision que entre las solicitudes presentadas y que puedan presentarse se proponga el sugeto á quien deba elegirse.

Dada lectura de las esposiciones que Juan Sancho, Manuel Mateos, Modesto Sanchez, Julian Lopez Garcia, Ventura de la Cruz, Manuel Martin, José Ortiz, Leon Muñoz Rada, y Vicente Gimenez, dirigen al Ayuntamiento, solicitando unos la plaza de celador del arbitrio municipal y otros indistintamente tal destino ó el de Guardia municipal ó Sereno, el Ayuntamiento acordó conforme con las indicaciones del Sr. Regidor Síndico, adoptar como línea de conducta que se propone seguir, el no separar empleado alguno sin que dé motivo para ello; pero atendido á que Vicente Jiménez y Juan Sancho fueron separados por la Admon. anterior del destino de celadores del arbitrio, sin causa bastante á juicio de esta corporacion, acordó reponerles en dicho empleo, así como á Leon Muñoz Elvira que hizo dimision de él al entrar el anterior Ayuntamiento, y como resulte que en remplazo de dichos empleados estan hoy Agustin Baños, Marcos Nelda, y Casimiro Torres Sanchez, se acordó separarles de sus destinos.

Dada lectura de un oficio de Don Antonio Montero Hermoso, como apoderado del Ayuntamiento en Cáceres dirige al Sr. Presidente participándole haber percibido por cuenta de este municipio en las oficinas de Provincia cuatromil pesetas de las que remite mil quinientas en una libranza á cargo de este Admor. Depositario, manifestando que las dosmil quinientas pesetas restantes las ha percibido en calderilla moderna, doscientas cincuenta en las de un céntimo de peseta y las dosmil doscientas cincuenta en las de cuartillo, y medio real, cuya última calderilla no podria reducirse á no ser con un quebranto de tres á cuatro por ciento y de ningun modo la primera, esperando por tanto órdenes respecto á lo que debia hacer el Ayuntamiento, acordó que se remitan por el coche correo las doscientas cincuenta pesetas de calderilla menuda y que respecto de la otra el Sr. Presidente disponga lo que, segun las circunstancias le parezca mejor.

El Sr. Presidente manifestó que tenia consultado al Sr. Gobernador Civil de la Provincia acerca de cuando ha de verificarse el acto de llamamiento y declaracion de soldados sin haber hasta ahora recibido contestacion; que para el caso de que tal acto deba verificarse el Jueves próximo, convendria que el

Ayuntamiento acordase preventivamente que se repartan las papeletas de citacion para dicho acto y dia á los mozos comprendidos en el sorteo, ademas de anunciarlo al público por medio de edicto fijado en el sitio de costumbre, nombrandose por el Ayuntamiento para que reconozcan á los interesados que aleguen defecto físico á los facultativos D. Bernardo Pinto y D. Emilio Monge y que el Sr. Presidente oficie al Sr. Coronel Comandante Gefe del Batallon Provincial de esta Ciudad para que se sirva designar dos Sargentos y un Caballero Oficial para que practiquen é inspeccionen respectivamente la talla de los mozos, como así lo acordó el Ayuntamiento.

Debiendo procederse en esta segunda sesion á fijarse por el Ayuntamiento el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse, confiando á cada uno los negocios generales de uno ó mas ramos de los que la ley pone á su cargo y determinar el numero de individuos de que ha de componerse segun dispone el artículo cincuenta y cinco de la ley municipal, se acordó fijár el numero de comisiones de tres, ó sean, Comision de hacienda, presupuestos y cuentas; comision de ornato público, matadero, carnicería, y camposanto; y comision de cañeria y arbolado, eligiendose para ellas, en los terminos dispuestos en el segundo párrafo del citado artículo á los Concejáles siguientes: para la primera al Sr. Alcalde Presidente D. Juan Antonio Rosado, al Prór. Síndico D. Francisco Alvarez Elvira, y al teniente tercero de Alcalde D. Juan Semedo y Regidores Sres. Prieto y Moreno; para la segunda al Sr. Teniente primero de Alcalde Don Ramon García y Regidores Sres. Morgado, Torres y Jimenez, y para la tercera al Sr. Teniente segundo de Alcalde D. Vicente Paredes, y á los Regidores Sres. Merino, Barberán, Amador D. José, y Amador D. Justiniano, siendo presidentes de dichas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

comisiones los Concejales que respectivamente figuran elegidos en primer lugar para ellas.

Debiendo elegirse conforme al articulo ciento cuarenta y ocho de la ley municipal un Regidor interventor de los fondos municipales toda vez que no hay Contador al efecto, el Ayuntamiento designó para tal cargo al Regidor D. José Ramon Barberán.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de que se depure desde luego el estado de fondos municipales poniéndose por la Secretaría para la sesion proxima un estado de lo que se adeude así como de los ingresos que estan sin hacerse efectivos para en vista de él, acordar lo que proceda; el Srio. manifestó que estaba ocupandose sin descanso de tal trabajo, como preliminar necesario para el presupuesto adicional al ordinario vigente y que espera poder concluirle para la proxima sesion en cuyo caso lo presentará al Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesion, siendo lo espresado lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Srio. certifico=

Juan Anto. Alvarado

Ramon Garcia

Juan Anto. Elvira

Vicente Paredes

Manuel Prieto

José Ramon Barberán

Luis Moreno

Juan Senedo Rodz.

SELLO 10º AÑO 1872
1 PESETA

Nº. 307.140

Sesion ordinaria del dia 13„ de Mayo de 1872

Señores

D. Juan Antonio Rosado, Alcalde Presidente.
D. Ramon Garcia, Teniente 1º de Alcalde
D. Vicente Paredes, Idem 2º de idem.
D. Juan Semedo, Idem 3º de Idem.
D. Francisco Alvarez Elvira, Procurador Sindico.

Regidores

D. José Ramon Barberan
„ Manuel Prieto
„ Justiniano Amador.

En la Ciudad de Plasencia á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta de una esposicion que José Aguila Nevado, dirige al Ayuntamiento manifestando que atendida la notoria escasez de ganados para el surtido de carnes á la poblacion, solicita que se le permita vender toda clase de ganado escepto las que pudieran ser nocivas á la salud publica, se acordó para mejor resolver que dicha esposicion pase á informe del Inspector de carnes.

Dada cuenta de una esposicion de Martin Rodriguez en que manifiesta que por el Sr. Alcalde Don José Amador se le concedió un puesto en la carniceria debajo del arco que está á la izquierda conforme se entra en ella, el mismo que ha venido disfrutando hasta que habiendo cesado referido Sr. Alcalde y tomado posesion el nuevo Ayuntamiento, se le despojó de espresado puesto, pidiendo, pidiendo por tanto que se le vuelva á dar la posesion y disfrute de él; enterado el Ayuntamiento acordó que el Sr. Presidente, en vista del Reglamento para el matadero y carniceria ultimamente aprobado por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento y de la ordenanza municipal y oyendo al Sr. Teniente de Alcalde D. Ramon Garcia é Inspector de Carnes, determine lo que mejor le parezca sobre espresada solicitud, así como el que proponga las reglas que hayan de observarse en el modo y forma de espendicion de carnes al publico.

Dada cuenta de una esposicion de D. Francisco Blazquez de esta vecindad solicitando se le agracie con el destino de Visitador del arbitrio municipal; enterado el Ayuntamiento de referida esposicion y de las presentadas con igual objeto por Vicente Vargas y D. Gabriel de Molina y de que se dió cuenta en la anterior sesion, acordó por mayoria nombrar Visitador del arbitrio municipal á D. Francisco Blazquez, con el sueldo de una peseta cincuenta centimos diarias que segun presupuesto le corresponden, espidiendose á su favor el correspondiente nombramiento.

Dada cuenta de una esposicion de Cirilo Villarreal manifestando que posee una casa en la Plaza mayor de esta Ciudad, señalada con el num.º cuatro de la que no tiene titulo inscripto y que deseando inscribirla en el Registro de la propiedad de este partido judicial solicita que se certifique, conforme al Real Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, venir figurando dicha finca á su favor en los amillaramientos de la riqueza y satisfaciendo las contribuciones impuestas á la misma, se acordó que por el Srio. de Ayuntam.to y con referencia á los amillaramientos y repartimientos de la riqueza inmueble se certifique lo que resulte.

Dada cuenta de esposicion de Agustin Banos de esta vecindad, manifestando que ha venido desempeñando una plaza de celador del arbitrio hasta el dia seis del corriente en que fué separado por el Ayuntamiento; y que no habiendo dado motivo para tal separacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pide se digne el Ayuntamiento agraciarle de nuevo con una de dichas plazas, tan luego como haya vacante; enterada la corporacion y visto que con efecto, la separacion de Agustin Baños no fue producida por faltas en el cumplimiento de su obligacion si no por otras causas que no le inhabilitan para volver á ser empleado, se acordó tenerle presente para la primera vacante que ocurra.

Debiendo segun convenio hecho entre el Ayuntamiento y el Sr. Gobernador Eclesiastico, designarse un Concejal que con el caracter de adjunto al Mayordomo de la Santisima Virgen del Puerto, intervenga en los asuntos concernientes á dicha Mayordomia, se acordó por unanimidad designar para tal cargo al tercer Teniente de Alcalde D. Juan Semedo, participandose así al Sr. Vicario Capitular, á fin de que espida á su favor el correspondiente nombramiento.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha seis del corriente participando el acuerdo de la comision Provincial, relativo á que no habiendo este Ayuntamiento poder para gestionar la liquidacion y conversion del producto de su ochenta por ciento de propios que ha destinado á la adquisicion de obligaciones hipotecarias, del ferro-carril de Malpartida, que proceda á otorgarle desde luego bien á favor de la corporacion Provincial ó de otra persona competente; enterado el Ayuntamiento y visto lo acordado en la sesion ordinaria del dia quince de Abril, reducido á que habiendo hecho este municipio la oferta de su ochenta por ciento para el ferro-carril bajo la condicion de entregarle luego que la estacion estubiera construida bien en un punto que satisfaciera las legitimas aspiraciones é intereses de esta Ciudad, segun se acordó primero en sesion de veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, ó dentro de dos kilometros de la poblacion como se acordó en la de veinte y ocho de Octubre del propio año, se acordó contestar al Sr. Gobernador que este municipio no cree estar en la obligacion de apoderar á corporacion ó persona alguna con el objeto referido.

El Sr. Presidente manifestó que en seis del corriente escribió á D. Francisco Moreno Cañas apoderado del Ayuntamiento en Madrid para que activase la liquidacion y cobro de los intereses correspondientes á la tercera parte de propios que existe en la Caja de depositos contestando dicho Señor en diez del corriente, manifestando que no habiendo llegado á las oficinas de la deuda las certificaciones del nombramiento de apoderado hecho por este Ayuntamiento que remitió con su aceptacion para que por conducto del Sr. Gobernador Civil de la Prov.ª y de la Admon. economica, llegasen á las Oficinas de la deuda; enterado el Ayuntamiento y creyendo que el poder conferido por el anterior al Sr. Moreno Cañas habrá caducado al cesar en sus cargos los sugetos que le componian y que por tanto es necesario nuevo apoderamiento, se acordó otorgarle en la misma forma á favor de dicho Señor y con el objeto espresado.

El Sr. Presidente manifestó que conforme al articulo treinta y dos del Reglamento de veinte de Abril para la ejecucion de la ley de veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta, se habian estendido, conforme á lo acordado por el Ayuntamiento anterior los estados para que los contribuyentes estampen en ellos la utilidad liquida que disfrutan habiendose repartido algunos á los contribuyentes de fuera de la poblacion, pero que viendo que segun la regla octava del art.º ciento treinta y uno de la ley municipal vigente no es precisa la distribucion de tales estados, sino que las utilidades han de ser fijadas desde luego por las respectivas secciones, propone que se prescindiera de repartir dichos estados y que en su lugar, se convoquen por edictos las secciones con refe-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1872
1 PESETA

Nº 307.139

40-47

rido objeto, se acordó conforme á lo propuesto por el Sr. Presidente que se prescinda de repartir dichos estados y se convoque por anuncio á las secciones para que fijen las utilidades que han de servir de vase para el repartimiento general, vecinal acordado para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el corriente año.

Dada cuenta de una esposicion de Benito Garcia solicitando se le inscriba como vecino de esta Ciudad puesto que lleva en ella la residencia exigida por la ley, presentando ademas certificacion de buena conducta espedida por el Alcalde de Gargüera, se acordó que no acreditandose por el Benito Garcia la residencia que alega puesto que la (residencia) que ha tenido en la Carcel, no puede utilizarse por ser forzosa, para obtener la vecindad, que interin no justifique tal residencia anterior ó posterior á su prision no se le inscriba como vecino.

Con lo que se levantó esta sesion siendo lo referido, lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Srio. certifico=

Juan Antº Morado

Ramon Garcia

Manuel Prieto

Juan Sendra

Vicente Paredes

Juan Antº Elorza

Luciano Mª Torres

José Ramon Barberan

Pedro Jimenez

Pedro Merino

Sesion ordinaria del 20„ de Mayo de 1872.

Señores

D. Juan Antonio Rosado, Alcalde, Presidente.
D. Ramon Garcia, 1.er Teniente de Alcalde
D. Vicente Paredes, 2.º Ydem de idem.
D. Juan Semedo, 3.º Ydem de idem.
D. Francisco Alvarez Elvira, Prōr. Sindico.

Regidores

D. José Ramon Barberan
„ Pedro Merino
„ Pedro Jimenez
„ Manuel Prieto
„ Luciano Maria Torres

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntam.to que se anotan al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Señor Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como así se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Ambrosio Viniegra pidiendo se le permita vender desde Junio á Noviembre proximos carne de cabra y oveja en la carniceria publica, con lo que dice ganaria tanto la clase pobre que podria comer carne, de lo que hoy está privada por el mucho precio que tienen la de macho y vaca, como los fondos municipales por razon de derechos de matadero y arbitrio: enterado el Ayuntamiento acordó que dicha solicitud pase á informe del Inspector de carnes, y en vista de el se determinará lo mas conveniente.

Se dió cuenta de una exposicion que D. Gregorio Edoncha, vecino de Trujillo, dirige al Ayuntamiento, como apoderado de Don José María Sancho de Avila, Marques de Casa Avila solicitando que se espida y entregue certificacion que acredite que la Dehesa de Valero propia de dicho Sr. Marques venia figurando en los amillaramientos y reparto de la contribucion territorial en años anteriores y en el actual con el fin de inscribirla en el Registro de la propiedad de este partido: enterado el Ayuntamiento acordó que se espida referida certificacion autorizada por los individuos que marca el arti

ES 10148 AMP 01.01.01.001

culo primero del Real Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

Se dió cuenta de la que en carta particular remite Don Vicente Martin Bonilla vecino de Madrid de lo cobrado en la Direccion de la deuda por intereses del tres por ciento sobre seismil diéz y seis reales de capital en un billete de materia del Tesoro perteneciente al Pósito de esta Ciudad por importe de cinco semestres desde el treinta y uno de Diciembre inclusive de mil ochocientos sesenta y nueve, hasta igual dia inclusive tambien de mil ochocientos setenta y uno, ascendiendo lo cobrado á cuatrocientos veinte y ocho reales sesenta y cinco centimos, de los que rebajados ocho reales cincuenta y siete centimos quedan liquidos cuatrocientos veinte reales ocho centimos; acordando el Ayuntamiento aprobar dicha cuenta y que su importe ingrese en Depositaria del Pósito por medio del oportuno cargareme.

Se dió cuenta de que segun el repartimiento girado por la Comision permanente de la Exma. Diputacion Provl. inserto en el Boletin numero ciento noventa y ocho correspondiente al diéz y ocho del corriente, correspondian satisfacer á esta Ciudad en el año proximo para cubrir el deficit del presupuesto Provincial cincomil seiscientas ochenta y una pesetas cuarenta centimos; enterado el Ayuntamiento acordó que en su dia se incluya en el presupuesto ordinario de este municipio para el año proximo y como gasto referida cantidad, y que teniendo ya los datos necesarios para la formacion del dicho presupuesto, se nombre una comision que forme el proyecto de él, el que someterá al examen y aprobacion del Ayuntamiento, eligiendose para dicha comision á los señores, Alcalde Presidente D. Juan Antonio Rosado, Procurador Síndico D. Francisco Alvarez Elvira, teniente tercero de Alcalde D. Juan Semedo, y Regidores Sres. Prieto y Moreno, que son los que constituyen la de Hacienda, presupuestos y cuentas, elegidas en sesion de seis del corriente mes.

El Sr. Presidente manifestó el mal estado en que se encontraba el empedrado de las calles y el terraplen de la Plaza de esta Ciudad y la necesidad de proceder á su recomposicion, como asi se acordó comisionandose para ello á los Sres. Tenientes de Alcalde D. Ramon García y D. Vicente Paredes.

Se dió cuenta de la que rinde el recaudador del arbitrio municipal Don Antonio Lopez por los ingresos correspondientes al anteproximo Abril y justificada con los documentos espedidos por el interventor de referido arbitrio, ascendente el cargo que segun aquella resulta á la cantidad de mil quinientas setenta y dos pesetas ochenta y cuatro centimos, acordando el Ayuntamiento aprobarla y que dicha cantidad ingrese en el fondo municipal en virtud del correspondiente cargareme.

Con lo que se levantó la sesion, siendo lo en ella ocurrido y acordado, lo referido, de todo que yo el Srio. certifico—

Juan Antº. Rosado

Ramon García

Juan Pineda

Franco. Alv. [illegible]

Vicente Paredes

José Ramon Barberan

Manuel Prieto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

49

SELLO 10º AÑO 1872

1 PESETA

Nº. 307.138

Sesion ordinaria dia 27 de Mayo de 1872.

Señores.

D. Juan Antonio Rosado Alcalde Presidente.

D. Ramon Garcia, 1er. Teniente de Alcalde.

D. Vicente Paredes 2º. Teniente de Alcalde.

D. Juan Semedo, 3er. Teniente de Alcalde.

D. Francisco Alvarez Elvira, Procurador Sindico.

Regidores.

D. Manuel Prieto

D. Pedro Merino.

D. José Ramon Barberán.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como así se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta de una esposicion que Antonio Garcia de Pedro dirige al Ayuntamiento, solicitando se le inscriba en el padron de esta Ciudad, como vecino de ella, puesto que ha desistido de la vecindad que tenia en el inmediato pueblo de Malpartida segun acredita por una esposicion dirigida al Ayuntamiento de dicho pueblo y decreto del Sr. Alcalde á ella subsiguiente, así como haber observado buena conducta; enterado el Ayuntamiento y constandole que el esponente lleva ya en termino de esta Ciudad mas de seis meses de residencia conforme al articulo de la ley municipal acordó que se le inscriba como vecino de esta Ciudad en la casa y con la familia que él designe.

Se dio cuenta del informe que el Inspector de carnes emite acerca de las solicitudes de José Aguila Nevado y de Don Ambrosio Vinégra y que para tal objeto se le pasaron segun acuerdo del Ayuntamiento, concebido en los siguientes terminos.

"En cumplimiento de la orden que me comunica este Ilustre "Ayuntamiento para que informe respecto de las solicitudes pre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

"sentadas por José Aguila Nevado y Ambrosio Viniegra para que se les consienta sacrificar cabra y obeja en la Casa matadero de esta Ciudad y cuyas carnes han de esponerse á la venta publica. Debo manifestar que es la tercera ó cuarta vez que informo con el mismo objeto, pues los solicitantes ya han recurrido al municipio, ya al Sr. Gobernador de la Provincia, en demanda de lo que hoy solicitan; entonces como ahora he consignado las poderosas razones que se encuentran en las disposiciones y reglamentos que se refieren á sanidad, é igiene publica para no hacer uso de carnes de quinto y sesto orden, á no ser que por circunstancias escepcionales las autoridades se vean en la imprescindible necesidad de recurrir á ellas; esta necesidad creo que hoy no esiste. Con lo espuesto bastaria á este Ayuntamiento para saber á que atenerse, pero como quiera que la solicitud del Sr. Viniegra abraza otros conceptos, debo informar sobre ellos. Dice que en este tiempo las reses á que se refiere estan buenas, luego por lo menos el solicitante nos prueba que sabe que en el resto del tiempo son malas, ¿y puede asegurar el Sr. Viniegra que en este tiempo se veria esento el ganado á que se refiere de las enfermedades que le son peculiares y las mas de caracter contagioso, como son la chamberga, basquilla, sarna, bacera &c.ª También afirma que se consiente la venta de estas carnes en algunos puntos de las dos Extremaduras: no sé hasta que punto pueda ser esto cierto ni á que razones obedecerá, por que esta clase de carnes suele venderse en pueblos donde la Admon. se deja sentir poco, y las poblaciones que señala son de bastante importancia. Dice que se haria favor á la clase pobre, es cierto que aunque poca, seria la unica que la consumiría, por que careciendo la mayor parte de esta desgraciada clase de ilustracion, es dificil que pueda apreciar las consecuencias, pero no por esto ha de dejarsela entregada á su ignorancia. También habla del aumento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

"de ingresos, pero esto no pasa de ser una apreciacion: yo creo lo contrario y se esplica perfectamente; el Ayuntamiento tiene un reglamento que puede dirse no admite mas que dos clases de carne, por lo tanto es muy facil la vigilancia y sin embargo no es posible evitar por completo la defraudacion, y si no digalo el Sr. Viniegra y compañero solicitante que no son pocas las reprensiones, multas y juicios de faltas que se han llevado á cabo por faltar al reglamento; ¿pues que sucederia el dia que el reglamento no existiera? por que admitida toda clase de carnes para nada es preciso el reglamento ni nada que tienda á evitar los males que indudablemente han de resultar haciendo uso de determinadas carnes. Es cuanto debo manifestar sobre lo que se me ordena. Plasencia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos = Benigno Garcia".

Enterado el Ayuntamiento acordó denegar la solicitud de espresados Nevado y Viniegra y que en equivalencia y puesto que segun manifestacion particular del mismo Inspector al Sr. Alcalde no hay inconveniente en que siga matandose hasta primero de Setiembre borregos, se permita á los esponentes matar dicha clase de ganado en citado tiempo.

Se dió cuenta de la memoria presentada por la comision de cañeria relativa á la distribucion de aguas dentro de la Ciudad acordando el Ayuntamiento aprobar en todas sus partes lo propuesto por aquella y que así se egecute, consignandose al efecto en el acta el contenido de dicha memoria: así mismo acordó dar á la comision las gracias que se merece por el celo y acierto desplegado en la confeccion de aquel documento, rogandola que en lo subcesivo siga ilustrando en igual forma al Ayuntamiento en tan importante asunto.

"Memoria que la comision de aguas presenta al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

"M. N. y L. Ayuntamiento, relativa á la distribucion de
"ellas en esta Ciudad de Plasencia = Luego que aceptamos
"el cargo de inspeccionar y proponer las mejoras necesa
"rias á la buena distribucion y abastecimiento de aguas, pro
"cedimos al aforo de la que cada fuente publica arrojaba
"el resultado siguiente.

		Litros.
Fuente de la Plaza.	Por minuto „	15
	Por hora „	934
	Por dia „	21,945
	Por 10„ horas „	9344
Ydem de S. Nicolas.	Por minuto „	5,640
	Por hora „	338,400
	Por dia „	8121, 60
	Por 10„ horas „	3.384, 00
Ydem de S. Pedro.	Por minuto „	3,175
	Por hora „	190, 500
	Por dia „	4572, 00
	Por 10 horas „	1905, 00
Ydem de Plazuela de Carreteros.	Por minuto „	1, 878
	Por hora „	112, 680
	Por dia „	2704, 32
Fuente de la Plazª. de Carreteros	Por 10„ horas „	1126, 80
Ydem del Hospicio.	Por minuto „	7, 260
	Por hora „	435, 600
	Por dia „	10454, 400
	Por 10„ horas „	4356, 000
Ydem de S. Esteban	„	No corria
Ydem caño nuevo.	Por minuto „	1, 411
	Por hora „	84, 660
	Por dia „	2031, 840
	Por 10„ horas „	846, 60
Ydem caño de Talavera	„	No corria.
Ydem de la Catedral.	Por minuto „	3, 175
	Por hora „	190, 500
	Por dia „	4572, 00
	Por 10„ horas „	1,905, 00

"Siendo por lo espuesto 22667„ litros en diez horas, 54667 en el
"dia y 9„ litros por habitante el producto de las fuentes publicas.
"Apesar de la escaser de agua no llegaron á nosotros que
"jas del publico, pero observamos la aglomeracion de gente
"esperando vez y perdiendo tiempo, y deseosos de evitar este
"mal y de conocer la causa, fuimos al arca de distribucion
"y no pudimos apreciar la cantidad de agua que venia
"ni si habia vicio en su distribucion por falta de un
"contador en ella y la mala construccion y disposicion
"del depósito; visto lo cual, acordamos acordamos po
"nerlo en conocimiento del Sr. Alcalde, haciendole ver la
"necesidad de un aparato que indicase la cantidad de
"agua para distribuir y la de reformar las vocas de
"los conductos, asi como la conveniencia de uno de
"desagüe en el depósito. Reconocida por el Sr. Alcalde la
"necesidad del contador, se procedió á construirlo y colo-

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

"carle y á la formacion de las tablas necesarias para su uso, colocando copias de la adjunta en el edificio del arca de distribucion y en el del Ayuntamiento y acordando la comision encargar al maestro de cañeria, haga el aforo del agua dos veces cada semana participando el resultado al Señor Alcalde en la siguiente forma.

Dia (tantos) del mes de...... del año de......
Surtido de la cañeria (tantos) litros por habitante en 24 horas.
El maestro cañero
Firma

Continuando la inspeccion visitamos las arquetas en las cuales observamos lo dificil que es una buena distribucion la cual solo depende del mas ó menos tino del que las manege que por mucha que sea su practica, no podrá hacerla equitativamente, pues las boquillas de los conductos todas son mayores, segun presumimos que las que corresponden á las concesiones y solo prudencialmente se dá el agua á los concesionarios. Deseosa la comision de poner en esto arreglo preguntó al maestro si existian tubos antiguos que diesen salida á uno ó mas hilos de agua p.ª poder venir en conocimiento de la cantidad que se calculaba en Plasencia á un hilo, el cual nos dijo no tenia conocimiento de ellos y que solo existian algunos mandados colocar por D. Teodoro Villanueva cuando fue Alcalde y presentando uno á la comision de un centimetro de diametro, esta calculó el paso del agua por dicho tubo suponiendole colocado á cinco milimetros por bajo de la capa superior del agua y resultó la siguiente.— Carga — 0,005 —

Pase de agua por segundo	0,015708	Idem por hora	56,548
Idem por minuto	0,942480	Idem por dia	1357,152

ó sean ciento veinte y dos botijos de tamaño ordinario.

Advertido el maestro cañero de la escasez de agua, salió á recorrer los distritos y esto solo bastó para que al dia siguiente se duplicara la cantidad lo que prueba abandono en los peones de cañeria y la necesidad de hacerlos cumplir con su deber.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

"Comparando el resultado del primer aforo (9, litros por
"habitante) con el segundo, resultan 18„ litros por habitante
"corriendo en las fuentes publicas y por lo tanto duplicado
"el surtido publico, pero siendo treinta y siete los que en-
"tran en la poblacion, resulta que los particulares,
"y perdidas de agua, si hay alguna estan absorviendo
"mas de la mitad de la cañeria.

"Visto este probable abuso y deseando la comision
"que en sus acuerdos no se lastimen intereses respetables,
"acuerda y propone al Ayuntamto. la revision de to-
"dos los titulos de concesion y con arreglo á ellos dar á cada
"uno lo que de derecho le corresponda y reclamar la repre-
"sentacion de los interesados por el Regidor Sindico, en el
"seno de la comision para que ilustrandola con los titu-
"los á la vista no sean perjudicados en sus intereses.

"Acordaron con el mismo objeto encarecer la necesidad de
"reformar las arquetas ó registros haciendolo de modo que
"resulte la capa superior del agua, á cinco milimetros de al-
"tura por lo menos de la boquilla del conducto que dé sur-
"tido á los particulares; y que esta sea de plomo de un cen-
"timetro de diametro para un hilo de agua y del necesario
"á producir doble, triple, segun sean dos ó tres los hilos
"concedidos ó á que hayan de dar paso, teniendo en la
"misma arqueta boquillas para rebajar una y dos terce-
"ras partes y estando en ellas la del conducto de la fuente
"publica á que surtiere, cinco milimetros mas alta que las
"otras pero de tal tamaño que pueda conducir toda la
"sobrante; no permitiendose á los cañeros poner topes en
"las boquillas de los conductos publicos con objeto de
"hacer subir por este medio la superficie del agua para
"que lleven mas los particulares, pues bastante aumento
"tendran con lo que naturalmente se eleve cuando el agua
"sea abundante.

"Conociendo la comision la necesidad de saber la cantidad
"necesaria de agua para el consumo publico, se ha dedicado á
"observarle y el resultado de las observaciones le han hecho
"ver que la cantidad de nueve litros por habitante en 24 horas
"no basta pª. satisfacer sus necesidades; puesto que siendo la ab-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

"solutamente precisa cinco litros, era necesario que dia y noche fuera recogida toda la que arrojásen las fuentes publicas y así fue comprobado por la esperiencia en los dias que hicimos el primer aforo. Esto hizo conocer á la comision la conveniencia de que las fuentes diésen el surtido necesario en diez horas y así se evitará la perdída de tiempo y la aglomeracion de gente en los caños.

"Cinco litros son los de absoluta necesidad por habitante y para ser recogidos en diez horas se necesita que las fuentes arrojen diéz en las veinte y cuatro; pero esta cantidad no es suficiente pues la necesita mayor para la limpieza, los ganados y pequeñas industrias; y si la elevamos á nueve litros no exageraremos nada y nos lo probará la esperiencia, por el gasto de cualquiera casa: una familia de cinco individuos á nueve litros reune cuarenta y cinco litros equivalentes á cuatro botijos de los destinados á este uso en la poblacion. Esta es la cantidad que la comision cree poder fijar como minimo y pª poder obtenerla es necesario que el surtido en 24, horas sea de 18, que es el que hoy tiene. No hemos querido para fijar este tipo apelar al gasto de otras poblaciones lo cual nos podria conducir á error por desconocer sus circunstancias y necesidades y solo nos hemos fijado en las de esta, teniendo en cuenta la proximidad del rio y el uso q. de sus aguas se hace. Si nos fijasemos en otras poblaciones veriamos que hacer subir el surtido necesario á cien litros por habitante pero todas ellas tienen mas causas de gasto.

"Adoptado el tipo de 18, litros por habitante en 24 horas la comision opina que cuando la cañeria no traiga mas que un tercio mas, esto és, veinte y cuatro á los caños particulares no se les debe dar agua en las horas destinadas al publico que serán desde las seis de la mañana hasta las once y desde las tres de la tarde hasta las ocho, hasta que se haga el arreglo de la distribucion y las obras necesarias.

"Esto propone la comision á la aprobacion del Ayuntamiento con lo cual cree poder arreglar los principales vicios de la distribucion interior, dejando para su ulterior inspeccion, las demas mejoras reclamadas en tan importante ramo. Plasencia 27, de Mayo de 1872= El Presidente= Vicente Paredes= Pedro Merino= José Ramon Barberan.

'Tabla presentada por la comision de aguas de Mayo de 1872, para el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

"uso del nuevo contador colocado en el arca del agua)

Altura del chorro.	Litros por segundo.	Litros por hora.	Litros por 10 horas.	Litros por 24 horas.	Litros por cada uno de 6.000 habitantes.		Uso de esta tabla.
					En 10 horas.	En 24 horas.	
Metros. Centímetros.	Litros.	Litros	Litros.	Litros.	Litros	Litros.	
0,01	0,18	648,00	6480,00	15552,00	1,08	2,59	Despues de ver hasta que punto del contador, que estan colocados de centímetro en centímetro, llega el agua del chorro, se busca en la 1.ª casilla el num.º correspondiente, y en aquella línea en las demas casillas lo que se desee saber. - El Presidente de la Comision - Vicente Paredes.
0,02	0,50	1800,00	18000,00	43200,00	3,00	7,20	
0,03	0,92	3312,00	33120,00	79488,00	5,52	13,248	
0,04	1,41	5076,00	50760,00	121824,00	8,46	20,304	
0,05	1,98	7128,00	71280,00	171072,00	11,88	28,512	
0,06	2,60	9360,00	93600,00	224640,00	15,60	37,440	
0,07	3,28	11808,00	118080,00	283392,00	19,68	47,232	
0,08	4,00	14400,00	144000,00	345600,00	24,00	57,600	
0,09	4,79	17244,00	172440,00	413850,00	23,74	68,976	
0,10	5,60	20160,00	201600,00	483840,00	33,60	80,640	

El Sr. Regidor Síndico manifestó al Ayuntamiento la conveniencia de enterarse de los términos en que estaban concedidas ó vendidas las pertenencias de aguas que tienen algunos particulares y establecimientos de esta Ciudad para con vista de ellos poder la corporacion adoptar los acuerdos que segun las respectivas concesiones ó ventas se crean procedentes; conforme el Ayuntamiento con lo propuesto por el Sr. Regidor Síndico acordó que se requiera á los poseedores de caños particulares para que en término de tercero presenten en Secretaría municipal los documentos que justifiquen la pertenencia de aquellos los que le serán devueltos, tomada que sea de los mismos la correspondte. nota.

El Sr. Presidente manifestó que segun le había participado el Visitador del arbitrio el celador Eusebio de la Hera sin duda por su abanzada edad no podía desempeñar la vigilancia que á horas estraordinarias se había dispuesto emplear para impedir la defraudacion por lo que creía conveniente remplazarle con otro que pudiera desempeñar mejor su cargo: enterado el Ayuntamiento y conforme con el Sr. Presidente acordó por unanimidad separar de su destino al Eusebio de la Hera y nombrar en su remplazo á José Ortiz quien ya con anterioridad había solicitado una de dichas plazas.

Se dió lectura de la circular de la circular numero veinte y uno de la Exma. Diputacion Provl. inserta en el Boletin Oficial correspondiente al veinte y tres del actual, disponiendo entre otras cosas que los Ayuntamientos que ya tenian cedidos sus cre-

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

Nº 308.912

ditos en pago de los adeudos por impuesto personal y contingente del egercicio de mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno, deberán si quieren seguir usando del beneficio de compensacion otorgar otro poder, sin cuya circunstancia quedan sugetos á ser apremiados por los debitos del presupuesto corriente, se acordó otorgar nuevo poder á favor del Depositario de fondos municipales D. Manuel Castellano y que en conformidad á la disposicion tercera de referida circular, se pida á la Admon. economica, para remitirla en su dia con el referido poder, á la Exma Diputacion, una certificacion de los creditos que por intereses de las dos terceras partes del 80 p% tenga á su favor este municipio.

Se dio cuenta de una comunicacion del Iltmo. Cavildo Catedral, participando que en este año, se celebrará la procesion general del Corpus á continuacion de las horas canonicas de la mañana, acordando el Ayuntamto. asistir á dicho acto é invitar para que le acompañen en él á las autoridades y sugetos á quienes se ha acostumbrado invitar en otras ocasiones, participandolo asi al Iltmo. Cavildo.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Sesion ordinaria del tres de Junio de 1872

Concejales
Sr. Alcalde Presid.te D. Juan Antonio Rosado.
Ten.te 1.º de Alcalde D. Ramon Garcia
Id 2.º de id D. Vicente Paredes.
Id. 3.º de id. D. Juan Saucedo
Reg.r Sind.co D. Fran.co Alvarez Olivera.
Regidor 2.º D. Jose Ramon Barberan
Id 4.º D. Manuel Prieto
Id 5.º D. Pedro Merino.

En la Ciudad de Plasencia á tres de Junio de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las casas consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Se dio cuenta de una esposicion que Sebastian Gallego de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando tener el proposito de construir en la fortaleza una plaza de toros á cuyo efecto piensa abrir una suscricion para reunir un capital de veinte mil reales divididos en cien acciones de á doscientos, deseando que los individuos del Ayuntamiento sean los primeros que en particular tomen las acciones que puedan, y si de los fondos del municipio pueden separar algun arbitrio que lo haran tambien; enterado el Ayuntamiento y no obstante hallarse convencido de la utilidad que la poblacion reportaria con la realizacion de tal proyecto, acordó no suscribirse para el como corporacion municipal ya por falta de fondos, ya porque tal gasto no es de los que los Ayuntamientos deben levantar; absteniendose de acordar acerca de la suscricion particular pues que respecto de ella cada uno de los Señores Concejales puede hacer lo que mejor le parezca.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 10 de Junio de 1872.

Concejales.
Sr. Alcalde Presidente D. Juan Antonio Rosado.
Ten.te 1.o de Alc.de D. Ramon Garcia.
Id. 2.o de id. D. Vicente Paredes.
Id 3.o de id. D. Juan Semedo.
Reg.r Sindico D. Juan Ant.o Alvarez Oliveira.
Reg.r 2.o D. Jose Ramon Barberan.
Id 4.o D. Manuel Prieto
Id 5.o D. Pedro Merino.
Id 8.o D. Pedro Jimenez.

En la Ciudad de Plasencia á diez de Junio de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de una exposicion de Manuel Collazos manifestando que es deudor á los fondos municipales de once pesetas y setenta y tres centimos importe de los derechos impuestos sobre dos cabezas cerdosas que para verdeo mató en los meses de Noviembre y Diciembre ultimos los que no ha podido satisfacer por falta de recursos debida á los gastos en las enfermedades y muertes de su esposa y madre politica y en la lactancia de una hija unido todo á la falta de trabajo, pidiendo al Ayuntam.to le condone dicha suma; constando al Ayuntamiento la certeza de lo expuesto por el Collazos acordó acceder á lo que solicita

Se dió cuenta de una comunicacion que el Sr. Vicario Capitular sede vacante dirige al Ayuntamiento en contestacion á la que con fecha cuatro del corriente se le pasara por acuerdo de este participandole haber designado al Teniente tercero de Alcalde D. Juan Semedo Rodriguez para que como adjunto al Mayordomo de Nuestra Señora del Puerto intervenga en cuanto concierna á tal cargo y rogandole que aceptando dicha eleccion expidiese el nombramiento de tal adjunto á favor de referido Sr Secundo, á lo que manifiesta expresado Sr Vicario no serle posible acceder á lo anterior por considerarlo como una violacion de los derechos de los Ilustmos. SS Obispos como asi lo manifestó en union del Cabildo de esta Sta Yglesia Catedral á este Iltmo Ayuntamto cuando hace cosa de tres años se suscitó esta cuestion; á lo que no puede faltar sin incurrir en la mas vergonzosa inconsecuencia. Habiendo deliberado el Ayuntamiento con la detencion que lo delicado é importante del asunto exige, acordó que con vista de todos los antecedentes que respecto de él existen, se sostenga el derecho que aquel tiene para seguir designando el Concejal que como Adjunto al Mayordomo de Nª Señora del Puerto intervenga en cuanto concierna á este cargo; manifestando ademas al Sr Vicario Capitular que caso de insistir en no reconocer tal derecho, el Ayuntamto como Patrono del Santuario ~~rei~~vindicará el de intervenir exclusivamente en cuanto concierna á la Mayordomia.

El Teniente segundo de Alcalde Sr Pardo manifestó al Ayuntamto la necesidad de construir de nuevo el acueducto publico de esta Ciudad, puesto que el actual está casi completamente inutilizado perdiendose el gran caudal de aguas que á él afluyen, y que si por las nuevas obras llegaran á esta poblacion la producirian incalculables beneficios, proponiendo que al efecto se instruya el expediente necesario para conseguir q. el Gobierno facilite la mitad del importe del precio en venta de las fincas que correspondieron á la Cañeria, acordandose asi por unanimidad por el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la circular de la Admon economica de la Provincia numero setenta y nueve disponiendo que los Ayuntamientos nombren un comisionado que recoja en la caja de aquella las inscripciones intransferibles correspondientes á distintos pueblos entre los que se designa á esta Ciudad y su termino, acordandose comisionar al efecto á D. Este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

tonio Montero Herreros vecino de Caceres.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del dia 17 de Junio de 1872.

Señores

Alc.de Presid.te D. Juan Ant.o Rotado

1.r Ten.te Alcalde D. Ramon Garcia

2.o id de id D. Vicente Paredes.

3.o id de id D. Juan Lomedo.

Reg.r Sind.co D. Fran.co Alvarez Oliveira

Reg.r 1.o D. Luciano M.a Torres

Id 4.o D. Manuel Prieto

Id 6.o D. Pedro Alonso

Id 9.o D. Jose Morgado.

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario de Ayuntamiento se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion que D. Pedro Gil vecino de esta Ciudad dirige al Ayuntamiento pidiendo se le arrienda el terreno que contiguo á su casa de la Corredera esta en la bajada del postigo de Santa Maria con objeto de ensanchar su referida casa, edificandose en el; enterado el Ayuntamiento acordó comisionar á los SS. Tenientes 1.o y 2.o de Alcalde D. Ramon Garcia y D. Vicente Paredes y al Reg.r Síndico D. Francisco Alvarez Elvira p.ª que con vista de dicha solicitud y del terreno informen lo que consideren conducente.

Dada cuenta de una solicitud de D. Anselmo Sanz Fernandez vecino de esta Ciudad pidiendo que el Ayuntamiento informe acerca de la conducta observada por el mismo, se acordó informar que la conducta moral y religiosa observada por dicho sugeto ha sido y es intachable mereciendose p.r tanto el aprecio y consideracion de sus conciudadanos.

Dada cuenta de una exposicion que D. Benigno Garcia Martin Inspector de carnes de esta Ciudad dirige al Ayuntamiento manifestando que [illegible] hace cinco años fue nombrado para dicho destino y desde entonces hasta el año setenta ha venido desempeñando voluntaria y gratuitamente la inspeccion de plaza, en cuya epoca se le ordenó verbalmente q.e inspeccionara las frutas y pescados; y que habiendose utilizado antes y ahora los conocimientos del exponente p.ª todo lo que se refiere al ramo de sanidad, suplica al Ayuntam.te se conceda el nombramiento oportuno p.ª desempeñar con derecho estos cargos y de este modo probar los servicios prestados y que esta dispuesto á prestar en bien de la salud publica; enterado el Ayuntam.to acordó acceder a lo solicitado por D. Benigno Garcia Martin y que se le expida el nombramiento de Inspector de todos los articulos sugetos al ramo de sanidad.

Debiendo constituirse mañana a las diez de ella en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del S.r Alcalde de esta Ciudad la junta de los pueblos del partido que ha de formar el presupuesto de la carcel del mismo para el proximo año economico de mil ochocientos setenta y dos á setenta y tres y siendo preciso comisionar un individuo de este Ayuntamiento que le represente en dicha Junta se acordó nombrar al efecto al Teniente tercero de Alcalde D. Juan Sanudo.

Vista y examinada detenidamente la cuenta de los derechos de arbitrio municipal sobre los articulos de consumo recaudados por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

todos conceptos en el mes de Mayo último se acordó aprobarla y que las tres mil ciento ochenta y una pesetas y cuarenta y dos céntimos á que asciende ingresen en depositaría municipal por medio del correspondiente cargaréme.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que en virtud de faltas cometidas por Leonardo Castellano en su destino de Fiel del arbitrio municipal le había separado de él en doce del corriente, nombrando para que interinamente desempeña aquel destino al celador del mismo arbitrio Benito Fernandez, y para este último destino á Ventura de la Cruz; el Ayuntamiento acordó aprobar el proceder del Sr. Presidente y que se suspenda por hoy y hasta que se presenten nuevas solicitudes la provisión del destino de Fiel del arbitrio; así como que hasta que esta provisión no se verifique, no se provea tampoco de una manera definitiva el destino de celador del mismo arbitrio.

Siendo conveniente construir la acera que termina hoy en la esquina de la casa de Juan Espada en la calle de los Pinos hasta la conclusión de la misma á la esquina de la de Sancho Polo, el Ayuntamiento acordó que se ejecute dicha obra debiendo tener de ancho tres cuartas, formándose al efecto por el Maestro albañil Benito Blanco el presupuesto de la obra y condiciones facultativas de que se dará cuenta al Ayuntamiento.

Con lo que terminó la sesión siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 24 de Junio de 1872.

Señores Concejales

S.r Alc.de Presid.te D. Juan Ant.o Rosado.
" Ten.te 1.o de Alc.de D. Ramon Garcia.
" Yd 2.o de id D. Vicente Paredes.
" Yd 3.o de id. D. Juan Semedo
" Reg.or Sind.o D. Fran.co Alvarez Olivera.
" Reg.or 1.o D. Luciano M.a Ferrer.
" Yd 2.o D. Jose Ramon Barberan
" Yd 4.o D. Manuel Prieto
" Yd 5.o D. Pedro Merino
Yd 7.o D. Tiburcio Amador.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las casas consistoriales los individuos de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta de una exposicion que D. Joaquin de Vera dirige al Ayuntamiento manifestando que á consecuencia de haberse trasladado el arca ó registro de agua que habia en la esquina de la casa de D. Jose de Vera á la pared del atrio de Santa Ana se le ha exigido cierta cuota para los gastos de la obra, á lo que se negó fundado en que fue ejecutada en el cauce general de las aguas y no en el caño de su casa; en que nada se le hizo saber antes de ejecutar los trabajos y sobre todo en que en el título de propiedad que tiene de un hilo de agua no se le impone canon alguno ni la obligacion de contribuir para la recomposicion de la cañeria general; que en virtud de tal negativa se le ha privado por una orden del S.r Alcalde del agua para su caño, lo que califica de un verdadero ataque á la propiedad de un derecho legitimamente constituido, por lo que suplica á la corporacion acuerde ordenar al Maestro Fontanero que surta de agua la casa del exponente. El S.r Presidente manifestó que versando la anterior exposicion sobre un acto suyo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuya calificacion y decision se somete al Ayuntamiento, creia deber abstenerse de tomar parte en la discusion y acuerdo, por lo que con permiso y beneplácito de aquel se retiraba de la sesion mientras se resolvia sobre este asunto, como así lo hizo pasando á ocupar la presidencia el Teniente primero de Alcalde D. Ramon Garcia; acordándose por el Ayuntamiento que citada solicitud pase á informe de la comision de Cañería y del Sr. Regidor Síndico para que en vista de ella y de los demas antecedentes que en el particular existan y crean conveniente consultar propongan lo que consideren conducente. Acto seguido entró en el salon y ocupó la presidencia el Sr. Alcalde D. Juan Antonio Rosado.

Se dió cuenta de una exposicion que Juan Martin Giraldo de esta vecindad dirige al Ayuntamiento solicitando que se le agracie con la plaza de Fiel de la Puerta de Trujillo, acordándose abstenerse por hoy de proveer dicho destino.

El Sr. Presidente manifestó que en fin del corriente mes vence el arrendamiento de pesos y medidas de uso voluntario de esta Ciudad y que por lo tanto era preciso proceder á nuevo arriendo para lo que presentaba el expediente oportuno, acordándose que visto el año comun que resulta de los valores del último quinquenio y es de mil cincuenta pesetas se saque á subasta tal arbitrio por un año desde primero de Julio próximo á fin de Junio de mil ochocientos setenta y tres, señalándose para primer remate el Domingo próximo treinta del corriente en las casas consistoriales de once á doce de la mañana y para el segundo ó sea de adjudicacion en su caso el Domingo seis del próximo Julio, fijándose las mismas condiciones que rigen para el arrendamiento actual, anunciándolo así al público por edicto que se fije en la puerta de las casas consistoriales, comisionándose para presidir y autorizar la subasta al Sr. Alcalde y Regidor Síndico.

Se dió lectura de una memoria que la comision de Cañería presen ta al Ayuntamiento como resultado de la visita é inspeccion hecha en el acueducto el dia siete del corriente; enterado de ella el Ayuntamiento acordó dar á la Comision las gracias se merece por su bien confeccionado y luminoso trabajo; que se egecute en cuanto sea posible lo propuesto por la misma Comision y que como documento importante para la mejora del acueducto se ponga y custodie dicha memoria entre los espedientes planos y papeles de importancia referentes á la cañeria.

El Regidor Síndico Sr. Alvarez Olvera propuso que se oficiase al Administrador ó Director del colegio de S. Calisto manifestandole que reproducidas las quejas de los vecinos, y encontrandolas muy fundadas por lo espuesto que es á la salud pública el foco de corrupcion efecto de no tener al corriente el albañal del comun de dicho establecimiento se le requiera que en termino de tercero dia principie la obra para ponerle al corriente, apercibido que de no principiar en dicho termino y de no concluirla en el de quince, el Ayuntamiento egecutará las obras necesarias á costa de dicho establecimiento; cuya proposicion fue admitida y acordado que se haga y egecute lo en ella contenido.

Dada cuenta del presupuesto formado por el Maestro Albañil de Ciudad Benito Blanco para la construccion de la acera en la calle de los Quetor desde la casa de Juan Tepada hasta la esquina de la de Sancho Polo el Ayuntamiento acordó aprobarle y que bajo el precio y condiciones facultativas de él se saque á pública subasta, señalandose para esta el dia dos del proximo Julio en las casas consistoriales, admitiendose las proposiciones en pliego cerrado que se abrirán á las once de dicho dia, comisionandose para autorizar tal acto al Sr. Alcalde y Regidor Síndico, siendo condicion que el asiento de las piedras ha de empezar á mas tardar el dia primero de Agosto proximo y terminar el diez del mismo; que ha de ser reconocida, medida y aprobada por el maestro Albañil Benito Blanco satisfaciendose en seguida su importe; debiendo fijarse edicto en la puerta de las casas consistoriales anunciando la subasta para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en ella.

Deseando el Ayuntamiento que el edificio del matadero llegue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á reunir las condiciones de limpieza y claridad necesarias en tales establecimientos acuerda que se blanqueen de cal las cuatro paredes del degolladero, los arcos y pilastras que sobre ellos están construidas, el callejón que comunica con el corral y la bóveda, así como las paredes exteriores; construir un pandereté cuatro varas de alto en el pasillo que divide la cocina y puerta con herraje y cerradura para entrar en ella, quedando lucido y blanqueado así como el cuarto contiguo á dicha cocina; que se blanquee todo lo que se luzca en el local del degolladero, que se ponga un friso de baldosas vidriadas debajo de los colgaderos nuevos; que sobre la portada principal se haga un escudo de cal con las armas de la Ciudad; y que en las paredes exteriores se figure en el lucido un friso de sillería falsa así como en las esquinas y en las portadas, blanqueándose el fondo; acordando tambien el Ayuntamiento que por el Maestro Albañil Benito Blanco se forme el correspondiente presupuesto de la obra en que se fijen las condiciones facultativas de la misma.

Siendo la calle de Vidrieras la única de las que desembocan en la plaza que no tiene acera, el Ayuntamiento acordó que se proceda á construirla en la parte de la derecha segun se entra en ella desde la plaza, debiendo ser del ancho de tres cuartas y costearse por mitad de los fondos municipales y por los dueños de las casas á que vaya arrimada conforme á lo dispone el artículo ciento cuarenta y uno de la ordenanza municipal, formándose para ello y por el Maestro Albañil Benito Blanco el correspondiente presupuesto de la obra y condiciones facultativas de que se dará cuenta al Ayuntamiento.

Permitiendo la anchura que tiene la calle de Coria poner otra acera el Ayuntamiento acordó que se proceda á construirla desde la esquina ó entrada por la plazuela de S. Nicolás á la parte de la izquierda hasta la calle de las Veras, debiendo tener dicha acera una vara de ancho y costear la mitad por los fondos municipales y mitad por los dueños de las casas á que vaya contigua conforme á lo dispuesto en el articulo ciento cuarenta y uno de la ordenanza municipal, formandose para ello y por el Maestro Albañil Benito Blanco el correspondiente presupuesto de la obra y condiciones facultativas de que se dará cuenta al Ayuntamiento.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico =

Sesion extraordinaria del 26 de Junio de 1872.

S. S. Concejales.

Sr. Alc.de Presid.te D. Juan Antonio Rosado
" Ten.te 1º de Alcalde D. Ramon Garcia.
" Id 2º de id. D. Vicente Paredes.
" Id 3º de idem D. Juan Saucedo.
" Regs. Sres.
" Id 4º D. Manuel Prieto
" Id 5º D. Pedro Merino.
" Id 6º D. Luis Moreno
Id 9º D. Jose Sergio Morgado.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen para celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella es dar cuenta de una carta que D. Francisco Moreno Cañas apoderado del Ayuntamiento en Madrid dirige al mismo con fecha veinte y dos del actual manifestando haber recogido de la Tesoreria de la caja de depositos los valores expresados en un estado que adjunto remite ó sea una

1872

carta de pago de trescientos ochenta billetes del Tesoro importantes treinta mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas y treinta y ocho céntimos por liquidación y pago de los intereses devengados desde primero de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno por el capital de la tercera parte del ochenta por ciento de los bienes vendidos de los Propios de esta Ciudad; manifestando además dicho Señor que hay que optar hoy por hoy por la pérdida de un cinco ó seis por ciento con cuya baja se cotizan en el mercado los billetes, ó conservarlos para cobrar el importe de cada cupon y presentarlos á la amortización á cada vencimiento; que si se acuerda la venta de los billetes debe tenerse presente que los de los cuatro vencimientos se cotizan hoy de un noventa y cuatro á un noventa y cinco por ciento y habrá que justificar el tipo de la venta por medio de póliza de agente de bolsa, á quien habrá que satisfacer por sus derechos uno por mil sobre el nominal que se negocie, á no ser que el Ayuntamiento crea bastante comprobante la cuota oficial impresa que cuesta cincuenta céntimos; manifiesta además dicho Señor en su comunicación que ha recogido en la dicha Tesorería otra carta de pago por el capital de la tercera parte del ochenta por ciento y los intereses devengados de ese capital hasta primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno, importante en junto ciento sesenta y cinco mil seiscientas diez y ocho pesetas y siete céntimos cuya carta de pago tendrá devengado en fin del corriente mes el segundo semestre del año pasado y el primero del actual que se cobrarán tan luego como el Gobierno tenga crédito legislativo; enterado el Ayuntamiento acordó enagenar los billetes referidos importantes con el aumento del Tesoro treinta mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas y noventa y tres céntimos de las que son hoy baja las veinte y una pesetas suplidas por el Agente referido en metálico, esperando de este que hará lo posible por enagenarlos al tipo mas favorable, justificando el precio de la venta con la cuota oficial impresa á menos que para obviar reparos y responsabilidad en su dia, y conforme á los términos del poder conferido á dicho Señor crea como mas versado y práctico en estos asuntos, y segun lo que hayan hecho otros municipios, sea absolutamente necesario que se justifique la venta por medio de póliza de agente de bolsa, pues que entonces, y por mas que se sacrifiquen algunos intereses, así deberá hacerse.

Asimismo acordó el Ayuntam.to que dicho Sr. Cañas libre el importe de la venta de billetes deducida agencia y gastos á favor del Sr. Alcalde Presidente por letra á la par de la Direccion general del tesoro público contra esta Admon. Depositaría de Rentas unicamente y en manera alguna contra la Administracion Económica de la Provincia conservando dicho Señor Agente por ahora en su poder la carta de pago referida por el capital de la tercera parte del ochenta por ciento á fin de percibir en su dia los intereses devengados.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to certifico —

Sesion ordinaria del 1.º de Julio de 1872.

SS. Concejales
Sr. Alc.de Presid.te D. Juan Ant.º Rosado
" Ten.te 1.º de Alc.de D. Ramon Garcia

En la Ciudad de Plasencia á primero de Julio de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas

1872

„ Ydem 2º de id. D. Vicente Pardes
„ Yd 3º de id. D. Juan Secundo
„ Reg.r Sind.co D. Fran.co Alvarez Olvera
Reg.r 1º D. Luciano Maria Torres
Ydem 2º D. Jose Ramon Barbera
Yd 4º D. Manuel Prieto.
Yd 5º D. Pedro Merino.

consistoriales los SS. del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura de las actas de las dos anteriores sesiones como asi se hizo y fueron aprobadas.

Se dió cuenta de que ~~en~~ el remate verificado ayer para el arrendamiento de pesos y medidas de esta Ciudad para el año económico actual habia recaido en favor de Sebastian Albarran de esta vecindad en precio de mil ciento doce pesetas y cincuenta céntimos, acordandose que bajo la misma cantidad se proceda á segundo remate de adjudicacion el Domingo próximo siete del corriente.

El S.r Presidente manifestó que ayer se le presentó un comisionado de apremio contra los individuos de Ayuntamiento con las dietas de siete pesetas cincuenta céntimos por débitos á favor de la Exma. Diputacion por contingente provincial y recargo sobre el impuesto personal; enterado el Ayuntamiento acordó que no se cumplimentara referido despacho de apremio tanto porque estando en periodo electoral ni aun ha debido expedirse segun lo dispuesto en el articulo ciento setenta y uno caso tercero de la ley electoral, como porque no siendo este Ayuntamiento elegido por sufragio no debe hacersele responsable mas que de las obligaciones contraidas durante su administracion.

Dada cuenta del presupuesto formado por el Maestro Albañil de Ciudad Benito Blanco para la construccion de la acera en la calle de Vidrieras, el Ayuntamiento acordó aprobarle y que bajo el precio y condiciones de él se saque á pública subasta dicha obra, designandose para el remate el dia ocho del corriente en las casas consistoriales, admitiendose las proposiciones en pliegos cerrados que se abrirán á las once de dicho dia, comisionandose para autorizar tal acto á los Señores Alcalde y Regidor Síndico, siendo.

condicion que la obra ha de estar terminada para el dia diez de Agosto proximo; que ha de ser reconocida por el Maestro Albañil de Ciudad y satisfecho su importe, deducida la mitad que corresponde pagar á los dueños de las casas, y siempre que segun la declaracion de aquel se halle construida con sujecion á las condiciones del expediente, dentro del citado mes; debiendo fijarse edictos anunciando la subasta en la puerta de las casas consistoriales para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en ella.

Dada cuenta del presupuesto formado por el maestro albañil de Ciudad Benito Blanco para las obras que han de hacerse en el matadero, el Ayuntamiento acordó aprobarle y que bajo la cantidad presupuestada de mil pesetas se proceda á la subasta bajo las condiciones siguientes

1ª. Que el remate se verificará el dia ocho del corriente á las diez de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Alcalde y Regidor Sindico á quienes se comisiona al efecto, anunciandose asi al publico por medio de edicto fijado en la puerta de las Casas Consistoriales.

2ª. Que la subasta se verifique por pliegos cerrados que deberan presentarse antes de dicha hora en la que serán abiertos por dichos Alcalde y Regidor Sindico declarandose mejor la proposicion que aceptando en un todo las condiciones facultativas y economicas del expediente ofrezca ejecutar la obra por menor cantidad.

3ª. Que aprobado que sea por el Ayuntamiento el remate y hecho asi saber al sugeto en quien recaiga, haya de dar este principio á la obra en veinte del corriente y terminarla en veinte de Agosto proximo.

4ª. Que el pago del importe de la obra ha de verificarse luego que esté terminada, reconocida y aprobada por el Maestro Albañil de Ciudad por encontrarla construida y ajustada á las condiciones del expediente.

5ª. Que la Comision encargada de autorizar y presidir la subasta podrá exigir al que resulte mejor postor un fiador abonado que garantice el cumplimiento del contrato.

Dada cuenta del presupuesto formado por el maestro albañil de Ciudad Benito Blanco para la construccion de una acera en la calle de Coria, el Ayuntamiento acordó aprobarle y que bajo el precio y condiciones de él se saque á pública subasta dicha obra, señalandose para el remate el dia ocho del corriente en las Casas Consistoriales, admitiendose las proposiciones en pliegos cerrados que se abrirán á las once de dicho dia, comisionandose para presidir y autorizar tal acto al 1.^{r} Alcalde y Regidor Sindico; siendo condicion que la obra ha de estar terminada para el dia quince de Agosto proximo, que ha de ser reconocida por el Maestro Albañil de Ciudad, y satisfecho su importe deducida la mitad correspondiente á los dueños de las casas dentro del citado mes siempre que segun la declaracion de aquel esté construida con sujecion á las condiciones del expediente; debiendo fijarse en la puerta de las casas consistoriales edicto anunciando la subasta para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en ella.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.^{to} certifico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 8. de Julio de 1872.

SS. Concejales
S.r Alc.de Presid.te D. Juan Ant.º Rosado
" Ten.te 2.º de Alcal.de D. Vicente Paredes.
" Id 3.º id.d D. Juan Saucedo
" Reg.r Sind.co D. Fran.co Alvarez Elvira.
" Reg.r 1.º D. Luciano Maria Torres.
" Id 2.º D. Jose Ramon Barberan
" Id 5.º D. Pedro Merino
Id 7.º D. Justiniano Amador.
Id. 9.º D. Jose Sergio Morgado.

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta de que en la subasta celebrada el dia dos del corriente para la construccion de la acera de la calle de los Quesos desde la esquina de la casa de Juan Tejada hasta la de la de Sancho Polo, se habia presentado un solo pliego de proposicion de D. Wenceslao Dorado aceptando dicha construccion con arreglo al precio y condiciones del expediente, el Ayuntamiento acordó aprobar dicha subasta y que asi se haga saber al rematante.

Dada cuenta de que en la subasta ó remate de adjudicacion del arrendamiento de pesas y medidas de esta Ciudad para el año economico corriente habia este recaido en Sebastian Albarran en precio de mil ciento doce pesetas y cincuenta centimos, el Ayuntamiento acordó aprobarle.

Dada cuenta de que en la subasta celebrada hoy para la construccion de una acera en la calle de Vidrieras se habia presentado un solo pliego de proposicion de D. Wenceslao Dorado aceptando dicha construccion con arreglo al precio y condiciones del expediente, el Ayuntam.to acordó aprobar dicha subasta y adjudicarla á referido sugeto á quien se le hará saber para su ejecucion y cumplimiento.

Dada cuenta de que en la subasta celebrada hoy para la construccion de una acera en la calle Coria se habia presentado un solo pliego de proposicion de D. Wenceslao Dorado aceptando dicha construccion con arreg

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

á las condiciones del expediente, bajando veinte y cinco céntimos de peseta en cada vara, pues en vez de cuatro pesetas y cincuenta céntimos en que está presupuestada cada una, ofrece hacerla por cuatro pesetas veinte y cinco céntimos, el Ayuntamiento acordó aprobar dicha subasta y adjudicarle al referido rematante á quien se le hará saber para su ejecucion y cumplimiento.

Dada cuenta del resultado de la subasta verificada hoy para la obra del matadero, reducido á haberse presentado un solo pliego de proposicion firmado por Francisco Alerón aceptando las condiciones del presupuesto, y bajando cincuenta pesetas de las mil en que estaba calculada, el Ayuntamiento acordó aprobar dicha subasta, y adjudicarla al referido rematante, á quien se le hará saber este acuerdo para su ejecucion y cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó que atendido que en el real decreto de tres del corriente sobre reposicion de Ayuntamientos se sienta el principio de revestirse de ilegalidad los que remplazaron á los elegidos por sufragio universal, por mas que los concejales que componen actualmente el de esta Ciudad tengan la satisfaccion de haber prestado en el corto tiempo que han estado al frente del municipio un gran servicio á la legalidad constituida, habiendo cesado por otra parte las circunstancias excepcionales en virtud de las cuales fueron nombrados, y no queriendo contribuir directa ni indirectamente á nada que reconozca un origen ilegal, proponia que respetuosos como los que mas del sufragio universal, ó sea de la soberania nacional principal fuente de toda legalidad politica, presentasen desde luego su dimision por no permitirles su dignidad y decoro continuar un momento mas al frente del municipio, extrañando que en esta Ciudad no se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

haya cumplimentado con dicho real decreto, como lo esta y a en los demas pueblos de la Provincia; conforme en un todo el Ayuntamiento con la proposicion anterior acordó aceptarla y dirigirse con el objeto y en el sentido de ella al Sr. Gobernador civil de la Prova.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion del dia 15 de Julio de 1872.

SS.res del Ayuntamiento actual.

Sr. Alc.de Pres.te D. Juan Antonio Rosado
„ Ten.te 1.o Alc.de D. Ramon Garcia -
Id Id 2.o D. Vicente Paredes.
Id 3.o D. Juan Semedo.
Reg.r Sind.co D. Fran.co Alvarez Clero
Reg.r 1.o D. Luciano M.a Torres -
Id D. Manuel Prieto -

SS. del Ayuntam.to repuesto.

„ 1.r Teniente Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
2.o id id D. Antonio Diaz Sanchez
3.o id id D. Fran.co Fernandez Silva -
Reg.r 1.o D. Bl.s Solos
Id id 2.o D. Pascual Aldeguer -
Reg.r 2.o D. Toribio Herrero Crespo
Id 3.o D. Jose Ayala
Id 4.o D. Clemente Gonzalez
Id 5.o D. Jose M.a Sanchez
Id 6.o D. Manuel Sancho
Id 8.o D. Patricio Olivo Rodrig.z

En la Ciudad de Plasencia á quince de Julio de mil ocho cientos setenta y dos siendo las ocho de la mañana se reunieron en las Casas consistoriales previa convocatoria al efecto los Señores del margen concejales del Ayuntamiento actual y del elegido por sufragio universal y dicen el segun orden del Sr. Gobernador civil de la Provincia con objeto segun manifestó el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Antonio Rosado de dar a estos posesion de sus cargos en cumplimiento del oficio que le remite aquella superior Autoridad en fecha trece del corriente y el que dirigiera á los individuos del Ayuntamiento entrante y con los unicos que se anotan al margen con expresion de los cargos correspondientes a cada uno y ademas D. Luis Leon Montero D. Blas Solos Guillen y D. Dorotheo Izquierdo y Nieto Alcalde Regidor 1.o y 7.o respectivamente.

Dada lectura por el Secretario de citado oficio que al efecto le entregó dicho Sr. Presidente este manifestó que en cumplimiento de la orden del Sr. Gobernador cesaban en sus cargos los Concejales del Ayuntamiento actual y posesionados de ellos los

los nombrados por aquella Autoridad; en seguida dicho Sr. Alcalde Presidente y Tenientes de Alcalde dejaron sobre la mesa los bastones insignia de su cargo retirandose del salon asi como los demas concejales del anterior Ayuntamiento y ocupando los del actual los puestos que les correspondian segun los diversos cargos con que aparecen en el oficio del Sr. Gobernador y con los mismos para que fueron elegidos por el Ayuntamiento en sesion de primero de Febrero ultimo.

Constituido en los terminos anteriores el nuevo Ayuntamiento acordó reproducir los acuerdos adoptados en dicha sesion respecto de nombramientos para Comisiones, de Regidor interventor y demas contenido en el acta de expresada sesion, acordando que en consideracion a los fuertes calores de esta epoca en vez de celebrarse las sesiones ordinarias á las once de la mañana de cada lunes se celebren a las ocho de ella haciendolo asi saber al publico por medio de edicto.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

1872

Sesion ordinaria del dia 15. de Julio de 1872

Sres. Ten.te 1.o Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
" Id 2.o id D. Ant.o Diaz Sanchez
" Id 3.o id D. Fran.co Fernandez Silva
" Reg.r Sind.o 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo
Id Id 2.o D. Pascual Aldeguer
Reg.r 2.o D. Toribio Herrero Crespo
Id 3.o D. Jose Ayala
Id 4.o D. Clemente Gonzalez
Id 5.o D. Jose M.a Sanchez
Id 6 D. Manuel Sancho
Id 7.o D. Patricio Oliva Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia a quince de Julio de mil ochocientos setenta y dos siendo las nueve de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura de los asuntos que debieran ser objeto de ella.

Dada cuenta de un oficio del Juzgado de 1.a instancia de esta Ciudad fecha 13 del corriente en el que á consecuencia de exhorto del de Navalmoral de la Mata pide que el Ayuntamiento informe sobre la conducta moral que haya observado D. Juan Sanchez Canónigo Doctoral de esta Santa Yglesia, se acordó informar que dicho Señor ha observado y observa una conducta moral intachable mereciendose por ella el aprecio y consideracion que disfruta entre sus convecinos.

Se dió cuenta de un oficio que la Junta Provincial de primera enseñanza dirige con fecha tres del corriente al Sr Presidente del Ayuntamiento trascribiendo la orden del Ministerio de Fomento fha 21 del pasado en la que se dispone que al nombramiento hecho por el Ayuntamiento de Cáceres en favor de D. Julian Polo y Cantos para la escuela titulada de Moron de la que este tomó posesion quede nulo entretanto que recae la resolucion que proceda, manifestando la Junta que en consecuencia de la real disposicion anterior, habia acordado que D. Julian Polo y Cantos cese en la escuela citada y que vuelva á encargarse de la que desempeñaba en esta Ciudad que con tal motivo ha sido objeto de las oposiciones que acaban de celebrarse; enterado el Ayuntamiento acordó estar conforme con lo dispuesto por la Junta y manifestarla que dicho Regidor volvió a encargarse de la escuela elemental de niños de esta Ciudad el día cinco del corr

Dada cuenta de una exposición que D. Francisco Barrantes y Cruz Maestro titular del Provincial dirige al Ayuntam.to manifestando haber hecho oposición a todas las escuelas de la Provincia que resultaron vacantes dentro del veinte y cinco de Junio último en cuyo caso se encuentra según dice la elemental de niños de esta Ciudad toda vez que el Profesor de ella D. Julian Polo Cantor haber tomado posesión de la denominada Obra Pía de Marrón en Cáceres y de consiguiente hecho renuncia de la de esta Ciudad; que habiéndose aprobado en primer término los ejercicios de oposición hechos por el exponente tiene derecho a ser propuesto en terna á este Ayuntamiento para la provisión de dicha escuela, si bien la Junta provincial se niega a remitir aquella contra cuyo proceder ha acudido el exponente a la Dirección general del Ramo; y que con objeto de evitar complicaciones y la responsabilidad que pudiera caber á este Ayuntamiento de secundar la determinación de la Junta se opone y protesta para ante el S. Ministro de Fomento para en el caso de que el S. Polo solicitase volver al frente como Maestro titular de su escuela la enunciada en esta, solicitando por último del Ayuntamiento que se oponga á conferirle en su cargo los derechos que espontáneamente renunció en el entretanto que el Ilmo. S.r Director resuelva, en uno ú otro sentido la cuestión sometida á su fallo ó en su defecto aceptar el Ayuntamiento la responsabilidad que corresponderle pudiera; enterada la Corporación acordó en conformidad con lo resuelto á consecuencia del oficio orden de la Junta provincial de primera enseñanza y se expresa en el anterior párrafo no oponerse á lo dispuesto por esta y desestimar por tanto la solicitud del D. Francisco Barrantes y Cruz, puesto que el Ayuntam.to actual ha entrado en posesión de sus cargos con posterioridad al hecho de haberse otra vez encargado de su escuela D. Julian Polo, y creé ade

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no deber contrariar las disposiciones de la Junta en el particular.

Se dió cuenta de una comunicacion que el Sr. Vicario Capitular de la Diócesis sede vacante dirige al Ayuntamiento con fecha doce del corriente á consecuencia de la que por acuerdo del mismo se le pasara con fecha once, manifestando en ella dicho Señor Vicario que está dispuesto á complacer en su peticion al Ayuntamiento siempre que se consigna en hacer el arriendo de modo que el Seminario Viejo contiguo á la porteria del convento de la Encarnacion quede en todo tiempo a la libre disposicion del Ilmo. Sr. Obispo que sea nombrado para esta Diócesis y de quien haga sus veces consignandose así en el documento que se otorgue para en él consignar el arriendo así como las demas condiciones del contrato; en su virtud y para convenir en estas condiciones y en el precio del arriendo el Ayuntamiento acordó nombrar una Comision compuesta del Sr. Teniente 1º de Alcalde y Regidor Síndico 1º que conferencie con dicho Sr. Vicario Capitular dando cuenta del resultado.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Barrio D. Mariano Lopez manifestando que no creyendo conveniente continuar desempeñando tal cargo hace dimision de él, acordando el Ayuntamiento que admitir dicha dimision, y que no debiendo durar tales cargos mas que por el tiempo que dure el Ayuntamiento que los confiriera segun así se deduce del artículo 54 de la ley municipal cesen asimismo en ellos los Alcaldes del 1º y tercer distrito Sres. D. Manuel Segundo Garcia y D. Juan Espada y que vuelvan a encargarse de ellos los Alcaldes de Barrio D. Bernardo Gil, D. Ciriaco Gil y Simon Blanco nombrados por el Ayuntamiento en sesion del once de Febrero último.

Se dió cuenta de las solicitudes que dirigen al Ayuntam.to los contribuyentes D. Joaquin de Vera, D. Eduardo Garcia Monje, D. Juan Sanchez vecino de Cañaveral y D. Gregorio Espada reclamando de agravio contra la graduacion de utilidades hecha por la Junta pericial, acordandose que dichas solicitudes pasen á informe de esta para cuan estime resolver el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la circular de la Admon. Economica de la Provincia nº   inserta en el Boletin Oficial del   del corriente encareciendo que los Ayuntamientos dirijan los pedidos de recibos talonarios para la contribucion territorial é industrial a D. Genaro Casaseca Delegado del Banco de España en Caceres comisionando a una persona que los recoja de dicho Señor, acordandose pedir trescientos treinta recibos de territorial y comisionar para su recogido y remision á esta Ciudad á D. Antonio Montero Hernandez vecino de Caceres.

Estando dispuesto por real decreto de 28 de Junio ultimo inserto en el Boletin Oficial del dos del corriente que el dia veinte y cuatro del proximo Agosto comiencen las elecciones para Diputados a Cortes y Compromisarios para Senadores se acordo comisionar a la Secretaria municipal para que con presencia del padron de vecindario forme la lista electoral que presentará al Ayuntamiento para su aprobacion y autorizacion.

Dada cuenta de la que rinde D. Antonio Lopez recaudador del arbitrio sobre los articulos de consumo por las cantidades ingresadas en su poder por dicho concepto en el mes de Junio ultimo, se acordó que pase á informe de los SS. Aldeguer Ayala y Señores individuos de la Comision de Hacienda.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que certifico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

66-

Sesion ordinaria del 22 de Julio de 1872.

Sres. Alc.de Presid.te D. Luis Leon Montero
" Ten.te 1º Alc.de D. Juan Ant.º Rueda.
" Id. 2º id. D. Ant.º Diaz Sanchez
Reg.r Sind. 1º D. Nicolas Gra Verdugo
Id. id. 2º D. Pascual Alleguer-
Reg.r 2º D. Toribio Herrero-
Id. id. D. Jose M.ª Sanchez
Id. 6º D. Manuel Sancho.
Id.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y dos se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi lo hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta del informe que la Junta pericial emite en las solicitudes de reclamacion de agravio contra las utilidades amillaradas que hacen los contribuyentes SS. D. Joaquin de Vera D. Eduardo Garcia Monje D. Gregorio Guijarda y D. Juan Sancho acordandose aprobar dichos informes y que se proceda inmediatamente á la confeccion del repartimiento.

Se dió cuenta de dos exposiciones que D. Juan y D. Pedro Fernandez Llorente vecinos de Valdemadera dirigen al Ayuntamiento pidiendo se les declare vecinos de esta Ciudad poniendolo en conocimiento del de aquel pueblo á los efectos correspondientes; enterado el Ayuntamiento acordó que para determinar en este asunto se haga saber á D. Santiago Saenz por quien han sido presentadas referidas exposiciones que se justifique que dichos sugetos llevan en esta Ciudad seis meses de residencia segun lo dispone el art.º quince de la ley municipal vigente.

Los Señores Teniente 1º de Alcalde y Reg.r Sind.co 1º S. Rueda y Verdugo comisionados por el Ayuntamiento para conferenciar con el Sr. Vicario Capitular de la Diocesis acerca del arrendamiento de la parte vieja del Seminario Conciliar de esta Ciudad á fin de que sirva de cuartel para el cuadro del Batallon Provincial manifestó que habian convenido con dicho Se-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tivo en que por tal arriendo pague el Ayuntamiento diez pesetas anuales, admitiéndose en pago del inquilinato el importe de las obras que anualmente se ejecuten en dicho edificio y sean necesarias para su conservación, acordando el Ayuntamiento aprobar lo hecho por la comisión y que se proceda á otorgar el documento en que se consigna referido contrato; enterado además el Ayuntamiento por la misma comisión de que para llenar su objeto dicho local es preciso é indispensable ejecutar en él ciertas obras de reparación sin las que se perjudicaría considerablemente el edificio y aun podría llegar á arruinarse en parte, acordó que por el Maestro Albañil de Ciudad se forme el presupuesto de dichas obras de que se dará cuenta al Ayuntam.to, satisfaciéndose su importe caso de llegar á ejecutarse así como el del arriendo del capítulo de imprevistos.

Se dió cuenta de una exposición que D. Agustín de León vecino de esta Ciudad dirige al Ayuntamiento manifestando que noticioso de que el destino de Visitador de consumos queda vacante solicita se le agracie con él ó con otro alguno que sea del agrado del Ayuntamiento, acordándose que no estando vacante dicho destino no se puede acceder á lo solicitado por dicho Señor, teniéndole presente para en su día.

El Secretario dió cuenta de que en cumplimiento del encargo y comisión que se le confiriera en la anterior sesión habia formado y presentaba al Ayuntamiento las listas electoral que ha de servir para la próxima elección de Diputado á Cortes y compromisarios para Senadores acordándose por el Ayuntamiento aprobar y autorizar dicha lista y que en cumplimiento del artº veinte y dos de la ley electoral se expongan al público en la puerta de las casas consistoriales por término de quince días dentro de los que deben formularse las reclamaciones correspondientes sobre inclusión ó exclusión.

La Comisión de Hacienda á la que por acuerdo de la anterior sesión pasó la cuenta rendida por el recaudador del arbitrio en especie sobre los artículos de [illegible] realizados en el mes de Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] hacia su cometido informando que se halla en un todo conforme con los originales de que se ha deducido, opinando y proponiendo su aprobacion, enterado el Ayuntam^{to} acordó aprobarla y que las 2226 pesetas y 24 cent^{s} de su impor^{te} ingresen en Dep^{o} municipal p^{r} medio del correspon^{te} talonario.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido, de que yo el Sec^{o} certifico.

Sesion ordinaria del 29 de Julio de 1872

Sr. Alc^{de} Presid^{te} D. Luis Leon Montero.
" 1r Ten^{te} de Alc^{de} D. Juan Ant^{o} Rueda.
" 2o id id D. Antonio Diaz Sanchez
Reg^{r} Sind^{o} 1o D. Nicolas Garcia Verdugo
Id Id 2o D. Pascual Aldeguer-
Reg^{r} 2o D. Toribio Herrero-
Id 3o D. Jose Ayala
Id 4o D. Clemente Gonzalez
Id 5o D. Jose M^{a} Sanchez
Id 7 D. Patricio Oliva Rodriguez-

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Julio de Mil ochocientos setenta y dos siendo las ocho de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de una exposicion que D. Salvador Blanco de esta vecindad dirije al Ayuntamiento solicitando que se le agracie con la plaza vacante de Fiel del arbitrio municipal; enterado el Ayuntamiento y teniendo ademas presente las solicitudes de Benito Fernandez Lopez, Juan Giraldo y Aquilino de Leon que pretenden el mismo destino, y de que se ha dado cuenta en sesiones anteriores, acordó nombrar Fiel del arbitrio municipal á D. Salvador Blanco con el sueldo de una peseta y veinte y cinco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

anterior consignado en presupuesto

Se dió cuenta de una información que D. Santiago Saez y Llorente de esta vecindad ha practicado ante el Sr. Alcalde de ella con objeto de acreditar que D. Pedro y D. Juan Fernandez Llorente vecinos de Valdemader Prov.a de Logroño en las diversas temporadas en que desde hace diez y seis años tienen en esta Ciudad comercio de generos coloniales llevan en la misma mas de seis meses de residencia y que efecto de tener igual comercio en Béjar no les es posible permanecer por largo espacio de tiempo en un punto determinado, cuya información practican segun lo acordado en la anterior sesion con el fin de que se declare vecinos de este distrito municipal á referidos Señores: encontrando el Ayuntamiento justificados suficientemente los extremos propuestos y teniendo en cuenta que de exigirse una residencia efectiva continuada por espacio de seis meses para declararse vecino al que lo solicite, no podrán conseguirlo aquellos que por la índole de sus tráficos industriales ó modo de vivir necesitan hacer algunas ausencias, y conceptuando suplida esta residencia continuada por la mucho mas larga que en diversas ocasiones y en el transcurso de los diez y seis años han tenido dichos Señores en esta Ciudad, acordó declararles vecinos de ella inscribiéndoles en tal concepto en el padron y que así se haga saber al Sr. Presidente de Ayuntamiento de Valdemadera.

El Sr. Regidor Síndico 1.º manifestó que el pilon del caño de S. Pedro se filtraba con perjuicio de la casa contigua y del público que carecia del deposito de agua que allí debiera existir, y que el caño sito en la calle de Calderones esquina á la calle Ancha corria muy poco efecto sin duda de filtraciones de la cañeria, proponiendo que se procediera inmediatamente á recomponer dichos desperfectos, como así se acordó por unanimidad

1872

Sesion ordinaria del dia 5 de Agosto de 1872

SS. Alc.de Pres.te D. Luis Leon Montero
" 1r Ten.te Alc.de D. Juan Antonio Rueda
" 3o id id D. Juan. Fernandez Selva
" 2o id id D. Antonio Diaz Sanchez
Reg.r Sind.co 1o D. Nicolas Garcia Verdugo
Id id 2o D. Pascual Aldeguir
Reg.r 3o D. Jose Ayala
Id 5o D. Jose Sanchez
Id 6o D. Manuel Sancho
Id 8 D. Patricio Oliva Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia a cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y dos siendo las ocho de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la sesion anterior como asi lo hizo y fue aprobada.

Dada lectura de las exposiciones q. Celestino Merino Mateos Sanchez, Francisco Neria e Ildefonso Fernandez dirigen al Ayuntamiento pidiendo que se les agracie con una de las dos plazas vacantes de celadores de cañería, el Ayuntamiento acordó por unanimidad elegir para dichos destinos a los dos últimos sugetos con el haber diario de una peseta veinte y cinco céntimos consignado en presupuesto.

Se dió lectura de una exposición que D. Agustín Calzada de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que por compra hecha al Estado le pertenece el solar del que fue convento de Descalzos extramuros de esta Ciudad con todas las pertenencias acciones y derechos entre los que se encuentra el de la participación que tenía en las aguas de la Cañería pública, del que intenta hacer uso y que para conseguirlo sin gravar en lo más mínimo los fondos municipales está dispuesto no solo a sufragar los gastos que ocasione el arreglo de la cañería desde el arca repartidora hasta su propiedad sino a contribuir como los primeros partícipes a los de la Cañería general bien sea con un canon ó con un reparto extraordinario que se considere preciso para conservar ó mejorar aquella, solicitando que bajo tales condiciones se le facilite el agua. Abierta discusión acerca del objeto de la anterior solicitud se acordó que para determinar con más acierto se nombrase una comisión compuesta del Ten. 2º de Alcalde D. Francisco Fernandez Silva del Regidor Síndico 1º D. Nicolás García Verdugo y del Regidor D. Clemente Gonzalez para que con vista de dicha solicitud y de los demás antecedentes que consideren preciso consultar, y oyendo además al peticionario informen sobre este asunto.

Se dió cuenta de una exposición que los Guardias municipales Manuel Zalaban Jiménez y Lorenzo Gonzalez dirigen al Ayuntamiento manifestando que no conviniéndoles continuar por más tiempo desempeñando dichos destinos hacían renuncia de ellos, suplicando se les admitiera y que por quien corresponda se les expida certificación en que conste el modo y forma en que los han desempeñado y cual ha sido su conducta durante el tiempo que han estado al frente de ellos; el Ayuntamiento acordó admitir dicha dimisión y que se informe que referidos sugetos han observado buena conducta mientras ha tido Guardias municipales, cumpliendo bien con los deberes de su empleo.

En seguida acordó el Ayuntamiento proceder á la provision de referidas plazas, á cuyo efecto se tuvieron presentes las solicitudes que obraban en Secretaría y de que se habrá dado cuenta en sesiones anteriores sin ser agraciados los peticionarios por causas distintas bien que ninguna fuera por falta de aptitud y meritos para ello, acordando el Ayuntamiento elegir para dichas dos plazas de Guardias municipales á Fulgencio Regidor y Juan Santos Nelda.

Se dió cuenta de una exposicion de Antonio Bostan Rodriguez manifestando que hace bastantes años viene poseyendo en concepto de herencia de su Sr Padre una viña con olivos y frutales cuyos lindes y cabida determinó y que careciendo de dominio inscripto con el fin de proveherse de él pide al Ayuntamiento que por quien corresponda se certifique á continuacion acerca de que viene figurando en los amillaramientos y repartimientos de la contribucion territorial de esta Ciudad como dueño de expresada finca que vale en venta setecientas cincuenta pesetas, acordando el Ayuntamiento que con referencia al amillaramiento de este año y del anterior se expida la certificacion de lo que en ellos conste autorizada por los sugetos que determina el artículo primero de la resolucion de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

Se dió cuenta de no haberse hecho reclamacion alguna de inclusion ó exclusion de la lista electoral pr lo que el Ayuntamto acordó declararla ultimada y que conforme al artº 20 de la ley electoral se forme el libro del censo electoral y como deba autorizarse con la firma de diez electores sacados á la suerte entre los vocales asociados de la Junta municipal que sepan firmar se acordó proceder al sorteo resultando designados D. Pedro Herrero José Oviedo Antonino Robles Lucas Leo Juan Manuel Gil Gaspar Perez Alcalá Vicente Rodriguez Juan Prieto Rodriguez Ildefonso de la Cruz y Julián Diaz, acordandose qe por la Secretaría se forme dicho libro por duplicado remitiendo un ejem-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á la Diputacion Prov.l

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del dia 12 de Agosto de 1872.

SS. Al.de Pres.te D. Luis Leon Montero.
" 1.r Ten.te Al.de D. Juan Ant.o Rueda
" 2.o id id D. Fran.co Diaz Sanchez
3.o id id D. Francisco Fernandez Silva
Reg.r Sind.o 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo
Yd Yd 2.o D. Pascual Aldeguer.
Reg.r 3.o D. Jose Ayala
Yd 4.o D. Clemente Gonzalez.
Yd 5.o D. Jose M.a Sanchez
Yd 6.o D. Manuel Sancho.
Yd 7.o D. Patricio Oliva Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia á doce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos siendo las ocho de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de una exposicion que D.a Cayetana Serrano Montero dirige al Ayuntamiento manifestando que por muerte de su madre D.a Dolores Bonifacio viene poseyendo quieta y pacificamente como propia pero sin titulo inscripto la mitad de una casa proindivisa con la otra mitad propia de Ma nuel Serrano Montero sita en la calle de Talavera de esta Ciudad marcada con el número treinta y dos cuyos linderos expresa y que conviniéndole inscribir dicha mitad de casa en el registro de la propiedad solicita del Ayuntamiento que acuerde que por el Secretario del mismo y con autorización del Sr. Alcalde y Regidor Síndico se expida certificación de venir contribuyendo por referida finca, acordándose por la Corporación que se expida la certificación solicitada según lo que resulte del amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial de esta Ciudad en los dos años últimos, autorizada por los sugetos que determina el artº primero del real decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

Se dió cuenta de otra exposición que D. Manuel Serrano Montero de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que por muerte de su madre Dª Dolores Bonifacio ocurrida hace muchos años viene poseyendo como suya pero sin título inscripto una mitad de casa proindivisa con la otra mitad propia de Dª Cayetana Montero sita en la calle de Talavera de esta Ciudad marcada con el número treinta y dos cuyos linderos expresa y que conviniendo le inscribir dicha porción en el registro de la propiedad solicita que por el Secretario de la municipalidad y con autorización del Sr. Alcalde y Procurador Síndico se expida certificación en que conste venir contribuyendo por dicha finca; enterado el Ayuntam.to acordó que con referencia a lo que resulte de los amillaramientos y repartimiento de la contribución territorial en los dos últimos años se expida la certificación solicitada autorizada por los sugetos que designa el artículo primero del real decreto de veinte y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

Se dió cuenta de una exposición que D. Salvador Blanes y Blanes Fiel del arbitrio municipal de esta Ciudad dirige al

Ayuntamiento manifestando que por no tener la suficiente v
ta para el desempeño de dicho destino hace renuncia de el dan
do las gracias al Ayuntamiento por los favores que le ha dispensado
y suplicando se sirva agraciarle con el destino de celador de plaza
que podrá desempeñar mejor; en su virtud el Ayuntamiento acor
do admitir dicha renuncia y que se tenga presente al Dn Salvador
Blanco para emplearle cuando haya vacante en el destino q. solicita

Se dió cuenta de una exposicion que Ildefonso Lopez Rodas
de esta vecindad dirige al Ayuntamiento solicitando se le agracie
con la Plaza de Fiel del registro de la Pta de Trujillo alegando co
mo meritos el haber servido en la Infanteria del egercito y en la Guar
dia civil de Caballeria y en el resguardo especial de estancadas, acor
dando el Ayuntamiento por unanimidad nombrar Fiel del arbitrio
municipal sobre los articulos de consumo al referido Ildefonso Lopez
Rodas con el sueldo de una peseta y veinte y cinco centimos consigna
do en presupuesto.

El Sr Presidente manifestó que segun el articulo treinta y uno
de la ley electoral era preciso proceder á repartir las cedulas talonarias
que han de servir para las proximas elecciones de Diputados á Cortes y
de Compromisarios para Senadores, acordandose por el Ayuntamiento
que dicho acto se egecute el dia catorce del corriente por los Guardias mu
nicipales que el Sr Alcalde designe para cada colegio.

Asimismo manifestó el Sr Alcalde que segun el articulo
ciento catorce de dicha ley era preciso designar los locales en que en
cada colegio debia verificarse la votacion para dichas elecciones, acor
dandose que el local en que voten los electores del primer colegio sea
una de las catedras del Seminario, la Botica del Hospital Provincial
para los del segundo, para los del tercero el salon bajo de la Casa
Consistorial y el salon alto de las mismas para los del cuarto, -
anunciandose asi al publico en el plazo marcado en dicho articulo.

Previa una discusion detenida acerca de la conveniencia y ha

1872

ta necesidad de proceder a formar un padron que sirva para seguir el distribuir la carga de alojamiento y bagajes se acordó proceder á su formacion dentro del plazo mas corto posible quedando encargado de practicar dicha operacion por lo respectivo al primer distrito de los tres en que esta dividida la Ciudad el Regidor D. José María Sanchez por lo respectivo al segundo distrito el Regidor D. Manuel Lancho y por lo respectivo al cuarto distrito el Regidor D. Patricio Oliva Rodriguez quienes tendrán á su disposicion los Guardias municipales y Oficiales de Secretaría municipal necesarios para cumplir su cometido del que darán cuenta al Ayuntamiento.

Se dió lectura del informe que emite la Comision encargada de informar acerca de la solicitud presentada por D. Agustin Calzada y de que se dió cuenta en la anterior sesion concebido en los siguientes términos. La Comision encargada de informar acerca de la exposicion presentada por D. Agustin Calzada y de que se dió cuenta en la anterior sesion evacua su cometido manifestando que no habiendo encontrado en el archivo municipal ni en otra parte antecedente alguno respecto al caño sito antes en el Convento de Frailes Descalzos de esta Ciudad, no puede apreciar los términos de la concesion venta del agua de aquel, como base, ó fundamento para resolver acerca de referida solicitud. De creer es sin embargo que el agua fuera concedida ó vendida en consideracion no al edificio sino á la Comunidad para quien iba á servir, y suprimida ésta caducada debería considerarse la concesion ó venta del agua; mas si tal opinion en sentir de los informantes es la mas probable y sostenible y bastante para prevalecer en juicio contra las pretensiones de un dueño particular de las ruinas del Convento, no es sin embargo tan decisiva que excluya todo temor de un litigio y sus consecuencias. En tal caso teniendo en cuenta que el agua se destina á un artefacto con que se proporciona trabajo y subsistencia á algunas familias é importancia á la poblacion, los que informan, prescindiendo del absoluto rigor de derecho creen lo mejor adoptar

adoptar una solucion conciliadora de los intereses del municipio y de los del Sr Calzada, cual sería la de que se concediera á este un hilo de agua mediante el pago sin subasta de cierta cantidad en que [illegible] habrá de convenir dicho Señor, sin que esto sirva de precedente para otras concesiones que se solicitaren á no ser que las circunstancias fuesen tan parecidas que exigieran una resolucion igual. Esto parece á la Comision; el Ayuntamiento en su superior ilustracion y criterio resolverá lo que considere mas oportuno. Plasencia seis de Agosto de mil ochocientos setenta y dos. Enterado el Ayuntamiento del precedente informe acordó aprobarle en todas sus partes, y comisionar á los mismos Señores para que avistandose con D. Agustin Calzada conferencien acerca del asunto, y vean de convenir en resolverle en los citados términos y en la cantidad que dicho Señor habrá de satisfacer por concederle el uso de un hilo de agua para su fabrica de corcha.

Dada cuenta de la que rinde D. Antonio Lopez recaudador del arbitrio municipal por las cantidades ingresadas en su poder p.r dicho concepto en el mes de Julio ultimo, el Ayuntam.to acordó que pase á informe de los SS. Sres Ayala y Aldeguer individuos de la comision de Hacienda

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 19 de
Agosto de 1872.
Sr. Alc.de Pres.te D. Luis Leon Montero
" 1r Ten.te Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
" 2º id. id. D. Ant.o Diaz Sanchez
Reg.r Sin.co 1º D. Nicolas Garcia Verdugo
Reg.r 2º D. Toribio Herrero
Id. 3º D. Jose Ayala
Id. 4º D. Clemente Gonzalez
Id. 7º D. Donato Izquierdo y Nieto
Id. 8º D. Patricio Oliva Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos siendo las ocho de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrarse sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presid.te declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Dióse cuenta de una esposicion que D. Jose Ayala de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que á la puerta del Sol de esta Ciudad á la derecha saliendo posee un secadero con un corralito delante, y como haya terreno fuera entre dicho corral y la ronda donde antes ocupaba un cubo que se arruinó y le convenga adquirirle solicita se nombre una comision del Ayuntamiento que designe y marque el terreno que pueda enagenarse y se le conceda tal designacion que sea tasado y subastado en forma de ley; enterado el Ayuntamiento acordó nombrar una Comision compuesta del Sindico 1º D. Nicolas Garcia Verdugo y del Regidor D. Clemente Gonzalez para que inspeccionen dicho terreno é informen lo que consideren conducente.

Se dió cuenta de una esposicion de Juan Campos manifestando haber desempeñado varios años el destino de municipal y que hallandose hoy sin empleo alguno y considerandose apto para desempeñar cualquier destino del municipio, suplica se le agracie con cualquiera de las plazas que vaque; enterado el Ayuntam.to acordó que no habiendo hoy destino alguno vacante se tenga presente dicha solicitud para en su dia.

Debiendo nombrarse segun el art.º cincuenta y uno de la ley electoral vigente los concejales que han de presidir las mesas interinas en las proximas elecciones de Diputado á Cortes y de Compromisarios, el Ayuntamiento acordó designar para Presidente del primer colegio Letra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do en el Seminario al Ten.te 1º de Alcalde D. Juan Antonio Rueda; p.ª el segundo situado en la Botica del Hospital Prov.l al Ten.te 2º de Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez para el 3º situado en el salon bajo de la Casa consistorial al Alcalde D. Luis Leon Montero y para el cuarto colegio situado en el salon alto de la misma al Teniente 3º de Alcalde D. Francisco Fernandez Silva.

El S.r Ten.te 2º de Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez manifestó que en la noche vispera de la Asuncion de N.ª Señora tubo ocasion de observar el mal alumbrado que habia en el balcon de la Casa Consistorial efecto de que las vasijas de barro que en todo lo largo de el se colocan proyectan una luz debil, casi imperceptible desde la plaza aun en las noches de calma y que en las de aire se apagan en seguida como sucedió en la ya citada noche, proponiendo que se construyan los faroles necesarios para que colocados en el mismo balcon y en la fachada produzcan una buena iluminacion; enterado el Ayuntam.to acordó admitir la proposicion del S.r Diaz Sanchez y que el S.r Alcalde proceda a su cumplimiento.

El Regidor setimo D. Doroteo Izquierdo y Nieto hizo la proposicion siguiente; que el Ayuntam.to se sirva acordar que el Regidor interventor presente a la mayor brevedad si es posible en la inmediata sesion un estado de todos los ingresos y gastos habidos desde que el actual municipio tomó posesion hasta que fué suspendido o disuelto y desde que fué repuesto hasta el dia; enterado el Ayuntam.to acordó que asi se efectuara por dicho Regidor interventor en el termino mas breve que le sea posible.

La Comision de Hacienda presenta informada la cuenta rendida p.r el recaudador del arbitrio sobre los articulos de consumo, manifestando que en su sentir está conforme con los antecedentes de donde esta deducido el cargo, proponiendo al Ayuntam.to su aprobacion; conforme el con dho. dictamen acordó aprobar referida cuenta y que las doscientas setenta y cinco pesetas y cuarenta y ocho centimos correspondientes al ejercicio de 1871 a 1872 y las y las dos mil cuarenta y nueve pesetas y setenta y seis centimos correspond.tes á 1872 á 1873, ingresen en depositaria municipal p.r medio de los correspond.tes cargaremes.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido de que yo el S.rio certifico.

Sesion ordinaria del 26 de Agosto de 1873.

S.S. Alc.de D. Luis Leon Montero.
" 1.r Ten.te Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
" 2.o id id D. Ant.o Diaz Sanchez
3.o id id D. Fran.co Fern.z Silva.
Reg.r Sind. 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo.
Reg.r 3.o D. José Ayala
Id 4.o D. Clemente Gonzalez
Id 5.o D. José Maria Sanchez
Id 8.o D. Patricio Oliva Rodriguez.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y dos se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos de Ayuntamiento cuyos nombres figuran al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi lo hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de una exposicion que D. Benigno Garcia Martin Inspector de carnes de esta Ciudad dirige al Ayuntamiento manifestando que desde que desempeña dicho destino, las Autoridades locales le han venido ordenando practique reconocimientos en carnes muertas introducidas en esta Ciudad con objeto de expenderlas al público sin tener presente que aquellas pueden estar buenas en la apariencia y sin embargo proceder de enfermedades nocivas á la salud pública; que por mas que asi lo ha manifestado el exponente no ha logrado que desaparezca tal costumbre contraria á las leyes de policia y á las ordenanzas municipales, por lo que y á consecuencia de un suceso de aquella clase recientemente ocurrido y de que tienen conocimiento algunos SS.s Concejales lo participa al Ayuntamiento; enterado este acordó que dicho Inspector se atenga á lo expuesto sobre este particular en la ordenanza municipal y en la ley de sanidad.

Se dió cuenta de una exposición que diferentes Comerciantes y propietarios de Casas en la Plaza de esta Ciudad dirigen al Ayuntamiento manifestando que los concurrentes al mercado se constituyen dueños de los soportales de aquella obstruyendo el paso de los arcos para el público é interceptando la entrada de las casas de sus comercios, para lo que no creen los exponentes que pueda haber derecho, y debiendo por el contrario estar expeditos dichos soportales y entradas á las casas, como así ~~lo~~ solicitan que lo acuerde el Ayuntamiento; enterado este ~~acordó~~ y teniendo en cuenta las razones alegadas por los exponentes así como la conveniencia y hasta necesidad de facilitar á los concurrentes al mercado local para exponer a la venta los generos que traigan acordó nombrar una comisión compuesta de los Señores Tenientes 1.º y 2.º de Alcalde y del Regidor Síndico 1.º para que enterándose mañana dia de mercado informen lo que para conciliar los intereses opuestos deba hacerse dando cuenta al Ayuntamiento.

Con motivo del anterior asunto y á fin de desahogar el mercado reconcentrado hoy todo en la Plaza, despues de una discusion detenida el Ayuntamiento acordó que los Martes se coloquen los granos para su venta en la Plazuela de Vargas, la cal y el pimiento en el Rincon de S. Esteban y el queso en la Plazuela de Sosa principiando á ejecutarse este acuerdo desde el dia de mañana.

Se dió cuenta de un oficio que el S.r Alcalde de Valdemadera dirige al S.r Presid.te del Ayuntam.to de esta Ciudad manifestando que da cuenta al Ayuntamiento de dicho pueblo de la certificación expedida por el Secretario de esta, segun la que D. Juan y D. Pedro Fernandez Llorente vecinos de aquel han sido incluidos como tales en el padron de la misma por haberlo solicitado y probado llevar mas de seis meses de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

residencia, ha acordado manifestar á este Ayuntamiento que no eliminará del padron de dicho pueblo á referidos sugetos hasta que no lleven seis meses de residencia en esta Ciudad despues de haber salido de aquel en conformidad á lo prescripto en el artículo 19 de la ley municipal y en el artículo 18 del Reglamento para la ejecucion de la misma mandado observar por decreto de seis de Mayo de 1871; Vista tal comunicacion el Ayuntam.^{te} acordó sostener su anterior acuerdo declarando vecinos de esta Ciudad á dichos Señores y que asi se haga presente al Ayuntamiento de Valdemadera, aduciendo las razones en que para tomar tal resolucion se apoyó, asi como las que á juicio del Sr Presidente procedan para destruir los fundamentos en que aquel Ayuntamiento se apoya para impugnar la procedencia de tal acuerdo.

El Sr Presidente manifestó que D Isidoro Villanueva Presidente de la Sociedad del Casino de esta Ciudad le ha manifestado que estando desempedrada en parte la calle de Pedro Isidro á consecuencia de la alcantarilla que para servicio del referido establecimiento ha sido preciso recomponer, y debiendo procederse á costa de este á empedrar la parte desempedrada ya, creia conveniente que se empedrase toda la calle de nuevo, para lo que le habia propuesto que tal obra se ejecutase á costa por mitad del Casino y del municipio, lo que ponia en conocimiento del Ayuntamiento para que este acordara lo que deba hacerse, acordandose acceder á la proposicion de D Isidoro Villanueva, puesto que con la sola renovacion del empedrado en la parte que falta por consecuencia de la reforma de la alcantarilla, la calle no quedaria tan bien como si de nuevo se empedrase.

El Sr Presidente manifestó que en la Plazuela de S. Nicolas hay dos alamos negros, cuyas raices están perjudicando á la cañeria publica y que en la alameda de S. Anton hay tres que seria conveniente cortar y ya estan marcados al efecto, acordando el Ayuntamiento que se proceda á enagenar dichos arboles previa tasacion que de ellos haga el Maestro Carpintero Manuel Garcia debiendo verificarse la enagenacion en subasta publica de once á doce de la mañana del dia treinta del corriente en las Casas Consistoriales, comisionandose para autorizar tal acto al Sr. Alcalde y al Sr. Regidor Sindico, debiendo ser cortados en todo el presente mes pagandose su importe luego que se apruebe el remate por el Ayuntamiento, haciendolo saber al publico por medio de anuncios que se fijen en la puerta de las Casas Consistoriales

El Sr. Teniente 2º de Alcalde D. Antonio Diaz y Sanchez manifestó que era preciso recomponer el tejado de los panteones del Campo Santo toda vez que por falta de tejas habia en el muchas goteras, acordandose asi por el Ayuntamiento.

El Sr. Teniente 1º de Alcalde manifestó que el lunes diez y nueve del corriente se introdujo por la puerta de Talavera una carga de vino en ocasion en que no estaba en ella el celador del arbitrio Benito Fernandez Lopez quien segun manifestó la habia abandonado por venir á comprar pan en casa de D. Jose Ramon Barberan; que vista tal falta y conforme á las facultades que le competen segun el articulo   de la ley municipal, puesto que á la sazon desempeñaba las funciones de Alcalde por ausencia de este, habia suspendido de empleo y sueldo á dicho celador nombrando interinamente en su reemplazo á Marcos Velda, proponiendo ahora la destitucion de aquel; enterado el Ayuntamiento acordó aprobar el proceder del Sr. Teniente 1º de Alcalde, destituir al celador Benito Fernandez y nombrar en su reemplazo á D. Salvador Blanco.

Los SS. Regidor Sindico 1º D. Nicolas Garcia Verdugo y Regr. 4º D. Clemente Gonzalez emitieron su informe sobre la solicitud presentada por D. Jose Ayala y de que se dió cuenta en la anterior sesion, reducido á que impidiendo la ampliacion de terreno solicitada por este, la libre circulacion de carruages y coches para pasar á la carretera estrechando por otra parte la ronda y perjudicando al ornato publico opinan que no debe acce

1872

dense á lo solicitado; visto tal informe el Ayuntamiento acordó no acceder á lo solicitado por el N. Atyzala.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam^to certifico =

Sesion ordin.^a del 2 de Set.^bre de 1872.

Sr. Al.^de Pres.^te D. Luis Leon Mordecas
" 1.r Ten.^te Al.^de D. Juan Ant.^o Rueda.
" 2.º id id D. Ant.^o Diaz Sanchez
" 3.º id id D. Juan Lop.z Fernandez Silva
Reg.r Sind.^o 1.º D. Nicolas Garcia Verdugo
Reg.r 5.º D. Jose Maria Sanchez
Id 6 D. Manuel Lancho
Id 7.º D. Patricio Oliva Rod.z

En la Ciudad de Plasencia á dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las ocho de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así

Se leyó y fue aprobada.

Se dió cuenta de una exposicion que Tomas Serrano de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que en su finca al sitio de la Brecha en este término y en virtud de orden superior se enagenó con su competente indemnizacion la entrada que aquella tenia; y entrando á la misma por posesion de Dª Teresa Delgado en el punto designado por el representante de la Carretera, suplica al Ayuntamiento se sirva dar la competente orden para que se le conceda la entrada en propiedad por la finca de dicha Señora y pedazo que ocupa el desmonte á lo que esta no se opone segun ha manifestado al exponente; enterado el Ayuntamiento y por mas que esté persuadido de no encontrarse obligado á indemnizar por sí solos los terrenos expropiados para el camino vecinal del Valle, pues que tal obligacion y despues de cumplidas las formalidades de ley, pesa sobre todos los pueblos interesados en aquel y sobre la Exma Diputacion, teniendo en consideracion los perjuicios que al exponente se siguen de habersele privado de la entrada que tenia para su finca, y el corto valor del terreno por donde quiere establecerse la nueva entrada se acordó por equidad acceder en principio á lo solicitado y comisionar al Regidor D. José María Sanchez para que se aviste con dicha Señora á fin de que manifieste si está conforme en ceder el terreno que se solicita y de convenir en el precio de el dando cuenta al Ayuntamiento para acordar definitivamente lo que proceda.

Se dió cuenta de una exposicion que Leonardo Castellanos de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que en doce de Junio último se le suspendió por este del destino de Fiel de la Pta de Trujillo, solicitando se le agracie con una plaza de guarda dado caso que haya vacante y lo consideren justo; enterado el Ayuntamiento acordó que no habiendo vacante hoy plaza alguna de celador del arbitrio se tenga presente para en su dia dicha solicitud

Se dió cuenta de una exposicion que Manuel Gutierre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

76

1872

natural de esta Ciudad y licenciado del Ejército de Ultramar dirigió al Ayuntamiento solicitando le agracie con uno ó cualquiera de los empleos del municipio si se halla alguno vacante ó en su defecto le tengan presente para la primera vacante, acordando el Ayuntamiento que no habiendo hoy vacante destino alguno con que agraciar á Manuel Gutierrez se le tenga presente para su dia.—

Se dió cuenta de una exposicion que D. José Garcia Mora Párroco de Villanueva de la Vera dirige al Ayuntam.to manifestando que dispensado canonicamente de la residencia en dicho pueblo y quedando en su virtud en aptitud y libertad de fijar su domicilio y vecindad donde le convenga, suplica se le tenga por avecindado en esta Ciudad incluyendole en el padron de la misma; enterado el Ayuntamiento acordó conforme á lo determinado en el articulo 19 de la ley municipal que el peticionario justifique haber residido en esta Ciudad desde hace seis meses, suspendiendo entretanto que asi lo justifique el resolver sobre dicha peticion de vecindad —

Debiendo principiar el dia diez del corriente la eleccion para Diputado Provincial por el distrito de esta Ciudad y conforme al art.o de la ley electoral el Ayuntam.to acordó que el local donde concurran á votar los electores del primer colegio sea una de las Catedras del Seminario, la Botica del Hospital Provincial el en donde voten los del segundo colegio; el salon bajo de la casa consistorial donde voten los del tercero y el salon alto de las mismas donde concurran á votar los del cuarto colegio poniendolo en conocimiento del vecindario por medio del oportuno edicto y oficiandose a los Señores Vicario Capitular de la Diócesis y al S.r Sub-Administrador de los establecim.tos de Beneficencia de esta Ciudad para que se dignen dar licencia á fin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de que tal acto se verifique en dicha catedral y Hospital respectivamente en cuyo supuesto ha acordado el Ayuntamiento designarlas como locales de dichos colegios.

El Sr. Presidente manifestó que segun ya se habia esperimentado en pasadas elecciónes y en la ultima sobre todo hay dificultad para constituir las mesas electorales en todos los cuatro colegiós en que este distrito municipal está dividido y que por tanto convendria reducirlos á dos con lo que no se dificulta la emision del sufragio y para lo que faculta el articulo 47 de la Ley electoral vigente y el 38 de la municipal que para caso de tal reduccion deberian componer el primer colegio las calles siguientes: Portales de la Plaza comprendidos desde la acera izquierda de la calle de los quesos hasta la acera derecha de la calle de Talabera calle de l izquierda de la calle de los Quesos, calles del Buen Suceso, calle y Pla de Berrozana, Resbaladeros 1º y 2º de S. Martin, calle de Aranillas Esparrillas Plazª de S. Nicolas, calle de Coria, Rincon de la Magdalena calle Ancha, Veras, Zapateria Plazuela de Vargas, calle de Sta Ysabel Blanca Rincon de S. Nicolas, Calderones, Peñas Plazuela del Dean calle de Podadores, de Sto Domingo el Viejo, Trujillo callejas 1ª y 2ª del Obispo Plazuela del colegio, Encarnacion 1ª y 2ª del Contador Rincon de S. Esteban acera derecha de la calle de Talabera, Corredera Barrio de S. Juan y caserios rurales situados dentro de la linea divisoria antes descripta ó sea los que esten á la parte abajo de las calles de Talavera y Quesos. El segundo Colegio lo compondrian los portales de la Plaza desde la acera derecha de la calle de los Quesos hasta la izquierda de la calle de Talavera, acera derecha de la calle de los Quesos é izquierda de la de Talavera, calles de las Morenas, Patalon Vinagras Sol Claveros S. Pedro, Bolla Cartas Toros Plazuela de Sosa calle de la Rosa Puerta del Carro, de la Cerca de la Escuela, Caballeros Adamaditas, Borrego Huron Nevera, Plazuela y travesia de Carreteros Arrabal de Descalzos, Puerta del Sol. Sta Elena S. Miguel, calle de la Libertad de Sta Ana, Cruz de Sta Ana callejon de Melo travesia de Cartas, Plaza de Llanos calle y callejon de Medina Rincon del Obispo, calle del [illegible], rincon de idem Rincon del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

Salvador, Arrabal del Salvador, Plazuela del Salvador, calle de Sancho Polo, de la Pardala, del Verdugo, de S. Ildefonso, de la Rua de Vidrieras, y Pedro Isidro, y caminos rurales situados á la parte de arriba de la linea descripta por la calle de los Quesos y de Talavera y paralela á ellas, debiendo anunciarse así con la proposicion del Sr Presidente acordó por unanimidad reducir los cuatro colegios á dos en los terminos propuestos, anunciandose así al publico por anuncio inserto en el Boletin Oficial de la Provincia y por edicto fijado en la puerta de la Casa Consistorial segun dispone el art.º 37 de la ley municipal, y á los efectos que en ella se consignan, acudiendose á la Comision Prov.l y al Sr Gobernador en solicitud de que se sirvan aprobar la nueva division propuesta, segun exige el art.º 27 de la ley electoral.

Se dió cuenta de que en la subasta verificada ayer para la enagenacion de cinco alamos negros dos de ellos en la Plazuela de S. Nicolas y tres en S. Anton habia recaido el remate en Juan Agustin Arguelo en la cantidad de cincuenta pesetas en que estaban tasados acordando el Ayuntamiento aprobar dicha subasta y que así se haga saber al rematante para que verifique el pago de las cincuenta pesetas en que han sido aquellos subastados.

Debiendo nombrarse los Presidentes de las mesas interinas de los Colegios electorales para la proxima eleccion de Diputado Provincial el Ayuntam.to acordó designar para Presidente del primer colegio al Teniente 1º de Alcalde, para la del segundo al Teniente 2º de Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez; para la del tercero al Alcalde D. Luis Leon Montero; y para la del cuarto al Ten.te 3º de Alcalde D. Francisco Fernandez Silva, debiendo ser reemplazados caso de ausencia ó enfermedad por los Regidores segun numeracion.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo en ello ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to certifico =.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

Sesion ordinaria del 9 de Setiembre de 1872

SS. Alc.de Pres.te D. Luis Leon Montero
" 1.r Ten.te Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
" 2.o id id D. Ant.o Diaz Sanchez
Reg.r Sind.o 1.o D. Nicolas Fra Verdugo
Id Id 2.o D. Pascual Aldeguer
Reg.r 4.o D. Clemente Gonzalez
Id 5.o D. Jose M.a Sanchez
Id 6.o D. Manuel Sancho,

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las ocho de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada

El S.r Presidente manifestó que se acercaba la época en que empezaban las introducciónes de cargas de uba para destinarla á la fabricacion del vino; que era indudable debian pagar en tal caso no los veinte centimos que segun la tarifa acordada por la Junta municipal les corresponde como fruta de otoño, sino el derecho proporcional al artículo ó genero en que venian á convertirse y que por lo tanto proponia que á la carga mayor de uba que se introdujera y vendiese para convertirla en vino se la impusiera una peseta y cincuenta centimos equivalentes al derecho de tres cantaros de vino que por lo menos se calcula deberá producir y una peseta la menor equivalente á dos cantaros de vino exigiendose tal derecho á los introductores. Discutido este particular y convencido el Ayuntamiento de que por la anterior proposicion no se fija un nuevo derecho ó impuesto pues que solo se dirige á dictar reglas para la aplicacion de la tarifa interpretandola en un sentido equitativo y justo, se acordó admitir la proposicion del S.r Alcalde y que se exija el derecho á las cargas de uba que se introduzcan para vino en la forma consignada en aquella

El mismo S.r Presidente manifestó que habiendo procedido D. Esteban Calvo á cortar los arboles rematados por el en la alameda de la Isla se notaba que en vez de los cuarenta contratados se habrian cortado cuarenta y cuatro; que habiendo pedido explicaciones sobre esto al rematante este manifestó que en el mes de marzo en que remató los árboles, cortó dos ó tres dejando tal operacion por no parecerle tiempo á propósito para el corte, habiendo desaparecido dichos árboles sin que el Esteban tenga noticias de quien se los haya llevado y que ademas hay uno ó dos cortes que él no ha hecho ni mandado hacer, apareciendo por lo tanto el exceso que se nota en los árboles cortados; enterado el Ayuntamiento y considerando que aunque hubieran sido extraidos por una tercera persona los dos ó tres árboles cortados por Esteban Calvo, ya debió este perderlos puesto que eran suyos y atendido á que no justifica que el corte del uno ó de dos árboles haya sido hecho como dice con anterioridad por otro sugeto se acordó que sean tasados los cuatro árboles que aparecen cortados con exceso por orden de D. Esteban Calvo y que este satisfaga su importe si quiere utilizarlos.

Se dió cuenta y lectura del informe que el Regidor D. José María Sanchez emite en la solicitud presentada por Tomás Serrano reducido á que habiendo puesto en conocimiento de D.ª María Teresa Delgado el acuerdo adoptado en la sesion anterior habia manifestado dicha Señora que accede á que por su propiedad se dé la entrada á la del Serrano no interesando cosa alguna por el terreno que para ello deba ceder: enterado el Ayuntamiento acordó dar las gracias á D.ª Teresa Delgado por su desprendimiento y generosidad y comisionar á los Regidores D.n José María Sanchez y Síndico 1º D. Nicolás García Verdugo para que con asistencia intervencion y conformidad de dicha Señora ó de un encargado suyo designen el terreno necesario para dicha entrada, dando cuenta de su cometido.

La Comision encargada en sesion de 12 de Agosto último de conferenciar con D. Agustin Calzada para conseguir arreglar entre los terrenos en dicha sesion acordados el asunto objeto de la solicitud pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

tada por dicho Señor y de que se dió primeramente cuenta en dos del mismo mes presenta su informe reducido á manifestar haber convenido con el Sr Calzada en que satisfará la cantidad de seiscientas veinte y cinco pesetas porque el Ayuntamiento le conceda un hilo de agua conductorio á su fábrica de corcha en el solar en que antes estubo el Convento de Frailes Descalzos de esta Ciudad quedando el Sr Calzada obligado como los demas dueños de caños particulares á reparar los desperfectos ocasionados en la cañería por la que iba y debiera ir el agua á dicho edificio

La Comision considera beneficiosos los terminos de este arreglo, pues que habiendose enagenado en setecientas cincuenta pesetas los ultimos hilos de agua, las seiscientas veinte y cinco convenidas con dicho Señor, teniendo en cuenta las razones aducidas en repetida sesion del doce de Agosto, representan aun mayor valor y por lo tanto propone al Ayuntamiento que se sirva aprobar lo convenido con el Sr Calzada bien que pendiente de la aprobacion de aquel; enterada la Corporacion acordó aprobar lo convenido entre la Comision y el Sr Calzada haciendose asi saber á este para que ingrese en Depositaria municipal las seiscientas veinte y cinco pesetas.

Dada cuenta de la que rinde D. Antonio Lopez recaudador de los derechos de arbitrio sobre los articulos de consumos por las cantidades ingresadas en su poder por dicho concepto en el mes de Agosto ultimo; el Ayuntam.to acordó aprobarla y que las ciento noventa y cinco pesetas y cincuenta centimos correspondientes al ejercicio de 1871 á 1872 y las dos mil seiscientas ochenta pesetas y tres centimos pertenecientes al ejercicio del año economico corriente ingresen en Depositaria municipal por medio de los oportunos cargaremes

Con lo que terminó la sesion

sido lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. Certifico —

Sesion ordinaria del dia 16
de Setiembre de 1872.
Sr. Alc.de Pres.te D. Luis Leon Montero
" 1r Teniente Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
2o id id — D. Antonio Diaz Sanchez
Regr. 3o D. Jose Ayala
Id 4o D. Clemente Gonzalez
Id 5o D. Jose M.a Sanchez
Id 6o D. Manuel Sancho
Id 7o D. Doroteo Izquierdo Nieto
Id 8o D. Patricio Olivo Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada —

Se dió cuenta y lectura de una esposicion que Sebastian Albarran arrendatario de pesos y medidas de esta Ciudad dirige al Ayuntamiento manifestando que el Sr. Iñigo facilita pesos y medida los forasteros que vienen á vender queso, carbon y otros efectos y que ademas pesa con sus romanas y en su casa la uba que compra solicitando el esponente en consideracion á los perjuicios que se le siguen que el Ayuntamiento llame y requiera al Sr. Iñigo para que en lo sucesivo se abstenga de facilitar los pesos á los forasteros y de pesar la uba con su propia romana. Enterado el Ayuntamiento y considerando que el arbitrio de pesos y medidas arrendado por Sebastian Albarran es de uso voluntario sin que pueda impedirse el uso de pesos y medidas propias, ni el que se presten á otros, siempre que esten afieladas y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

de leve retribución se acordó no poder acceder a lo solicitado por Sebastian Albarran.

El Sr Presidente manifestó que D. Miguel Iñigo Fernandez le había dirigido una exposición quejándose de agravio por el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la anterior sesión relativo al pago de cuatro y seis r.s respectivamente por cada carga de uba menor o mayor que se introduzca en esta Ciudad con destino a la fabricación de vino y reclamando que en cumplimiento del artículo 159. y 160 de la ley municipal el Sr Alcalde suspenda dicho acuerdo a lo que no había accedido y daba cuenta de ello al Ayuntamiento para que determinara en el asunto lo que le pareciera conducente; enterada la Corporación y deseosa de evitar cuestiones y entorpecimientos en la recaudación del arbitrio acordó llamar a su presencia al Sr Iñigo para ver si era posible concertar con él el pago de sus débitos por introducciones de uba forastera y de la de esta Ciudad que compró en el año anterior para vino, y habiendo comparecido dicho Señor y despues de conferenciar detenidamente sobre el particular visto que no se prestaba a pagar por tal concepto mas que quinientos reales se acordó no acceder a tal ajuste retirándose aquel y acordando el Ayuntam.to sostener el acuerdo de que se queja y contra el que reclama el Sr Iñigo.

El Sr Regidor Síndico 1.o presentó y propuso a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto siguiente = "La inobservancia por parte del vecindario a las disposiciones publicadas referentes al ramo de policía y la indiferencia de los dependientes del municipio encargados de la vigilancia de ella no han podido menos de llamar la atención de esta Corporación = A evitar pues que los cerdos anden libremente todo el día por las calles y plaza ozando y revolcándose en las regaderas por una parte y que limitando ó reduciendo las obligaciones de los agentes de policia puedan por otro atender con mas asiduidad y celo á impedir que se viertan aguas por las ventanas y balcones y se tengan limpias y barridas las calles. el Procurador Sindico que suscribe propone al Ayuntam.to las medidas siguientes = 1ª = Se creará un destino de porquero popular = 2ª Este tendrá la obligacion de recorrer diariamente la Ciudad desde las nueve de la mañana hora en que los cerdos han debido salir al campo hasta la en que regresen de él. Trascurrida una hora despues volverá á recorrer la Ciudad ejerciendo aun de noche la vigilancia = 3ª = Todos los cerdos que encuentre en calle plaza y plazuelas dentro de las horas de vigilancia los conducirá al corral de concejo = 4ª = Cada cabeza cerdosa pagará de corralaje veinte y cinco centimos de peseta aplicada al porquero por via de retribucion = 5ª = Prohibirá dicho porquero que se eche de comer á los cerdos en las calles callejas y otros sitios publicos y el hecho de darles de comer fuera de las casas es motivo bastante para llevarlos al corral y ser penados = 6ª = No habiendo capitulo abierto en el presupuesto para este destino la pena establecida á cada cabeza cerdosa será entregada integra al porquero popular en compensacion del servicio que presta = 7ª = La autoridad por medio de sus dependientes prestará al porquero popular los auxilios necesarios para que no se le ponga impedimento en el cumplim.to de su deber —

Obligaciones de municipales

Reducida la vigilancia de estos al aseo y limpieza de las calles y á prohibir que se viertan aguas y se sacudan ruedos desde los balcones y ventanas cuyas disposiciones se explican desde el art.º 121 al 125 ambos inclusive de las ordenanzas, dichos dependientes ejercerán escrupulosamente su cometido recorriendo diariamente y constantemente su respectivo distrito corrigiendo las faltas que noten con imposicion de la multa que para tales casos está fijada. Si al recorrer el distrito observasen ó viesen cerdos por las calles podrán asi mismo imponer á sus dueños la multa correspondiente sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del porquero popular para que este conduzca dichos cerdos al corral = La falta de cumplimiento á sus deberes por los muni

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

sera castigada por primera vez con la suspension de sueldo de un dia y por la segunda sera separado de su destino sino prueba causa legitima que le impediera tener la debida vigilancia. Plasencia diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos = Nicolas Garcia Verdugo =; cuya proposicion despues de una discusion detenida fue aceptada y elevada á formal acuerdo por el Ayuntamiento con la modificacion de que en vez de imponerse á los municipales en la quinta obligacion de las á ellos referentes la pena de privacion de un dia de sueldo se le castigue con la privacion del sueldo de cinco dias de sueldo por la primera vez, de diez por la segunda y de destitucion por la tercera, acordando asimismo que se anuncie al publico por medio de bando en los sitios de costumbre las disposiciones concernientes al establecimiento de Porquero popular entregandose asimismo por la Secretaria á los municipales una copia de las obligaciones á ellos concernientes para que puedan cumplirlas.

Y como segun el anterior acuerdo sea preciso designar el sugeto que haya de ser Porquero el Ayuntam.to acordó delegar sus facultades en el asunto á los Señores Ten.te 1º de Alcalde y Regidor Sindico 1º dando cuenta al Ayuntam.to

El Regidor 3º D. Patricio Oliva Rodriguez propuso que fueran separados de sus destinos de celadores del arbitrio Jose Ortiz Leon Muñoz Roda, Juan Sancho y Vicente Gimenez á quienes empleó el Ayuntam.to nombrado por el Sr. Gobernador civil de la Provincia y que se reponga á los cuatro celadores que fueron separados para emplear á aquellos y lo fueron Casimiro Sanchez Torres Agustin Baños, Eusebio de la Hera y Marcos Selda: convencido el Ayuntamiento de la justicia de la anterior proposicion acordó admitirla, bien que habiendo manifestado algunos Señores que Casimiro Sanchez Torres y Agustin Baños no aceptarian tal destino se nombró en su lugar á Raimundo Moreno y á Ignacio Roda

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que segun te-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mi entendido se notaban en las papeletas de introducción de artículos sujetos al arbitrio algunas diferencias entre la cantidad que figuraba como cobrada y la que debería haberse cobrado según la tarifa que rige para aquel, proponiendo por tanto al Ayuntamiento que una Comisión del mismo revise dichas papeletas é informe acerca del resultado que obtengan, acordándose por el Ayuntamiento admitir la proposición del Sr. Alcalde y que la comisión de Hacienda compuesta de los Señores Aldeguer, Selvi y Ayala quienes asociados del Regidor Sr. Interventor del arbitrio D. Damian Rodriguez se ocupen de tal operación.

El Sr. Olivé Rodriguez propuso al Ayuntamiento que en lo sucesivo todas las obras públicas que se construyan sean contratadas en pública subasta previo el oportuno exped.te acordándose así por la Corporación excepto aquellas respecto de las que no fuera posible ó al menos conveniente acudir á dicho medio.

El Sr. Regidor Sanchez hizo la proposición sig.te = El que suscribe deseando que sea una verdad los acuerdos del Ayuntamiento ruega encarecidamente al Sr. Presidente y demás Señores del municipio que ya que por mas que se halla pedido por tantas veces se formalicen y presenten las cuentas y esto no se haya verificado manden que uno de los escribientes de la Secretaría municipal en unión con el Sr. Secretario y sin levantar mano formalicen las cuentas de los tres meses primeros hasta que fuimos separados y consecutivamente hasta que hemos sido repuestos como tambien que se dé un estado mensual por la Depositaría y la Secretaría de entradas y salidas con los conceptos en cada ramo como lo manda el artículo cincuenta y tres de la ley municipal el dia diez de cada mes. = De la resolución que el Ayuntamiento tome de esta proposición pido se me dé por la Secretaría la competente certificación para los efectos que pudieran convenirme en su dia. Plasencia y Setiembre diez y se de mil ochocientos setenta y dos. El Regidor José M.ª Sanchez =

Otra proposición = Ya que de cuentas hablamos, como el Ayuntamiento es un cuerpo moral y tanto los beneficios como los perjuicios contraidos p

Corporaciones anteriores recaygan en mi concepto sobre el presente pido al Ayuntamiento que para poder saber lo que este adeuda al vecindario ó lo que le adeudan en la localidad siendo asi que repetidas veces se han pedido a aquel cuentas y no se han presentado se acuda en justa queja al Sr. Gobernador de la Provincia ó donde corresponda á fin de que en un pequeño plazo presente dicho Ayuntamiento las cuentas de tres años año por año para la legalidad y formalidad que dichos actos requieren. Y de todo lo que llevo expuesto pido conste en actas y se me de certificacion por la Secretaria: enterado el Ayuntam.to acordó admitir dichas dos proposiciones y que se ejecute lo en ellas pedido.

El Regidor Sr. Oliva propuso al Ayuntamiento que se despidiera a todos los empleados del municipio excepto al Secretario, Medico é Inspector de Carnes: discutida detenidamente dicha proposicion y puesta á votacion resultó aprobada por los Señores Oliva, Izquierdo, Sancho, Sanchez Ayala y Gonzalez y desechada por el voto de los Señores Aldeguer quien votó porque no se despidiera á ninguno, y por el de los SS. Verdugo Rueda Diaz Ster y Sr. Presidente quienes votaron porque no se despidiese mas que á los separados por el Ayuntam.to nombrado por el Sr. Gobernador, para remplazarlos con los que antes desempeñaban dichas plazas. Y como el Sr. Verdugo manifestase que declinaba la responsabilidad por los perjuicios que pudieran originarse en la administracion municipal, de llevarse á efecto desde luego el acuerdo adoptado por mayoria con cuya manifestacion estuvieron conformes algunos Concejales, se acordó suspender hasta la sesion próxima la ejecucion de tal acuerdo ó sea la separacion de los empleados y el nombramiento de los que hubieran de remplazarles.

Nota { Los dos anteriores particulares se insertan en esta acta, como consecuencia del acuerdo adoptado en la siguiente sesion al dar lectura -

del acta de la presente en que se habrán omitido, entendiéndose rectificada con el aumento de ellos el acta de esta sesion

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento presente a la misma certifico =

Sesion ordª del 23 de Setbre de 1872.
SS. Alcde Prete D. Luis Leon Montero -
1r Tente Alcde D. Juan Antº Rueda
2º id D. Antº Diaz Sanchez
3º id D. Francisco Fernz Silva.
Regr Sindº 1º D. Nicolas Gª Verdugo
Yd Yd 2º D. Pascual Aldeguer.
Regr 2º D. Toribio Herrero
Yd 3º D. José Ayala
Yd 4º D. Clemente Gonzalez
Yd 5º D. José Mª Sanchez
Yd 6º D. Manuel Sancho
Yd 8 D. Patricio Oliva Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia a treinta d Setiembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las ocho de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion; y notando el Sr Sanchez que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

83

1872

en ella no se hacia referencia á la proposicion por el presentada en dicha sesion sobre compeler á la presentacion de cuentas desde 1868 hasta el dia cuyo particular pidió que constare en el acta se contestó por el Secretario que en su sentir dicha proposicion habia sido retirada por el Sr Sandra en terminos de que no se hiciera mencion alguna de ella, por lo que no aparecia en el acta en cuya inteligencia estaban tambien algunos de los Señores Concejales, segun estos manifestaron acordandose no obstante que se reforme el acta de la anterior sesion insertando dicha proposicion, y que se ejecute lo en esta pedido. El Sr Oliva Rodriguez manifestó asimismo que no estaba conforme con el acta por omitirse en ella el particular relativo á la proposicion que presentó de destituir á todos los empleados del municipio escepto al Secretario Medico é Inspector de carnes, sobre lo que manifestó el Secretario que habiendose formulado tal proposicion y despues de deliberar largamente sobre ella y de acordada por mayoria de seis votos contra cinco, vistos los inconvenientes y perjuicios que de la ejecucion de tal acuerdo se seguirian á la administracion y cuya responsabilidad declinaron los que votaron en contra de aquella y el Sr Izquierdo que votó en favor, se habia acordado aplazar ó suspender los efectos de tal acuerdo para la sesion siguiente y que en el acta no constare constase cosa alguna sobre tal particular con cuya manifestacion del Secretario estuvieron conformes algunos Concejales. El Sr Oliva repuso que el acuerdo adoptado no se revocó sino que se aplazó su ejecucion hasta que hubiera personal para reemplazar á los empleados destituidos y pedia que constare en el acta de dicha sesion en los terminos en que aparece en la minuta llevada por el Secretario que fueron-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los de votarse dicha proposicion por los Señores Olivá Izquierdo Sancho Sanchez, Ayala y Gonzalez, contra Aldeguer que votó porque no se despidiera a ninguno, Verdugo, Rudas Diaz y Señor Presidente que votaron porque no se despidiese mas que a los separados por el Ayuntamiento nombrado por el Sr. Gobernador, para reemplazarles con los que antes ocupaban dichas plazas. Y como el Sr. Verdugo manifestase que declinaba la responsabilidad que venir pudiera de llevarse desde luego á efecto el acuerdo adoptado, con cuya manifestacion estuvieron conformes algunos concejales, se acordó suspender por ahora y hasta la sesion próxima la ejecucion de tal acuerdo o sea la separacion de los empleados actuales y el nombramto. de otros nuevos.

Nota y El anterior particular se inserta tambien en el acta de la sesion anterior.

El Sr. Teniente 3o. de Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez tuvo la proposicion siguiente que presentó por escrito y dice asi:= El Concejal que suscribe deseando en cuanto de su parte está contribuir al embellecimiento de la plaza publica, á la vez que a la comodidad y conveniencia de los que en ella habitan en particular y de los demas vecinos en general tiene el honor de proponer al Ayuntamiento, animado de los mismos sentimientos 1o. La muy digna comision de ornato publico ausiliada del inteligente y activo Sr. Regidor Sindico estudiará el medio mas facil elegante y economico de alumbrar durante la noche la esfera del relox de Mayorga á fin de saberse á cualquiera hora la marcada por el orario. 2o. La no menos digna comision de Cañeria estudiará asi mismo el medio que menos inconveniente ofrezca para trasladar el caño al centro de la Plaza, combinando con el gasto el que ocupe el menor espacio posible. Atendiendo ademas el que dice á la limpieza y policia de la poblacion ruega al Ayuntamiento se sirva acordar 1o. Que por todos los dueños de las casas en cuyas calles haya alcantarillado se construyan ramales que enlacen con la general. El Ayunta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

cimiento procurará cuando se pueda construir alcantarillas en todas las calles á fin de que desaparezca de esta ciudad con el anterior acuerdo que en su dia deberá ser general el repugnante espectáculo (y demas inconvenientes) que á la vista y olfato diariamente se ofrecen. = 2º. Que todos los dueños de las casas cuyos vertederos desaguan por la calle instalen inmediatamente estos conductos que prolongarán hasta la misma calle para evitar de este modo los perjuicios que á personas y objetos pueden ocasionarse. Plasencia y Setiembre veinte y tres de mil ochocientos setenta y dos. A. Diaz y Sanchez. Enterado el Ayuntamto. de tal proposicion acordó estar conforme en un todo con el pensamiento de ella, excepto con el particular relativo á trasladar el caño de la plaza al centro de ella por los inconvenientes que reportaria al mercado y al libre y expedito tránsito, acordandose que tal proyecto pase á la comision de ornato público, á la que se asociará el Sr. Regidor Síndico 1º para que informen sobre los medios de ejecucion del primer extremo de aquel.

Se dió cuenta de dos exposiciones presentadas por D. Lucas de Torres Perez y D. Juan Antonio Garcia Verdugo solicitando que el Ayuntamiento informe de la conducta moral y politica que hubieren observado, acordandose hacerlo en el sentido de que la conducta observada por dichos sugetos ha sido intachable mereciendose por ella el aprecio y consideracion de que disfrutan.

Se dió cuenta de una exposicion que Miguel Sanchez dirige al Ayuntamiento manifestando que habiendo desempeñado anteriormente el destino de Visitador del arbitrio hizo dimision de el luego que entró ~~de~~ otro Ayuntamiento solicitando que ahora se le agracie con el. Enterado el Ayuntamiento y considerando que la reposicion de Miguel Sanchez en su destino es una reparacion que se le debe, acordó separar de tal empleo á Francisco Blazquez quien hoy lo desempeña y nombrar en su reemplazo á Miguel Sanchez y que asi se haga saber á dichos sugetos

Se dió lectura de las exposiciones que dirigen Domingo Dominguez, Rufino Muñoz, Adriano Diaz, Victorio Muñoz, Nicomedes Nevado, Juan Diaz Franco, Ventura de la Cruz, Calixto Gonzalez é Ildefonso Roda solicitando los dos primeros la plaza de pregonero, el tercero un destino de los del municipio y con preferencia de los del campo, el cuarto una plaza de sereno, ~~de municipal ó de celador del~~ el quinto lo mismo, el sexto uno de los destinos del municipio, el setimo una plaza de celador del arbitrio el octavo una plaza de sereno de municipal ó de celador del arbitrio y el noveno la plaza de Gefe de municipales. Con tal motivo el Sr Olivá reprodujo la proposicion presentada en la anterior sesion relativa á destituir á todos los empleados del municipio escepto al Secretario Medico é Inspectores de carnes; habiendo deliberado detenidamente el Ayuntamiento acerca de tal proposicion y puesta á votacion el Sr 1r Teniente Alcalde Sr Rueda votó porque no se despida á ninguno siempre que no diera motivo para ello, el Sr Olivá votó conforme con la proposicion presentada por él; en el mismo sentido votó el Sr Sanchez; el Sr Sanchez votó porque se despidiese solamente al Gefe de municipales al Depositario de fondos municipales, al municipal Angel Rodriguez al Portero Francisco Martin Garcia y al escribiente de la Secretaría Jesus Fernandez; el Señor Gonzalez votó en el mismo sentido anterior; el Sr Ayala votó como el Sr Rueda y en los mismos terminos los Señores Aldeguer Herrero Fernandez Verdugo Diaz Sanchez, y el Señor Presidente siendo desechada por lo tanto la proposicion del Sr Olivá pidiendo este que se le espida certificacion de este acuerdo y que conste asimismo en el acta que desde este momento hace renuncia del cargo, como asi se acordó.

El Sr Presidente manifestó que con posterioridad á la sesion ultima habia conferenciado con el Sr. Iñigo sobre los adeudos por vino y uba correspondiente al año de 1871 a 1872 habiendo convenido en que dicho Señor quede ajustado por tal concepto en la cantidad de dosientas cincuenta pesetas pagaderas en dos plazos uno en primero de Noviembre y otro en Navidad proxima, acordando el Ayuntam.to aprobar dicho convenio.

El Sr. Olea Rodriguez presentó una nota de las papeletas de introduccion para el arbitrio en el mes de Febrero ultimo correspondientes al Fielato de la Pta. del Sol, que habia encontrado equivocadas de mas y de menos en el examen que de ellas habia hecho en virtud de la comision que le esta conferida, resultando de tal operacion que las equivocaciones en lo recaudado de mas asciende á catorce pesetas setenta y siete centimos y lo de menos á tres pesetas veinte y seis centimos y como tal resultado sea solo por un solo mes y fielato y siendo preciso practicar dicha operacion por todo el tiempo en que ha estado rigiendo el arbitrio y por las introducciones verificadas por ambos fielatos se acordó que la Comision nombrada se ocupe de así egecutarlo.

Se dió cuenta de una esposicion que D. José Maria Gonzalez de Dios dirige al Ayuntamiento manifestando que en treinta y uno de Agosto de 1868 fue suprimida la Ayudantia de la escuela publica que venia desempeñando siguiendo no obstante ejerciendo la enseñanza puesto que asi se lo ordenó D. Juan Delgado Alcalde á la sazon hasta mediados de Octubre atendido á que el Maestro se encontraba en cama y la enseñanza se resentiria de el cese suplicando al Ayuntam.to acordase que se le satisfaciera el importe del mes y medio referido; enterado el Ayuntamiento acordó que dicha esposicion pase á informe del del Sr. Maestro D. Julian Polo á quien se alude en la misma.

El Teniente 3º de Alcalde manifestó que con motivo de encontrarse gravemente enferma su Sª Madre tendrá necesidad de pasar a Hervas y permanecer allí por mas de ocho días, sin poder determinar el día en que lo realizara, pero que para cuando se realice y en cumplimiento y para los efectos del artº 110 de la ley municipal lo pone en conocimiento del Ayuntamiento, acordando este conceder licencia para que se ausente al Teniente 3º de Alcalde D. Francisco Fernandez Silva.

Con lo que terminó la sesión siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

Sesión ordinaria del 1º de Octbre de 1872.
SS. Alcde Prete D. Luis Leon Montero
1r Tente Alcde D. Juan Antº Rueda
2º id. id. D. Antonio Diaz Sanchez
3º id. id. D. Francisco Fernanz Silva.
Regor Sindº 1º D. Nicolas Gª Verdugo
Id. id. 2º D. Pascual Aldeguer.
Regor 5º D. Toribio Herrero
Id. 7º D. Doroteo Izquierdo y Nieto
Id. 9º D. José Mª Sanchez

En la Ciudad de Plasencia a primero de Octubre de mil ochocientos setenta y dos siendo las ocho de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se dería lectura del acta de la anterior como así lo hizo y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el Porquero Manuel González Ygnacio no cumplía con los deberes de su cargo puesto que los cerdos transitaban por las calles como antes y que por lo tanto proponía se nombrase otro porquero, acordándose por el Ayuntamiento que los Señores Teniente 1º de Alcalde y Regidor Síndico 1º propongan para la primera sesión una persona que desempeñe dicho destino

Se dio cuenta de una exposición que D. Joaquín de Silvas Guillén dirige al Ayuntamiento solicitando se le conceda para construir un panteón para sí y su familia igual en un todo en extensión y cabida á los que a la entrada del Campo Santo pertenecen a los Señores Leal, Marqueses de la Constancia y Silvas el pedazo de terreno contiguo al primero de los panteones citados el cual hace frente al de los Señores Silvas en los mismos términos que se concediera á los antedichos Señores el que cada cual ha ocupado ofreciendo ceder en beneficio de la municipalidad el nicho nº 113 de su pertenencia acordándose por el Ayuntamiento que dicha solicitud pase á informe de los Señores 2º Teniente de Alcalde D. Antonio Díaz Sánchez y Regidores D. Toribio Herrero y D. Doroteo Izquierdo individuos de la comisión de Campo Santo.

El Sr. Presidente manifestó que en veinte y nueve del pasado mes concluyó el arriendo de las yerbas de S. Antón y de la Isla y que era preciso proceder á nuevo arriendo acordándose así por el Ayuntamiento por término de un año que principiará el día en que sea aprobado el remate por el Ayuntamiento y terminará en 29 de Setiembre de 1873 sirviendo de tipo para ella la cantidad que arrojó el quinquenio de valores de este arbitrio, verificándose el primer remate el Domingo próximo seis de Octubre y el segundo de adjudicación miércoles el trece del mismo de once a doce de la mañana en ambos días y en las Casas Consistoriales con las mismas condiciones del año anterior y además la de que el rematante no podrá exigir por razón de pena ó daño a los ganaderos que se aprendan en las alamedas mas cuota que la siguiente. Por cada cabeza cerdosa hecha y rehecha según ley de ganadería doce céntimos de peseta; por cada vacuna ó caballar hecha y rehecha veinte y cinco céntimos de peseta y pasando de cinco solo pagarán por todas una peseta y veinte y cinco céntimos anunciándose por edictos para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, comisionándose para autorizarla al Sr. Alcalde y Reg.r Síndico 1.º

El Sr. Presidente manifestó que la calle de la Encarnación está muy oscura en las noches de alumbrado efecto de la falta de faroles y que sería conveniente poner uno en la parte nueva del Seminario acordándose así p.r el Ayuntam.to

Considerando el Ayuntam.to que la hora de las ocho en q.e viene celebrando las sesiones ordinarias es muy incómoda en la temperada en que va á entrarse, acordó que en lo sucesivo se celebren en los mismos días lunes a las once de la mañana; y notándose en las últimas sesiones falta de asistencia á ellas de los concejales se acordó corregir tal falta en lo sucesivo con la multa de de una peseta conforme al art.º -- de la ley municipal.

El Sr. Presidente manifestó que el día veinte y cuatro del corriente se le habría presentado Nemesio Sánchez Gómez comisionado de apremio nombrado por el Sr. Gobernador civil de la Provincia contra los concejales de este Ayuntamiento por impo

1872

te de diez mil cuatrocientas setenta pesetas y un céntimo procedentes del recargo provincial sobre el impuesto personal y por seis mil trescientas setenta y ocho pesetas y cuarenta y un céntimos por contingente provincial de 1871 á 1872 y que era preciso que dicho comisionado requeriera al Ayuntam.to para el pago de dichas cantidades; enterada la Corporación acordó llamar á su presencia al referido Comisionado y presentándose el mismo enterado del objeto para que se le llamaba entregó el despacho de comisión al Secretario que dió lectura de él dándose por requeridos los concejales y saliéndose aquel en seguida. Acto continuo el Ayuntamiento deliberó sobre el particular acordando comisionar al Sr. Alcalde y Secretario para que presentándose en Cáceres gestionen la retirada del referido comisionado y si posible fuere que se verifique la compensación de lo que el Ayuntamiento adeuda por dicho concepto, con lo que á él se le adeude por intereses de las dos terceras partes del ochenta por ciento.

Con lo que terminó la sesión siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento presente a la misma certifico =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del dia 7 de
Octubre de 1872
S.S. Alc.de Pres.te D. Luis Leon Montero
" 1r Teniente Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
" 2o id id D. Antonio Diaz Sanchez
Reg. Sind.co 1o D. Pascual Aldega
Yd id 2o D. Pascual Aldeguer.
Reg.r 2o D. Ambrosio Herrero
Yd 3o D. Jose Ayala
Yd 4o D. Clemente Gonzalez
Yd 5o D. Jose Maria Sanchez
Yd 6o D. Manuel Sanchez
Yd 7o D. Doroteo Izquierdo y Nieto
Yd 8o D. Patricio Oliva Rodriguez.

En la Ciudad de Plasencia siendo las once de la mañana del siete de Octubre de mil ochocientos setenta y dos se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Se dio cuenta del informe que evacua y presenta la comision nombrada con motivo de la solicitud presentada por D. Joaquin Selor y de que se dio cuenta en la anterior sesion: Enterado el Ayuntamiento de dicho informe ~~acordo~~ y conforme con el en lo esencial, teniendo presente que en el sitio en que se solicita construir la capilla no hay mas que un panteon ó sea el del Sr Rodriguez Leal y enfrente dos, por razon de simetria la con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por unanime acuerdo acceder á lo pedido por el Sr. Selos en los terminos
informados por la Comision, admitiendose la cesion que dicho Sr.
hace del nicho nº. 113 y pagando el mismo como canon setenta
y cinco centimos anuos por cada nicho que construya y siendo
de su cuenta los reparos, comunicandosele este acuerdo para que di
ga si está conforme con el.

Se dió cuenta de una exposicion que Angel Rodriguez Guardia
municipal dirige al Ayuntamiento manifestando que siendole
imposible desempeñar por mas tiempo dicho destino á causa
de tener abandonado su ganado, agradeceria que el Ayuntam.to
se sirviera admitirle la renuncia que de el hace, dando á la Corpo
racion las gracias por los favores que le haya dispensado, acordando
se admitir dicha renuncia y que para no perjudicar los servicios
municipales se provea desde luego la vacante. Dada al efecto lec
tura de una exposicion de Miguel Gonzalez en que dice que sabe
dor de que el dicho Rodriguez trata de renunciar su empleo preten
de se le agracie con el, y manifestandose por el Sr. Regidor Sindico
1º. que Casimiro Sanchez á quien no se le repuso en su empleo de
celador del arbitrio por creerse que no le aceptaria, tenia preferen
cia para el destino de que se trata y que de seguro aceptara, el Ayun
tamiento acordó por mayoria nombrar Guardia municipal á Ca
simiro Sanchez, votando el Sr. Izquierdo á Miguel Gonzalez.

Se dió cuenta de una exposicion que Luis Ramos vecino de
esta Ciudad dirige al Ayuntamiento manifestando que convi
niendole adquirir en compra un pedazo de terreno que linda
con camino publico que hace entrada al matadero arroyo que
baja del Berrocal y Jardin propio de D. Isidro Pés pide-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sea tasado y subastado; enterado el Ayuntamiento y teniendo en consideracion que el expresado terreno es un muladar y que segun se encuentra hoy perjudica al ornato y policía publica acordó que sea tasado por el Maestro Albañil Benito Blanco prévia designacion que de el hagan los SS.res Teniente 1º de Alcalde y Regidor Sindico primero D. Nicolas Garcia Verdugo dandose cuenta al Ayuntamiento para en vista de ello informar lo que corresponda.

Se dió asimismo cuenta de una exposicion que D. Esteban Calvo dirige al Ayuntamiento manifestando que hace poco tiempo viene poseyendo un cercado á la Puerta del Sol frente a la Carretera y necesitando ensancharle agradecería á la Corporacion se le concediese un pedazo de terreno para poder sacar fuera la pared enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que en dicho sitio no es conveniente reducir el terreno publico, y que en el hoy dos alamos negros que hermosean el paseo y dan sombra a los que debajo de ellos descansan acordó no acceder á lo solicitado por Esteban Calvo.

Se dió cuenta de una exposicion que D. Cypriano Guerra, Lope Maldonado, Tomas Martin Sanchez, Francisco Elvira Romero y Domingo Arroyo Hoyos dirigen al Ayuntamiento manifestando que segun la parte legal de arquitectura y en su tratado relativo a las servidumbres urbanas de interes privado corresponde y tienen derecho exclusivo, no estorbando el paso al portal publico en toda la estension comprendida dentro de las ~~lineas divisorias de su propiedad que entorpezca el libre paso de la via pública~~, tener pilastras y vuelo del Balcon, suplicando al Ayuntamiento que haga sea respetada esta ley no permitiendo ningun puesto de venta fijo dentro de las lineas divisorias de su propiedad. Enterado el Ayuntamiento acordó abstenerse de resolver acerca de dicha soli citud mientras que los peticionarios no acompañen la cédula de empadronamiento necesaria para estos actos y que en lo sucesivo no se admita exposicion alguna que carezca de este requisito y no venga ademas en el papel correspondiente.

El Regidor Sr Sanchez presentó una proposicion escrita de que pidió se diera lectura y dice así. El que suscribe dice al Sr Presidente y demas individuos del municipio que habiendo observado con disgusto que al redactar el acta de la sesion anterior no esta conforme mi proposicion como yo la haya presentado acaso por un olvido involuntario del Sr Secretario y que por la premura del tiempo el que suscribe no llamo la atencion de V.V. para que se presentara tal cual yo lo deseo hoy lo hago pidiendo al Ayuntamiento primero que se sirva decir francamente si se toma en consideracion y si se toma que puesto que los acuerdos del Ayuntamiento son ejecutivos de el Sr. Presidente las ordenes competentes para que se cumplan inmediatamente como se pide y de no hacerlo así en uso de las facultades que me concede la ley se me dé por la Secretaría la correspondiente certificacion para los efectos que me convengan y no quede desapercibida y sin efecto como esta sucediendo hasta la presente que absolutamente no se ha hecho caso de cuantas veces lo tengo hecho presente = La proposicion es como sigue Deseando que sea una verdad los acuerdos del Ayuntamto ruego al Sr. Presidente y demas Señores que ya que por mas que haya pedido por tantas veces se formalicen nuestras cuentas y no haya sido posible verificarse mande que uno de los escribientes en union con el Señor Secretario q. sin levantar mano se formalice la cuenta de los tres meses primeros hasta que fuimos suspendidos y consecutivamente desde que hemos sido repuestos como tambien que se dé un estado mensual por la Depositaría y Secretaría el día diez de cada mes como lo marca el artº 93.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dela ley municipal con las entradas y salidas con los conceptos en cada ramo = La segunda proposicion es que como el Ayuntam^{to} zea un cuerpo moral y tanto los beneficios como los perjuicios contraidos por los anteriores municipios recaigan sobre el presente pido al Ayuntamiento que para poder saber lo que este adeuda ó le adeuda la localidad ze acuda en queja al S^{r} Gobernador dela Provincia ó á quien corresponda á fin de que en un pequeño plazo presente aquel Ayuntamiento ó zea el depositario donde creo deberan obrar todos los documentos justificativos la cuenta de los tres años año por año como es su deber y como todos los Ayuntamientos lo han egecutado á su salida= todo cuanto pido he de merecer dela bondad del municipio conste en actas y ze me dé certificacion del acuerdo que ze tome de mi proposiciones y como digo en mi anterior ze me dé certificacion para lo que me convenga en su dia. Plasencia Octubre siete de mil ochocientos setenta y dos José María Sanchez; enterado el Ayuntam^{to} acordó tomarla en consideracion y que ze lleve á efecto como en ella ze pide dandole la oportuna certificacion, y que en el termino de un mes ze presenten las cuentas de los tres años referidos.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

Sesion ordinaria del dia 14 de Octubre de 1872.

S. Alc^{de} Pres^{te} D. Luis Leon Montero.
1^{r} Ten^{te} Alc^{de} D. Juan Ant^{o} Rueda
2^{o} id id D. Antonio Diaz Sanchez
Reg^{r} Sindic^{o} 1^{o} D. Nicolas Garcia Verdugo
Id 2^{o} D Toribio Navarro
Id 6^{o} D Jose Maria Sanchez
Id 7^{o} D. Doroteo Izquierdo
Id 8^{o} D Patricio Oliva Rodriguez.

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S^{r}. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fué aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion que Manuel Tirado de esta vecindad dirige al Ayuntamiento solicitando que se le agracie con una de las plazas de celador del arbitrio municipal, acordandose que no habiendo hoy vacante plaza alguna no se puede acceder á tal solicitud teniéndola presente para su dia.

Se dió cuenta del informe que emiten D. Juan Antonio Rueda primer Teniente de Alcalde y el Regidor Síndico primero D. Nicolas Garcia Verdugo comisionados para inspeccionar el estado en que se encuentra el empedrado público de esta Ciudad y para proponer las obras de reparacion que necesita; enterado el Ayuntamiento acordó aprobar dicho informe y que se ejecuten las obras en el designadas segun la preferencia que deba dárselas y lo permita el estado de fondos municipales y los créditos abiertos para ellos en el presupuesto municipal vigente.

Se dió cuenta del informe que emite el Maestro de la escuela pública elemental de niños de esta Ciudad S. D. Julián Polo y Cantos acerca de la solicitud dirigida al Ayuntamiento por D. José M.ª Gonzalez de Dios de que se dió cuenta en sesión de primero del actual; visto dicho informe, conforme en su mayor parte con lo alegado en dicha solicitud se acordó abonar al D. José el importe de la dotación en el mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho y en los dos de Julio y Agosto del mismo año. puesto que si bien es cierto que fueron satisfechos los dos últimos meses, no esta datado tal pago ni en la cuenta de consumos á cargo de cuyas utilidades se verificaban dichos pagos ni en la municipal, incluyéndose el importe de referidos tres meses en el presupuesto adicional que se forme cuyo importe asciende á la suma de ciento treinta y una pesetas y setenta y nueve céntimos.

Dada cuenta del resultado del remate verificado ayer para el arriendo de las yerbas de S. Anton y de la Isla que recayó en Baltasar Lizada en cuatrocientas pesetas el Ayuntamiento acordó aprobarle y que así se haga saber á aquel

Siendo infructuosos los avisos pasados á los cosecheros de vino aceite y aguardiente para que paguen sus adeudos por la cosecha de mil ochocientos setenta y uno á mil ochocientos setenta y dos se acordó nombrar comisionado de apremio contra ellos á Antonio Guillén Lara vecino de Cáceres y residente hoy en esta Ciudad

Se dió cuenta del informe que emite la comisión nombrada para inspeccionar el terreno cuya venta solicita Luis Ramos que literalmente dice así = Ilmo Señor = Constituidos los que suscriben en unión del maestro Albañil Benito Blanco en el terreno á que se refiere la anterior solicitud y enterados detenidamente de él, consideran que puede concederse en venta el comprendido entre la pared del callejón que da entrada al jardín de D. Isidro Pi siguiendo la cuneta abajo del camino público pasando la línea media vara separada de aquella, dando la vuelta en frente de la portada del cercado de D. Rafael Campos siguiendo paralela á la pared del camino y á la distancia de diez varas que se quedarán para calleja subiendo la línea del arroyo arriba inmediato á él hasta llegar á la esquina de la pared del jardín de D. Isidro Pi que forma la calleja por donde corre dicho arroyo, inspeccionado dicho terreno comprendido dentro de los puntos marcados por el Maestro Albañil Benito Blanco gradua que puede hacer media fanega de sembradura y su valor diez pesetas atendido á que para poderse utilizar es preciso hacer gastos relativamente grandes; es cuanto puede manifestar la comisión. El Ayuntamiento en su virtud dispondrá lo que considere conveniente. Plasencia doce de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. Juan Antonio Rueda = Nicolas García Verdugo = Benito Blanco. Visto dicho informe el Ayuntamiento acordó aprobarle y que se venda en pública licitación y por el precio marcado el terreno que se deslinda con la condición de que el rematante ha de cercarle de pared en la parte que linda con la vía pública para antes de Junio próximo y el resto antes de Octubre también próximo, debiéndose verificar el remate el día veinte y cinco del corriente á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales comisionandose para autorizar tal acto al Sr. Alcalde y Regidor Síndico primero, haciendose así saber al solicitante D. Luis Ramos y anunciandose al público por medio de edicto fijado en la puerta de las Casas Consistoriales, debiendo satisfacer el rematante los gastos de la tasacion y el papel empleado en el expediente.

Dada cuenta de la que rinde D. Antonio Lopez recaudador del arbitrio municipal sobre los artículos de consumo por los derechos cobrados por dicho concepto en el mes de Setiembre último el Ayuntamiento acordó aprobarla, y que las doscientas treinta y tres pesetas y sesenta y siete céntimos correspondientes al año y ejercicio de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos, y las dos mil cuatrocientas seis pesetas y diez y siete céntimos correspondientes al año y ejercicio corriente ingresen en depositaría municipal pr. medio de los oportunos cargaremes.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 21 de Octubre de 1872.

El Alcalde D. Luis Leon Montero.
2.º Ten.te de Alc.de D. Antonio Diaz Sanchez
Reg.r Sind.co 1.º D. Nicolas Garcia Verdugo
Reg.r 2.º D. Toribio Herrero
Id 3.º D. Jose Ayala
Id 4.º D. Clemente Gonzalez
Id 5.º D. Jose Maria Sanchez
Id 8 D. Patricio Oliva Rodriguez.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta y lectura de la circular n.º 40 del Gobierno de Prov.ª inserta en el Boletin Oficial correspond.te al 19 del corriente concediendo un plazo que terminará en treinta y uno del mismo para que los Ayuntamientos puedan compensar todos los debitos que tengan en su contra y en favor de los fondos provinciales con los creditos que tengan contra el Estado y adeudando este municipio al fondo provincial seis mil trescientas setenta y ocho pesetas cuarenta y un centimos por contingente de 1871 á 1872 y diez mil cuatrocientas setenta pesetas y un centimo por recargo provincial sobre el impuesto personal cuyas dos partidas hacen la suma de diez y seis mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta y dos centimos y adeudandose por el Estado á este municipio hasta fin de Junio ultimo por intereses de las dos terceras partes del ochenta p.% veinte y un mil novecientas sesenta y tres pesetas cuarenta y cinco centimos segun aparece de un documento expedido por la Admon de la Provincia en veinte y siete de Setiembre ante proximo y cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas diez y ocho centimos por intereses de las inscripciones emitidas á favor de este municipio por dichas dos terceras partes y conforme á la circular n.º 158 del Gob.º Civil de la Prov.ª inserta en el Boletin Oficial de veinte y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cinco de Abril último y á la del número 21 de la Exma. Diputación Provincial inserta en el Boletín Oficial de veinte y tres de Mayo ante próximo, acordó el Ayuntamiento otorgar poder á D. Manuel Castella su Depositario de fondos provinciales para que en su nombre perciba del Tesoro público en la Admon. Económica de la Provincia ó donde proceda la cantidad de diez y seis mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos aplicándolas al pago en compensación de igual cantidad que por dichos conceptos adeuda este municipio á los fondos provinciales. Al efecto se acordó llamar al Notario D. Luciano Mª Torres y presentado q. fue se hizo ante el mismo el otorgamiento en los términos expuestos, debiendo remitirse la copia del poder con el documento expedido por la Admon. económica antes expresado al Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial para que tenga efecto dicha compensación.

El Regidor Sr. Oliva Rodríguez hizo presente que el Sr. Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral S. D. Ramón Bello le había manifestado que con motivo de destinarse para acuartelamiento de los sargentos del cuadro del Batallón Provincial de esta Ciudad la habitación destinada en el colegio viejo para la escuela de adultos, no era posible que esta continuase ocasionándose en ello graves perjuicios á la clase pobre y deseosa de adquirir los rudimentos primeros, y que por lo tanto el Ayuntamto. debería facilitar local para dicha escuela; enterada la Corporación teniendo presentes los beneficios que dicha escuela y que sin duda por hallarse aquella establecida no se ha incluido tal servicio en el presupuesto municipal corriente acordó que en cuanto sea posible se facilite local para dicha escuela; y que al efecto los Señores Alcalde Regidor Síndico 1º y el Regidor D. Clemente González reconozcan la escuela de niñas para ver si la de adultos puede establecerse en ella por las noches proponiendo lo que para conseguirlo deba hacerse.

El Regidor Síndico 1º D. Nicolás García Verdugo manifestó que el caño de la Plazuela de Carreteros estaba sin correr hacía ya unos días efecto de las muchas filtraciones que existen en el acueducto desde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de el arca de la puerta del caño, siendo por tanto preciso que se proceda á recomponerla por la mucha falta que hace el agua en un punto donde hay tanta población y tan distantes otros caños. El Sr Presidente manifestó que habia dispuesto atendida la urgencia de llevar el agua á referido caño que se empezara la obra necesaria al efecto y que atendido el mal estado de dicha cañeria en términos de exigir continuas reparaciones era lo mejor sustituirla con tuberia de plomo acordandose así por el Ayuntamiento

El Sr Presidente manifestó que era preciso ejecutar algunas obras en las habitaciones destinadas á acuartelamiento del cuadro del Provincial de esta Ciudad, tales como enladrillar recorrer el tejado y otras acordan que así se ejecute por administración pagandose su importe del capítulo de imprevistos.

Vista la falta de asistencia de los Concejales á la Carniceria por las mañanas y siendo muy conveniente este servicio para inspeccionar el peso de la carne, evitando el fraude, se acordó que se asista con toda puntualidad y que al efecto se lleve un turno principiando por el 1r Teniente de Alcalde y siguiendo por su orden hasta el último Regidor quedando exento tan solo de este servicio el Sr Alcalde.

El Regidor 4.º Sr González presentó un proyecto de recomposicion de la calle de las Peñas, del que se dio lectura acordandose por el Ayuntamiento tomarle en consideración y que se tenga presente para cuando en su dia se proceda á la recomposicion de dicha calle.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

Sesion ordinaria del dia 28 de Octubre de 1872

S.r Alc.de Pres.te D Luis Leon Mordero.
1r Ten.te Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
2.o id. id. D Ant.o Diaz Sanchez
Reg.r Sind.o 1.o D Nicolas Fra Verdugo
Id Id 2.o D Pascual Aldeguer
Reg.r 2.o D Toribio Herrero Crespo
Id 4.o D Clemente Gonzalez
Id 5.o D Jose M.a Sanchez
Id 8 D Patricio Oliva Rodrig.z

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada

La Comision nombrada en la anterior sesion para inspeccionar el local de la escuela de niñas con objeto de ver si podia establecerse en el la escuela de adultos manifestó no ser posible atendido á que era muy facil que se estropeasen algunos enseres de dicha escuela ya que se tenia que recoger todas las tardes las labores de las niñas como era preciso se seguian los inconvenientes y trastornos que el Ayuntamiento podia apreciar; en su virtud y no teniendo el municipio otro local á proposito para dicha escuela, acordó que atendido el beneficio y laudable objeto de ella se ofrezca á D Ramon Bello el salon bajo de la casa Consistorial

El S.r Secretario manifestó que los Comerciantes vecinos de esta Ciudad cuya solicitud de que no se permita establecer pues-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tos de venta en los portales de la Plaza frente á sus comercios y que no fue resuelta por el Ayuntamiento por no acompañar á ella las cédulas de empadronamiento las habian ya presentado; por tanto el Ayuntamiento acordó nombrar una comision compuesta de los Señores Alcalde y Regidor Síndico para que informen acerca de dha solicitud

Se dió cuenta de una exposicion que D. Felipe de Leon y García con fecha 23 del corriente dirige al Ayuntam^{to} manifestando que desde dicho día dejó de ser vecino de esta Ciudad para fijar su residencia en Cáceres donde piensa adquirirla; enterado el Ayuntam^{to} acordó tener presente dicha solicitud para cuando se rectifique el padron.

Se dió cuenta de una comunicacion que D. Isidoro Villanueva como Presidente de la asociacion para sufragios por las almas de los fieles sepultados en el Cementerio, dirige al Ayuntamiento invitándole á que asista á la funcion Aniversario que el día tres del próximo Noviembre ha de celebrarse en la Yglesia de S^{ta} Teresa si el tiempo lo permite enterado el Ayuntamiento acordó dar las gracias á dicho Señor por su invitacion y asistir á dicho acto dirigiéndose en corporacion desde las Casas Consistoriales á dicha Yglesia.

El Regidor S^{r} Ayala manifestó que la calleja de los Majuelos en la parte que linda con Olivar de D. Miguel García Campo estaba intransitable y que era preciso se adoptasen las medidas conducentes para que se compusiera, acordándose comisionar al S^{r} Teniente 2^{o} de Alcalde y Regidor Síndico 1^{o} inspeccionen dicha calleja é informen lo que debe hacerse para ponerla transitable.

Dada cuenta al Ayuntamiento del resultado del remate verificado para la venta del terreno solicitado por D. Luis Ramos en cuyo favor se subastó en la suma de diez pesetas el Ayuntamiento acordó aprobarle y que asi se haga saber al rematante para que ingrese el importe de él en Depositaria municipal entregandole la correspondiente carta de pago y una certificacion del expediente para que le sirva de titulo de propiedad.=

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.–

Sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre de 1872

SS. Ten.te 1.º Alc.de D. Juan Antonio Rueda
" id 2.º id D. Ant.º Diaz Sanchez
Reg.r Sind.º 1.º D. Nicolas Garcia Verdugo
Id id 2.º D. Pascual Aldeguer
Reg.r 2.º D. Toribio Herrero
Id 3.º D. Jose Ayala
Id 4.º D. Clemente Gonzalez
Id 5. D. Jose M.ª Sanchez
Id 8.º D. Patricio Oliva Rodrig.z

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales del margen con objeto de celebrar sesion ordinaria y el S.r Presid.te declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como.

así se hizo y fue aprobada

Se dió cuenta de una solicitud que D. Juan Rodriguez de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que con fecha 13 de Octubre de 1868 fue suspendida su hija Dolores del destino de Ayudanta de la escuela pública de niñas de esta Ciudad con motivo de la revolucion y haberse suprimido la contribucion de consumos de donde se la pagaba y que habiendose establecido un arbitrio municipal solicita la reposicion de la Ayudantia; enterado el Ayuntamiento acordó que se consigne dicha plaza en el presupuesto adicional que ha de formarse.

La Comision encargada de informar acerca de la solicitud presentada por cinco comerciantes y propietarios de casas en la Plaza y de que se dió cuenta en las dos anteriores sesiones, lo hace manifestando que en su sentir no debe accederse á dicha solicitud porque segun documentos que ha examinado el Gremio de hortelanos tiene derecho á vender sus legumbres en dicho portal; visto tal informe el Ayuntamiento acordó aprobarle y que así se haga saber á los peticionarios á los fines que les importen.

El Sr. Teniente 2º. de Alcalde manifestó que vista la frecuencia con que ocurren en esta Ciudad los casos de incendio y que no hay medios adecuados para dominarlos seria conveniente adquirir uno de los aparatos conocidos con el nombre de matafuegos y que segun noticias dan buenos resultados conforme el Ayuntamiento con tal idea acordó que adquieran antecedentes acerca de los efectos é importe de tales aparatos para en vista de ellos acordar lo que corresponda.

Se dió cuenta de una comunicacion que el Sr. D. Joaquin de Selos Guillen como testamentario fundador del colegio de S. Calixto de esta Ciudad dirige al Ayuntamiento contes-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tación á la que por acuerdo del mismo se le pasó en veinte y ocho del pasado mes manifestando que la Junta de Patronos de dicho colegio había acordado que en consideracion al ningun perjuicio que el establecimiento esperimenta en que pase por él el tubo de plomo que ha de conducir las aguas potables desde el arca de Sta Ana á la plazuela de Carreteros y al beneficio que el vecindario y los fondos municipales reportan con tal obra no hay inconveniente alguno en que esta se realice con la condicion de que todos los reparos que por cualquiera causa se originen en el acueducto se hagan por cuenta del Ayuntamiento y dentro del término q. designen los Patronos del Colegio y sin que tal concesion establezca por el trascurso del tiempo servidumbre alguna sobre citado establecimiento rogando referido Sr. Silos en conformidad á lo acordado por dicha Junta que se la facilite certificacion de su comunicacion y del acuerdo que en su virtud adopte el Ayuntamiento para que sirva de resguardo á citado Instituto; enterado el Ayuntamiento acordó estar conforme en un todo con lo manifestado por el Señor Silos, que se diese á la Junta de Patronos las gracias p. su concesion y que se proceda á egecutar la obra necesaria para llevar las aguas desde el arca de Sta Ana á la Plazuela de Carreteros—

El Regidor Sr González manifestó que tenía precision de ausentarse de esta Ciudad el lunes de la semana próxima y por espacio de quince dias para egecutar una obra de albañilería que tenía contratada, pidiendo se le concediera licencia para dicha ausencia; enterado el Ayuntamiento y conforme á lo dispuesto en el artículo 113 de la ley municipal acordó concederle la licencia pedida.

El Regidor Sr. Oliva Rodriguez presentó dos proposiciones escritas concebidas en los siguientes términos: 1.a Pido al Ayuntamiento se sirva acordar que los fondos municipales se destinen solo y esclusivamente á las obligaciones del municipio y que de ninguna manera sirvan para el suministro de presos. 2ª Pido que todos los pagos que se hagan sean con la debida intervencion para lo cual se pase orden al depositario que no verifique ninguno sin este requisito. Plasencia 6 de Noviembre de 1872. Patricio Oliva Rodriguez. Enterado el Ayuntam^{to} acordó estar conforme con dichas proposiciones y que se ejecute lo en ellas pedido.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Sesion extraordinaria del seis de Noviembre de 1872.

Sres. Alc^{de} Pres^{te} D. Luis Leon Montero
" 1r Ten^{te} Alc^{de} D. Juan Ant^{o} Rueda
" 2º id id D. Ant^{o} Diaz Sanchez
3º id id D. Fran^{co} Fern^{z} Silva
Reg^{r} Sind^{o} 1º D. Nicolas Garcia Verdugo
Id id 2º D. Pascual Aldeguer
Reg^{r} 2º D. Toribio Herrero
Id 3º D. Jose Ayala
Id 5º D. Jose M^{a} Sanchez
Id 4º D. Clemente Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia a seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las siete de la noche y previa convocatoria se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales del margen con objeto de celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella segun por la convocatoria han

ES 10148 AMP 01.01.01.001

podido enterarse los Señores Concejales es el de solicitar y obtener licencia del Ayuntamiento por todo el presente mes para curarse de la erupcion herpetica que tiene en las manos á cuyo efecto tendrá que hacer uso de remedios que le impedirán el uso de ellas y por consiguiente el firmar.

Enterado el Ayuntamiento y apreciando como bastante la causa en que el Sr. Alcalde funda su peticion de licencia, visto el articulo 110 de la ley municipal vigente acordó concederle aquella quedando entretanto encargado de la jurisdiccion el Sr. Teniente primero de Alcalde D. Juan Antonio Rueda, comunicandose asi al Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del dia 11 de Nobiembre de 1872
SS. 1r Ten.te Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
2o id id D. Ant.o Diaz Sanchez
Reg.r Sin.co 1.o D. Nicolas Ura Verdugo
Id Id 2.o D. Pascual Moleguer
Reg.r 2o D. Toribio Herrero
Id 3o D. Jose Ayala
Id 5o D. Jose M.a Sanchez
Id 6o D. Manuel Lancho
Id 8.o D. Patricio Oliva Reg.2

En la Ciudad de Plasencia á once de Nobiembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del ac

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

ta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada

Se dió cuenta de una exposicion que D. Ramon Gutierrez Muni D. Pedro Ocaña, D. Gonzalo Barona D. Cornelio Salcedo y D. Ramon Delgado en representacion de los jovenes de esta Ciudad dirigen al Ayuntamiento suplicando se les conceda el salon bajo de la Casa consistorial para dar un baile el dia trece del corriente acordandose acceder á dicha solicitud

El Sr. Teniente 2º de Alcalde S. Diaz Sanchez manifestó que el Sr. Cura Ecónomo del Salvador de esta Ciudad tenia proyectado reconstruir la hermita de S. Anton con el producto de una suscricion que pensaba abrir entre el vecindario; y siendo este un pensamiento ademas de altamente religioso que ha de redundar en beneficio del ornato publico haciendo desaparecer las ruinas que afean el paseo mas concurrido, y habiendo conferenciado con el referido Sr. Cura proponia que se nombrara una Comision del Ayuntamiento que auxiliase á aquel en la realizacion de tal idea, acordandose admitir la proposicion formulada por el Sr. Diaz Sanchez, y comisionar á este Sr. á los Reg.s Señores Sanchez y Oliva Rodriguez para el objeto en aquella expresado

Siguiéndose molestias á los introductores de articulos sujetos al arbitrio municipal con no estar abierta la recaudacion á las horas convenientes se acordó dar orden al recaudador D. Antonio Lopez para que tenga abierta la oficina desde las ocho de la mañana hasta el anochecer.

El Regidor Sindico Sr. Garcia Verdugo manifestó que tenia noticias de que habia muchos panteones cuyo canon no se habia satisfecho hacia bastantes años y que por consiguiente habian caducado y su propie

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dad habría revertido al ~~Ayuntamientos~~ municipio pudiendo el Ayuntamiento disponer que se extraigan de ellos los restos mortales para depositarlos en el osario general; pero considerando que muchos interesados si no han satisfecho el canon es por olvido ó ignorancia y que les sería muy sensible el que por ello se confundieran en dicho osario los restos de personas queridas proponía que se les invitara al pago de las anualidades que adeudan, concediéndoles al efecto un plazo de un mes apercibidos de que si así no lo hacen se considerarán definitivamente caducados dichos panteones y el Ayuntamiento dispondrá de ellos; enterada la Corporación y encontrando muy equitativa la proposición formulada acordó admitirla y que se proceda á ejecutarla con vista de los antecedentes que se deduzcan por la Secretaría.

Se dió cuenta de la que rinde D. Antonio Lopez Muñoz recaudador del arbitrio municipal sobre los artículos de consumo por las cantidades ingresadas en su poder por dicho concepto en el mes de Octubre último acordándose aprobarla y que las novecientas ochenta pesetas y veinte y dos céntimos procedentes del año de 1871. á 1872 y las dos mil quinientas cuarenta y ocho y cincuenta y cinco céntimos correspondientes al año corriente ingresen en depositaría municipal p.r medio de los oportunos cargaremes.

Con lo que terminó la sesión siendo lo anterior lo en ella ocurrido de que certifico.

1872

Sesion ordinaria del dia 18 de Noviembre de 1872

Sr. 1.r Ten.te Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
2.o id id D. Ant.o Diaz Sanchez
3.o id id D. Fran.co Fern.z Silva
Reg.r Sind.o 1.o D. Nicolas Gra. Verdugo
id id 2.o D. Pascual Aldeguer
Reg.r 2.o D. Toribio Herrero
Id 3.o D. Jose Ayala
Id 5 D. Jose M.a Sanchez
Id 6.o D. Manuel Sancho
Id

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales del margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presid.te declaró abierta dispuso q. por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

El Regidor Sindico 1.o Sr. Garcia Verdugo manifestó que por las callejas de las heredades de esta Ciudad andaban pastando cabras y obejas con perjuicio del transito publico y las heredades particulares cuyas paredes estropea el ganado y muchas veces las salta ó entra en aquellas por los portillos que hay; que por tanto y conforme á los acuerdos adoptados por Ayuntamientos anteriores proponia que se requiriera á los dueños de dichos ganados, que segun tiene entendido son Lorenzo Stez y Jose Garcia para que se abstengan de llevar á pastar sus ganados á referidas callejas como asi lo acordó el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que D. Andres Sanchez Ocaña se le habia quejado de que á la conclusion del nuevo empedrado de la calle de la Libertad frente á su casa se producia por el desnivel con el antiguo empedrado un charco de agua que dificultaba el paso y producia malos olores; que por lo tanto y puesto que en la mente del Ayuntam.to parece estar el hacer una alcantarilla en dicha calle desde la esquina de la calle Cruz de Sta Ana hasta frente á la casa donde vive D.a Clara Concha en cuyo caso tenia que empedrarse de nuevo todo el trayecto quedando tan solo sin componerse el que media desde el frente de la casa del Sr. Ocaña hasta la de Dª Clara Concha proponía al Ayuntamiento que acordase empedrar de nuevo dicho pedazo de calle, como así se acordó por la Corporación.

El Sr. Presidente manifestó que ya habían principiado algunos Cosecheros la recolección de aceituna, y que por lo tanto proponía se publicase un bando prohibiendo el rebusco de dicho fruto como así se acordó.

El Regidor Sr. Lancho manifestó que el último machón del puente nuevo de esta Ciudad estaba socabado por el cimiento en términos de amenazar una ruina sino se componía; que ahora no es posible por la mucha agua reparar tal desperfecto, y sí lo será en el verano cuando faltando el agua corriente es fácil extraer la que allí queda depositada y que para entonces proponía que se compusiera dicho machón acordándose así por el Ayuntamiento.

Dada cuenta de la orden del Ministerio de la Gobernación fha 14 del corriente inserta en la Gaceta del quince último disponiendo q. el Domingo próximo veinte y cuatro del actual se proceda al llamamiento y declaración de soldados previos los requisitos marcados en los artículos setenta y uno y setenta y dos de la ley vigente de reemplazos, se acordó así cumplimentarlo dándose principio a dicho acto a las nueve de la mañana de citado día y que al efecto se anunciase al público por medio de edicto que se fije en la puerta de las Casas Consistoriales repartiéndose las correspondientes papeletas de citación a los mozos comprendidos en el sorteo verificado nombrándose para que reconozcan a los ~~mozos~~ interesados que aleguen defecto físico a los Facultativos de Medicina y Cirugía D. Bernardo Pinto y D. Emilio Monge a quienes se oficiará al efecto; asimismo acordó el Ayuntamiento oficiar al Sr. Comandante del Batallón Provl. de esta Ciudad a fin de que se sirva designar dos Sargentos y un Oficial del cuadro del referido Provincial para que respectivamente ejecuten e inspeccionen la operación de la talla de los mozos.

Se dio cuenta de una comunicación que el Agente de Madrid D. Francisco Moreno Cantos dirige a D. Juan Antonio Rosado siéndolo Alcalde de esta Ciudad participando haberse expedido a favor de este Ayuntamiento y por las dos terceras partes del 80 p% la inscripción de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

la renta del tres p% consolidado nº 51009 de reales vellon nominales 99011,42 centimos con renta anual de 2970 r. 34 centimos cuya inscripcion ha sido remitida a la Tesoreria de Provincia donde puede recogerla el Ayuntamiento; manifiesta ademas dicho Señor en referida comunicacion que siendo dilatorio cobrar esos intereses en Provincias y pudiendose cobrar en Madrid a los pocos dias de vencido el semestre, podia el Ayuntamiento remitirle tanto dicha inscripcion como las demas que tenga y solicitaria el domiciliar el pago en la Corte contando que al dia siguiente de verificado el cobro libraria el importe á favor de esta municipalidad. Vista tal comunicacion y persuadido el Ayuntamiento de la probidad del dicho S. Agente acordó que se recojan del de Caceres las inscripciones que obran en su poder y se remitan al S. Moreno Cañas para que cobre los intereses de ellas en la Corte

Se dio cuenta de una comunicacion del Gobierno civil de la Provincia manifestando que la Direccion general de la deuda publica le participaba haberse expedido por el departamento de liquidacion de la deuda la certificacion nº 10636 y se halla dispuesta para entregar al representante legal del Hospital de niños expositos por valor de 14306 escudos 671 milesimas. Enterada la Corporacion y dudando si tiene personalidad para recoger dicha inscripcion se acordó enterarse de lo que haya en el asunto para resolver lo que corresponda.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

Sesion extraordinaria del 22 de Noviembre de 1872

SS. Ten.te 1º Alc.de D. Juan Ant.º Rueda
" 2º Ten.te Alc.de D. Ant.º Diaz Sanchez
3º id id D. Fran.co Fern.z Silva -
Reg.r Sind. 1º D. Nicolas Diaz Verdugo
Reg.r 2º D. Toribio Herrero
Yd. 3º D. José Ayala
Yd. 5 D. José M.ª Sanchez
Yd. 7º D. Doroteo Izquierdo Nieto
Yd. 8. D. Patricio Oliva Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las siete de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella segun en la convocatoria se expresa es acordar lo que proceda sobre la escusa alegada por el facultativo D. Emilio Borrego para no asistir al reconocimiento de los quintos que aleguen defecto físico, sobre nombramiento de un concejal que desempeñe en el acto de declaracion de soldados las funciones de Sindico en razon á que el Sindico 1º está incompatibilizado por ser tio carnal del mozo Gregorio Perez Verdugo nº 57 y á haberse ausentado el Sindico 2º sin esperarse que regrese para el dia veinte y cuatro dia de la declaracion de soldados, sobre una manifestacion que el Regidor Sr. Izquierdo piensa hacer al Ayuntamiento participandole que con motivo de habersele nombrado Medico titular interino de Garguera cuyo nombramiento tiene aceptado no podria seguir siendo concejal de este Ayuntamiento y sobre lo que proceda en el caso de no haber

Concejales bastantes para constituir mayoría en el acto de la declaracion de soldados.

Dada cuenta del oficio pasado á esta Alcaldía por D. Emilio Monge fundando la escusa para no asistir al reconocimiento de los quintos en el delicado estado de su salud y en sus muchas ocupaciones se acordó admitirle dicha escusa nombrandose á D. José Izquierdo y Nieto para que reconozca á dichos mozos.

Tambien se acordó nombrar al Regidor D. Patricio Oliva y Rodriguez para que desempeñe las funciones de Sindico en el acto de la declaracion de soldados.

Se dió cuenta de la certificacion que en este mismo acto presenta el Reg.r D. Doroteo Izquierdo segun la cual resulta que el Ayuntamiento de Garguera en sesion de diez y siete de Noviembre actual le habia nombrado Médico Titular interino de dicho pueblo con la dotacion señalada en el presupuesto municipal vigente quedando encargado de la asistencia desde el dia que admita tal nombram.to; en su virtud y habiendo manifestado el Sr Izquierdo que aceptaba tal nombramiento y que por tanto dejaba de ser vecino de esta Ciudad puesto que tenia que serlo de Garguera y por lo mismo no podía seguir perteneciendo á esta Corporacion. Enterada la misma de tal manifestacion y del documento referido visto el parrafo 2º del artículo 14 de la ley municipal vigente y considerando que debiendo por razon de su nuevo cargo dejar de residir en esta Ciudad el Sr Izquierdo se acordó que dejaba de pertenecer á este Ayuntamiento.

Dada cuenta de la contestacion dada por el Sr. Selor á continuacion de la convocatoria para esta sesion ó sea la de no poder asistir por su mal estado de salud al acto del Llamamiento y declaracion de soldados; y resultando que está ausente D. Pascual Aldeguer que el Sr. Alcalde D. Luis Leon Montero está disfrutando licencia por enfermo y es padre del mozo nº 49 del sorteo, que el Sr. Izquierdo dejó de pertenecer á este Ayuntamiento que D. Nicolas Garcia Verdugo D. Manuel Sancho D. Francisco Fernandez Silva y D. Jose Maria Sanchez son parientes dentro del cuarto grado civil de alguno de los mozos interesados en el reemplazo y faltando por lo tanto dos concejales para constituir la mayoría necesaria para acordar en el acto de la declaracion de soldados, vista la Real orden de 1º de Setiembre de 1862 se acordó designar a los Señores D. Juan Saucedo y D. Luciano Maria Torres para que como Regidores del Ayuntam.to anteultimo concurran a dicho acto hasta que la declaracion de soldados pase de los numeros 4 y 10 del sorteo entrando luego el Sr. Reg.r Sanchez y el Ten.te 3º de Alcalde Sr. Fernandez Silva.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo Secretario certifico.

Sesion ordinaria del dia 25. de Noviembre de 1872.

SS.s 1.r Ten.te de Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
" 2.º id id D. Ant.o Diaz Sanchez
" 3 id id D. Juan Fern.z Selva
Reg.r Sind.o 1.º D. Nicolas Gra Verdugo
Reg.r 2.º D. Toribio Herrero Crespo
Id 3.º D. Jose Ayala
Id 4.º D. Clemente Gonzalez
Id 6.º D. Manuel Sancho
Id 7.º D. Patricio Oliva Rodrig.z

En la Ciudad de Palencia á veinte y cinco de Noviembre de 1872 siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Ten.te 1.º de Alcalde, y Presidente accidental declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura de las actas de las anteriores sesiones como asi se hizo y fueron aprobadas.

Se dió cuenta de una esposicion que Juan Saez de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que conviniendole adquirir en venta un pedazo de terreno al sitio del matadero extramuros de esta poblacion y contiguo al rematado por D. Luis Ramos, comprendido entre el arroyo y calleja nominada del matadero solicita que previo reconocimiento medicion y tasacion de espresado terreno se remate en publica subasta; enterado el Ayuntamiento acordó comisionar al Reg.r D. Clemente Gonzalez para que inspeccione dicho terreno é informe sobre la conveniencia de su enagenacion y caso afirmativo para que previo deslinde sea tasado por el Maestro Albañil de Ciudad.

Se dió cuenta de una comunicacion que con fecha de hoy dirige al Ayuntamiento el Subadministrador de los establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad trascribiendo otra del Inspector de Beneficencia particular á fin de que el Ayuntamiento manifieste si los Hospitales de la Cruz y de N.a Señora de la Merced agre gadas sus rentas al Hospital Provincial en virtud de lo dispuesto por real orden de 23 de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres es alguno de los instituidos por el Ilmo. Sr Obispo D. Pedro Ponce de Leon para dotar huerfanas, acordandose que por el Secretario de Ayuntamiento se registren y examinen los antecedentes que en el archivo existan referentes a dicho asunto y que se conteste segun lo que de ellos resulte.

Estando enfermo el Fiel de la Pta del Sol Pablo Burgueño por lo que no le es posible atender al desempeño de su destino, y siendo necesario que esté desempeñado por sugeto de la confianza del Ayuntamiento se acordó nombrar Fiel interino a Juan Diaz Franco.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico =

1872

Sesion ordinaria del dia 2 de Diciembre de 1872

Sr. Alc.de Pres.te D Luis Leon Montero
" 1r Ten.te Alc.de D Juan Ant.o Rueda
2° id id D Ant.o Diaz Sanchez
Reg.r Sin.co 1° D Nicolas Gra Verdugo
Reg. 2°. D Toribio Herrero
Id 3°. D Jose Ayala
Id 5°. D Jose M.a Sanchez
Id 6° D Manuel Sancho
Id 7°. D. Patricio Oliva Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia a dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial los concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada.

Se dio cuenta de una exposicion que D Luis Ramos de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que el dia veinte y tres del antes proximo Noviembre se quemó por completo la tahona que tenia en S. Julian con cuyo producto mantenia a su familia, y solicitando que el Ayuntamiento le auxilie con alguna cantidad para levantar otra vez dicho edificio; enterado el Ayuntamiento acordó que del capitulo de imprevistos se entreguen al D Luis Ramos cien pesetas.

Se dio cuenta de una exposicion que Pedro y Ventura Serrano Melchor dirigen al Ayuntamiento manifestando que hace muchos años vienen poseyendo el Ventura una casa sita en la calle de Cartas N° 40 y ambos una casa sita travesia de Carreteros numero 22, solicitando que se certifique que vienen contribuyendo por referidas casas a fin de inscribirlas en el registro de la propiedad, acordandose por el Ayuntamiento que se expida la certificacion que se pide con lo que resulte del amillaramiento de la riqueza y repartimiento de contribucion y autorizada por los individuos que marca el art.o 1° del real decreto de 25 de Octubre de 1867.

Dada lectura de la real orden de catorce de Noviembre ultimo dictando reglas para la presentacion de quintos en la capital de la Prov.ª y para su ingreso en caja, y del repartimiento ejecutado por la Exma. Diputacion Provincial del numero de soldados para el egercito permanente segun el que corresponden á esta Ciudad diez y ocho soldados para el dicho egercito y dada cuenta asimismo de la orden del Gobierno civil designando los dias en que han de entregarse los quintos de cada partido, correspondiendo efectuarlo á los de esta Ciudad el dia diez y seis del corriente cuyo repartimiento y orden están insertos en el Boletin Oficial correspond.te al veinte y tres del pasado mes, el Ayuntamiento acordó cumplimentar referidas disposiciones y que en su virtud conforme al articulo dos de la ley vigente de reemplazos y a la regla 8ª de citada real orden se cite por medio de edicto y de papeletas duplicadas á los diez y ocho mozos que tengan los numeros mas bajos de los declarados soldados para que el dia trece del que rige y hora de las ocho de la mañana se presenten en las Casas Consistoriales para emprender la marcha á la Capital á las ordenes del Comisionado que el Ayuntamiento designe

El S.r Teniente 2.º de Alcalde S.r Diaz Sanchez propuso al Ayuntamiento que se acudiera á las Cortes en solicitud de que se dignen no aprobar el proyecto de ley fijando el presupuesto de obligaciones eclesiasticas y las relaciones economicas entre la Iglesia y el Estado presentado por el Excmo. S.r Ministro de Gracia y Justicia fundando dicha solicitud en la penuria y escasez de fondos porque pasan los municipios y que les imposibilita atender a los gastos que sobre ellos se imponen por tal proyecto acordandose por el Ayuntam.to admitir tal proposicion y que el Secretario re darle lo mas pronto posible referidas esposiciones a las Cortes remitiendolas por conducto del Diputado por este Distrito, D. Manuel Garcia Martinez.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento presente a la misma certifico=

Sesion ordinaria del 9 de Dic.bre del 1872
SS. 2º Ten.te Alc.de D. Antonio Diaz Ther
„ 3 id id D. Fran.co Fern.z Silva
Reg.r Sind.o 1º D. Nicolas Fra Verdugo
Id Id 2º D. Pascual Aldeguer
Reg.r 3º D. Jose Ayala
Id 5º D. Jose M.a Sanchez
Id 7º D. Patricio Oliva Rod.z

En la Ciudad de Plasencia a nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Ten.te 2º de Alcalde, Presidente accidental por enfermedad del Sr. Alcalde y del S.r Ten.te de Alcalde declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de una exposición que D. Alejandro Matías dirige al Ayuntamiento manifestando que en diez y seis de Mayo de 1867 fue nombrado por este Ayuntamiento comisionado para representarle en Cáceres y recoger en su nombre documentos gestionar cobrar y liquidar ciertos negocios pertenecientes al municipio señalándosele en premio de su cometido doscientas cincuenta pesetas anuales; que en virtud de tal apoderamiento gestionó cobró liquidó y remitió sumas considerables desde referida fecha hasta el 13 de Nov.bre de 1868 en que cesó en su comisión que en 18 de Agosto rindió su primera cuenta que le fue aprobada por el Ayuntam.to en sesión ordinaria de veinte y cuatro del mismo mes y en ella se dató de su partida de premio que venció en diez y seis de Mayo de 1868 y que como su mandato se prorrogó hasta dicho día trece de Noviembre y como á pesar de haber entregado fondos al Ayuntamiento al liquidar la cuenta no le fuera abonado el premio de la agencia por medio año ni se le haya satisfecho despues, suplica al Ayuntam.to que se le abonen ciento veinte y cinco pesetas importe del referido medio año de agencia con cargo al capítulo de imprevistos ó por medio de una trasferencia; enterado el Ayuntamiento y convencido por los antecedentes traidos á la sesion por el Secretario de la certeza de los hechos alegados por el S.r Matías acordó que se le abonen dichas ciento veinte y cinco incluyendolas al efecto como crédito reconocido en el presupuesto adicional que ha de formarse.

Se dió cuenta de una comunicacion que el Agente del Ayuntamiento en Madrid D. Francisco Moreno Cañas dirige al Ayuntam.to de esta Ciudad participándole que la Direccion general de la deuda pública ha expedido á favor de este municipio y por las dos terceras partes del ochenta p% de los bienes de propios la inscripcion de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

renta del 3 p% N.º 51045 de reales vellon nominales 55047,38 céntimos con renta anual de 1651 r.s 42 céntimos y otra con el N.º 51051 de capital de 12151 r.s 53 céntimos y renta anual de de 361 r.s 54 céntimos cuya inscripcion debenga intereses desde 1º de Julio de 1854 y la anterior desde primero de Julio de 1870 y cuyas inscripciones han sido remitidas a la Tesoreria de esta Provincia acordandose que se recojan dichas inscripciones y se remitan á referido Apoderado para cobrar los intereses en Madrid.

Vistas algunas informalidades é inexactitudes que segun la demostracion hecha por el Regidor S.r Oliva Rodriguez se notan en los libros de asiento del fielato de la P.ta del Sol comparados con el de la recaudacion y las papeletas, el Ayuntamiento acordó separar al Fiel de dicho registro Pablo Burgueño y nombrar interinamente para desempeñarle á Juan Diaz Franco.

El S.r Presidente manifestó que para resolver con mas acierto acerca de si ha de colocarse ó no la tuberia de plomo para llevar el agua desde el Arca de S.ta Ana al caño de la Plazuela de Carniceros puesto que se han suscitado dudas y cuestiones de si será no nocivo, opinaba que debia oficiarse al S.r Alcalde de Madrid á fin de que se sirviera manifestar de que clase ó metal son los tubos que desde la cañeria general conducen el agua a las Casas particulares, acordandose por el Ayuntamiento admitir tal proposicion.

Siendo necesario nombrar un comisionado para la conduccion y entrega en Cáceres de los quintos por el cupo de esta Ciudad, se acordó nombrar en tal concepto al Regidor quinto D. José María Sanchez proveyendole de los documentos prevenidos por real orden de catorce del pasado y de la credencial oportuna de su nombramiento abonandose á dicho comisionado como indemnizacion de daños y perjuici y durante el tiempo que dure su comision diez pesetas diarias.

El Sr. Oliva Rodriguez propuso que se obligue á los Fieles del arbitrio que antes del dia diez de cada mes presenten en la Intervencion las papeletas de introduccion de articulos del mes anterior y que se les haga responsables del importe de las que hasta dicho dia no se hayan satisfecho por los introductores acordandose asi por el Ayuntamiento y que se haga saber por medio de oficio a dichos Fieles

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico =

Sesion ordinaria del dia 16
de Diciembre de 1872.

SS. 1r Ten^{te} Al^{de} D Juan Ant^{o} Rueda
" 2o id id D Ant^{o} Diaz Sanchez
Reg^{r} Sindico 1o D Nicolas Fernz Verdugo
Id Id 2o D Pascual Aldeguer
Reg^{r} 4o D. Clemente Gonzalez
Id 5o D Jose M^{a} Sanchez
Id 6o D. Manuel Sancho

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial los Concejales del margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de D Luis Leon Montero recibido –

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

en este momento y el que participa al Ayuntamiento haber tomado en esta misma mañana posesion del destino de Sub administrador de los establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad y que siendo segun el articulo treinta y nueve de la ley municipal incompatible el cargo de concejal, que desempeñaba, con tal destino dejaba aun que con sentimiento de pertenecer á una Corporacion que tanto le habia distinguido en el hecho de elegirle para su Presidente, por lo que siempre la estaria profundamente agradecido, ofreciendo á la misma su cooperacion como empleado y como vecino para cuanto le considere util. Enterado el Ayuntamiento y visto que segun dicho artº 39 de que se dió lectura en el hecho de desempeñar un Concejal funciones publicas retribuidas cesa en su cargo, se acordó declararlo asi respecto de D. Luis Leon Montero Alcalde que fue; y como resulte vacante este cargo y sea preciso proceder á la eleccion de sugeto que haya de desempeñarle segun dispone el artº 46 de la ley municipal vigente, considerando el Ayuntamiento que para un acto de tanta importancia es conveniente que los concejales estén de antemano preparados y que se reuna el mayor numero posible de aquellos, se acordó que el dia diez y nueve del corriente á las siete de la noche se celebre con tal objeto sesion extraordinaria prévia la correspondiente convocatoria.

Se dió cuenta de dos exposicion. que Francisco Santana Mateos y Cirilo Villarreal Serrano dirigen al Ayuntamiento solicitando el primero se le agracie con la plaza de Fiel del arbitrio municipal de esta Ciudad vacante por separacion del que la venia desempeñando alegando como meritos para ello el haber sido sargento 1º graduado segundo del egercito segun justificaba porla licencia absoluta que exhibía, y el segundo la plaza de guarda de puertas, fiel de registro ó vista de Plaza alegando como méritos el haberlas desempeñado anteriormente, acordando el Ayuntamiento agraciar con el destino de Fiel del arbitrio al referido Francisco Santano Mateos con el haber de una peseta y veinte y cinco céntimos consignados en presupuesto.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una carta que el Diputado á Cortes por este distrito D. Manuel García Martínez dirige á D. Luis Leon Montero como Alcalde de esta Ciudad participando haber presentado en las Cortes las dos solicitudes que se le remitieron á fin de que no aprueben los proyectos de ley á que las mismas se refieren.

Se dió cuenta de un telegrama que D. Antonio Montero Comisionado del Ayuntamiento en Cáceres dirigió al Sr. Alcalde en la mañana del día quince diciendo que saldrían inmediatamente nueve suplentes para cubrir faltas de talla y exenciones físicas acordándose que puesto que hoy deben presentarse ante la Comision los Soldados por el cupo de esta Ciudad se espere el resultado que este ofrezca y las órdenes de la Comision para la remesa de quintos

El Procurador Síndico manifestó que para conseguir que sean indemnizados en cuanto sea posible los fondos de la cárcel por los socorros anticipados á presos que resulten tener bienes, se oficie al Sr. Juez suplicándole se digne tener presente dicho reintegro en los casos que proceda acordándose así por el Ayuntam.to

Se dió cuenta de una exposicion que Agapito Alvarez de esta vecindad dirige al Ayuntam.to solicitando que le agracie con una plaza de celador del arbitrio del arbolado ú otra cualquiera en que se crea mas conveniente ocuparle se acordó tenerle presente para en su dia.

Se dió cuenta de una exposicion que D. Manuel Carrasco dirigió al Ayuntamiento solicitando que por la Secretaría se certifique

que viene figurando en el amillaramiento con una viña y tierra de pan llevar al sitio de Sta. Teresa á fin de inscribir dicha finca en el registro de la propiedad de esta Ciudad, acordandose por el Ayuntamiento que se expida la espresada certificacion autorizada por los individuos que marca el real decreto de 25 de Octubre de 1867.

El Regidor cuarto Sr. Gonzalez evacua su informe acerca de la solicitud presentada por Juan Sanchez pidiendo un pedazo de terreno al sitio de la calleja del matadero, reducido dicho informe á que no debe accederse á tal solicitud porque la estrechez de la calleja por aquel sitio no permite se conceda terreno alguno; conforme el Ayuntamiento acordó denegar la solicitud de Juan Sanchez

Se dió cuenta de la que rinde el recaudador del arbitrio municipal por las cantidades ingresadas en su poder correspondtes. al mes de [illegible] último acordandose aprobarla y que las doscientas veinte y nueve pesetas y veinte y cinco centimos procedentes de 1871 á 1872 y las dos mil trescientas noventa y nueve y setenta procedentes del año actual ingresen en depositaría pr. medio de los oportunos cargaremes

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido de que certifico yo el Srio.

Sesion extraordinaria del 19. de Dic.bre de 1873 –

SS. 1r Ten.te Alc.de D. Juan Antonio Rueda
" 2o id id D. Antonio Diaz Sanchez
" 3o id id D. Fran.co Fernandez Silva.
" Reg.r Sind.co 1o D. Pascual Aldeguer
" id id 2o D. Nicolas Garcia Verdugo
Reg.r 3o D. José Ayala
Id 4o D. José M.a Sanchez
Id 6 D. Manuel Sancho
Id 7o D. Patricio Olivi Rod.z

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las seis de la noche se reunieron en la Casa Consistorial los Concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesion extraordinaria que el Sr Presidente declaró abierta manifestando que segun se expresaba en la convocatoria tenia por objeto el nombrar un comisionado encargado de conducir y presentar en Caceres los mozos que el Comisionado del Ayuntamiento que se encuentra en dicha capital D. Toribio Herrero Crespo reclama por telegrama de esta mañana y de que se dió lectura.

Enterado el Ayuntam.to del objeto de la convocatoria el Ayuntamiento acordó nombrar comisionado para la conduccion y entrega de los quintos en la Capital de Caceres al Regidor D. José M.a Sanchez á quien se le entregaran por la Secretaría los documentos prevenidos por la real orden de catorce del pasado mes y de la credencial oportuna de su nombram.to abonandosele á dicho comisionado como indemnizacion de perjuicios diez pesetas diarias.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo ocurrido y acordado de que certifico

Sesion extraordinaria del 19 de Diciembre de 1872

SS.s 1r Ten.te Alc.de D Juan Ant.o Rueda
" 2o id id D Ant.o Diaz Sanchez
" 3o id id D Fran.co Fern.z Silva
Reg.r Sin.o 1o D Nicolas Lora Verdugo
Yd id 2o D Pascual Aldeguer
Reg.r 3o D Jose Ayala
Yd 5o D Jose Maria Sanchez
Yd 6o D Manuel Landro
Yd 7o D. Patricio Oliva Rodz

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las siete de la noche se reunieron en la Casa consistorial los concejales del margen á celebrar sesion extraordinaria que el Sr Presid.te declaró abierta manifestando que el objeto de ella segun por la convocatoria han podido enterarse los Señores concurrentes es el de conforme á lo acordado en la ultima sesion ordinaria proceder al nombramiento del cargo de Alcalde vacante por haber tomado posesion del destino de Sub-administrador de los establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad D Luis Leon Montero quien antes desempeñaba aquel, asi como tambien es objeto de esta sesion el nombrar quien ocupe los cargos de Tenientes de Alcalde ó Regidores Sindicos que por consecuencia del nombramiento de Alcalde pudieran resultar vacantes.

Dada lectura de los articulos 49, 50 y 51 de la ley municipal se procedio al nombramiento de Alcalde en la forma en ellos prevenida resultando segun las papeletas sacadas de la urna obtener para aquel cargo D Juan Antonio Rueda seis votos y tres D Francisco Fernandez y Silva siendo por tanto aquel proclamado Alcalde. Y como resultase vacante el cargo de primer Teniente de Alcalde se acordó proceder en la misma anterior forma á nombrar sugeto que lo desempeñe resultando de las papeletas sacadas de la urna obtener D Antonio Diaz Sanchez siete votos y dos D Francisco Fernandez Silva, siendo aquel por lo tanto proclamado segundo Ten.te de Alcalde y ocupando el puesto que le correspondia

Resultando vacante el cargo de Segundo Teniente de Alcalde se procedió á proveerle en los mismos anteriores terminos resultando do de las papeletas sacadas de la urna que D. Francisco Fernandez Silva obtuvo ocho votos y uno D. Pascual Aldeguer siendo por lo tanto aquel proclamado Segundo Teniente de Alcalde, pasando a ocupar el asiento que le correspondia.

Y como por el anterior nombramiento quedara vacante el cargo de tercer Teniente de Alcalde se procedió en la misma anterior forma a nombrar un Concejal que lo desempeñase, resultando de las papeletas sacadas de la urna obtener cinco votos D. José María Sanchez y cuatro D. Pascual Aldeguer, siendo por lo tanto proclamado aquel tercer Teniente de Alcalde recibiendo en el acto el baston insignia de su Autoridad y ocupando el asiento que le correspondia. Hechos los anteriores nombramientos el Ayuntamiento acordó que se dé conocimiento de ellos al Sr Gobernador de la Provincia por medio de oficio y al publico por medio de anuncio fijado en el sitio de costumbre

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del 23 de Diciembre de 1872

Sr. Alc.de D. Juan Ant.o Rueda
〃 1r. Ten.te Alc.de D. Ant. Diaz Sanchez

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Diciembre de mil ocho cientos setenta y dos siendo la hora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

2º Ten.te Alc.de D. Fran.co Fern.z Selva
Reg.r Sin.co 1º D. Nicolas Jza Verdugo
Id. id. 2º D. Pascual Aldeguer
Reg.r Sind.co 3º D. Jose Ayala
Regidor 5º D. Manuel Lancho
Id. 6º D. Patricio Olivá Rodrig.z

ce de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales del margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura de las actas de las anteriores sesiones desde la ultima ordinaria inclusive como asi se hizo y fue aprobada.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Juez municipal de esta Ciudad fecha 21 del corriente manifestando que el baston que usa es de tan pobres condiciones que desdice como insignia de Autoridad y por lo tanto suplica al Ayuntamiento se sirva proveer al Juzgado de otro baston que esté en armonia con el objeto que ha de representar; enterado el Ayuntamiento y constandole que la Viuda de D. Diego Muñoz Morales á tiene un baston que tal vez venda, acordó entenderse con dicha Señora al efecto y se consigue adquirirle que se entregue al Juzgado municipal pagando su importe con cargo al capitulo de imprevistos.

Se dió lectura de una exposicion que Pedro Gil Victor Escalante y Pilár Gonzales dirigen al Ayuntamiento manifestando que piensan dar unos bailes de mascaras y que como por haberse incautado el edificio de S. Roque se carece de local á proposito solicitan que el Ayuntamiento les conceda dos salones de la Alhondiga por el precio en que convengan y que al efecto se les permita quitar el tabique que divide el salon grande quedando obligados á dejarle en el mismo estado en que hoy se encuentra al terminar los bailes; enterado el Ayuntamiento acordó comisionar á los Regidores Sindicos para inspeccionar los salones, entenderse con los peticionarios é in-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

formaron vista de todo

Se dió cuenta de un oficio del Juzgado de 1.ª instancia de esta Ciudad manifestando que en el dia de mañana tendrá lugar la visita general de la carcel á cuyo acto deben concurrir dos concejales, acordando el Ayuntamiento comisionar para dicho acto al Regidor Sindico 1.º D. Nicolas Garcia Verdugo y al Regidor D. Patricio Oliva Rodriguez.

Por faltas cometidas en el desempeño de su destino por el celador del arbitrio Raimundo Moreno, acordó el Ayuntamiento separarle de su destino. Dada en el acto lectura de una exposicion que presenta Bernardo Martin solicitando se le agracie con una plaza de guarda de puertas se acordó agraciarle con la vacante por separacion de Raimundo Moreno.

Siendo ahora la época á propósito para limpiar los arboles de los paseos publicos se acordó proceder á ejecutarlo. Y teniendo entendido el Ayuntamiento que hay necesidad de cortar algunos arboles en la alameda de la Isla se acordó comisionar al Señor Alcalde y al Regidor Sindico 1.º para que inspeccionando dicha alameda vean si hay necesidad de cortar algunos arboles y caso afirmativo que los clasifiquen y señalen, tasandose por el Maestro Carpintero Manuel Garcia dando cuenta al Ayuntam.to para que acuerda lo que corresponda.

Convencido el Ayuntamiento de que la ordenanza municipal de esta Ciudad esta defectuosa respecto de algunos puntos y de que en otros necesita reformas se acordó formar unas nuevas ordenanzas y comisionar para que formen el proyecto de ellas al Ten.te 1.º de Alcalde S.r Diaz Sanchez y Regidor Sindico D. Nicolas Garcia Verdugo.

El Ayuntamiento acordó que se pongan tres nuevos faroles para el alumbrado publico uno en la P.ta de Talavera para alumbrar la bajada al caño, otro en la calle de la Encarnacion y otro en el rincon de la Magdalena

El S.r Oliva Rodriguez hizo la proposicion siguiente

1872

Deseando evitar que se grave al vecindario con la contribucion indirecta consistente en las cantidades que los vecinos suelen dar á los Serenos y Municipales al felicitarles en las Pascuas se prohiba á estos que asi lo hagan segun ya se ha practicado en otras ocasiones. Abierta discusion acerca de la proposicion anterior se acordó por mayoria que se haga entender á los Municipales y Porteros solamente que el Ayuntamiento vería con gusto el que se abstuvieran de dar Pascuas, quedando en completa libertad de darlas á los Serenos, manifestando el Sr Oliva Rodriguez que pedia constase su voto de que se haga presente á Municipales y Serenos el deseo del Ayuntam.to

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del 30 de Dic.bre de 1872

SS. 1r Ten.te Alc.de D. Antonio Diaz Ther.
Reg.r Sind.co 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo
Id Id 2.o D. Pascual Melguer
3r Ten.te Alc.de D. José M.a Sanchez

En la Ciudad de Plasencia á Treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Reg.r 2º D. Toribio Herrero
Id 4º D. Clemente Gonzalez
Id 6º D. Manuel Lancho

ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y fué aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion que Juan Barbero de esta ciudad dirige al Ayuntamiento manifestando que noticioso de que Fernando Mendo va á hacer renuncia de su destino de Guarda del cementerio publico de esta Ciudad suplica se le agracie con dicha plaza, acordando el Ayuntamiento que no habiéndola renunciado el Fernando Mendo no se acceda á dicha solicitud teniéndola presente en su dia.

Se dió cuenta de una esposicion que D. Ubaldo Simon Morgado dirige al Ayuntamiento manifestando que desde el dia siete de Julio ultimo viene desempeñando el destino de Administrador de Correos de esta Ciudad y que á fin de acreditar cual haya sido su comportamto. como funcionario publico y su conducta moral politica y privada pide al Ayuntamiento se sirva certificar acerca de cuatro particulares espresados en referida solicitud, acordandose por el Ayuntamiento hacerlo al tenor de ellos en los siguientes terminos 1º Que el comportamiento observado por el esponente como tal funcionario publico ha sido inmejorable estando este Ayuntamiento satisfecho de la puntualidad y exactitud constante con que aquel ha desempeñado el importante y delicado servicio de correos 2º Que al Ayuntamiento no le consta ni tan siquiera presume que el esponente haya prestado apoyo alguno ó haya tenido la mas minima participacion directa ni indirecta activa ni pasiva en la insurreccion republicana ocurrida en diferentes pueblos de esta comarca no pudiendo el Ayuntamiento informar acerca de las ideas politicas del Sr. Simon por carecer de datos al efecto 3º Que al Ayuntamto. no consta ni tiene el mas minimo antecedente de que el dicho Señor haya faltado como tal funcionario publico á las ordenes de las Autoridades superiores ni abusado de las funciones que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1872

que le corresponden tanto en la correspondencia publica como privada.

4º Que la conducta observada por el exponente ha sido altamente satisfactoria mereciendose por ella el aprecio y consideracion que disfruta entre sus convecinos.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno Civil de la Provincia fecha veinte y seis del corriente comunicando el acuerdo de la Comision Provincial para que se instruyan los oportunos expedientes de profugos respecto de los quintos por el cupo de esta Ciudad Manuel Garcia nº. diez y ocho y Antonio Gomez Campos numero veinte y dos. acordando el Ayuntam.to cumplimentar dicha orden.

No habiendo contestado aun el S.r Alcalde de Madrid al oficio que por acuerdo de este Ayuntamiento se le pasara para que se sirviese manifestar de que metal son los tubos que desde la cañeria general conducen el agua potable á las casas particulares y estando paralizada por tal causa la obra de la conduccion del agua al caño de la Plazuela de Carreteros de esta Ciudad, se acordó volver á oficiarle con dicho objeto.

No pudiendo la Maestra elemental de la escuela publica de niñas no obstante su celo y asiduidad atender por si sola á la enseñanza de las muchas que concurren á dicha escuela y deseando el Ayuntamiento fomentar y difundir la instruccion cuanto le sea posible, acordó que interin se forma el presupuesto adicional asista á dicha escuela como Ayudanta de ella nombrada por el Ayuntamiento D.ª Dolores Rodriguez Blanco con el sueldo de cuatrocientas ocho pesetas y doce centimos anuales.

Dada cuenta de la que rinde D. Antonio Lopez Muñoz ex recaudador del arbitrio municipal sobre los articulos de consumo por las cantidades ingresadas en su poder por dicho concepto en el año de la fecha correspondiente a la cosecha de caldos en mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que las ciento veinte y cinco pesetas a que ascienden ingresen en depositaría municipal por medio del correspondiente cargareme.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1

ES 10148 AMP 01.01.01.001